



FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

- Memoria 2019 (Ejercicio 2018) -



| | |
|--|-----------|
| CAPÍTULO I. INCIDENCIAS PERSONALES Y ASPECTOS ORGANIZATIVOS | 3 |
| 1. Recursos humanos. Fiscales y personal de secretaría..... | 3 |
| 1.1. Fiscales..... | 3 |
| 1.2. Personal de Secretaría..... | 3 |
| 1.3. Unidad de Apoyo al Fiscal Superior de Aragón..... | 3 |
| 2. Incidencia de vacantes, sustituciones y refuerzos..... | 3 |
| 2.1. Fiscales..... | 3 |
| 2.2. Personal de Secretaría..... | 3 |
| 2.3. Unidad de Apoyo al Fiscal Superior..... | 5 |
| 3. Organización general de la Fiscalía..... | 5 |
| 4. Sedes e instalaciones | 5 |
| 5. Medios tecnológicos para la gestión de la Fiscalía | 6 |
| 5.1. Antecedentes | 6 |
| 5.2. Implantación de la aplicación Avantius-Aragón..... | 6 |
| 5.3. Formación..... | 7 |
| 5.5. Comité de seguimiento..... | 9 |
| 5.6. IMPORTANCIA DE LA UNIDAD DE APOYO AL FISCAL SUPERIOR..... | 10 |
| 6. Instrucciones generales y consultas..... | 10 |
| 7. Exposición general de las Fiscalías Provinciales..... | 11 |

CORREO ELECTRÓNICO

Calle Coso, nº 1
50003 ZARAGOZA
FAX: 976 208 435



| | |
|---|-----------|
| CAPÍTULO II. ACTIVIDAD DE LAS FISCALÍAS TERRITORIALES..... | 14 |
| 1.- Juntas de Fiscales Jefes Provinciales. | 14 |
| 2.- Inspección de las Fiscalías Provinciales. | 14 |
| 3.- Determinación de las necesidades materiales de las Fiscalías. | 15 |
| 4.- Comisión Mixta de coordinación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ministerio Fiscal. | 15 |
| 5.- Participación en la Comisión de Garantías de Videovigilancia en Aragón. | 16 |
| 6.- Relación con autoridades estatales y locales. | 17 |
| 7.- Relación con los Fiscales de Sala Delegados de Especialidades..... | 17 |
| 1.- Penal..... | 17 |
| 1.1.- Evolución de los procedimientos penales..... | 17 |
| 1.2. Evolución de la criminalidad..... | 28 |
| 2 Civil..... | 38 |
| 3 Contencioso-administrativo..... | 40 |
| 4 Social..... | 41 |
| 5 Otras áreas especializadas..... | 43 |
| 5.3 - Medio ambiente y urbanismo..... | 53 |
| 5.4 - Extranjería..... | 56 |
| 5.5 - Seguridad vial..... | 62 |
| 5.6 - Menores..... | 66 |
| 5.7 - Cooperación internacional..... | 75 |
| 5.8 - Delitos informáticos..... | 77 |
| 5.9 - Protección y tutela de las víctimas en el proceso penal..... | 81 |
| 5.10 - Vigilancia penitenciaria..... | 83 |
| 5.11 - Delitos económicos..... | 87 |
| 5.12 - Tutela penal de la igualdad y contra la discriminación..... | 90 |
| CAPÍTULO III. TEMAS ESPECÍFICOS DE OBLIGADO TRATAMIENTO..... | 91 |
| 1. La trata de seres humanos..... | 91 |



CAPÍTULO I. INCIDENCIAS PERSONALES Y ASPECTOS ORGANIZATIVOS

1. Recursos humanos. Fiscales y personal de secretaría

1.1. FISCALES.

La plantilla de Fiscales de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón no sufrió variación durante el año 2017, estando compuesta por el Fiscal Superior, el Teniente Fiscal y un Fiscal.

1.2. PERSONAL DE SECRETARÍA.

Durante el año 2018 dos funcionarias de la Fiscalía Provincial de Zaragoza desempeñaron funciones en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma, además de las que desempeñan en la Fiscalía Provincial.

1.3. UNIDAD DE APOYO AL FISCAL SUPERIOR DE ARAGÓN.

La jefatura de dicha Unidad sigue siendo desempeñada por una funcionaria del grupo A, de la Comunidad Autónoma de Aragón, perteneciente al cuerpo de Administradores Superiores.

Colabora en su labor una funcionaria del cuerpo administrativo de la Comunidad Autónoma de Aragón, quien sigue desempeñando estas funciones mientras el funcionario titular de esta plaza continúe en otro puesto en la Comunidad Autónoma en comisión de servicio.

2. Incidencia de vacantes, sustituciones y refuerzos

2.1. FISCALES

No ha habido ninguna incidencia respecto de los Fiscales integrantes de la plantilla.

2.2. PERSONAL DE SECRETARÍA.

En anteriores Memorias hemos señalado que, ante la falta de personal específico de secretaría en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma, continuaban los funcionarios de la Fiscalía Provincial de Zaragoza desempeñando tales funciones, compaginándolas con las suyas propias.

En el momento actual sigue la misma situación, pero ha habido un importante novedad, que es la aprobación por el Gobierno de Aragón del Decreto 1/219 de 15 de enero, por el que se aprueba la estructura y organización de la Nueva Oficina Fiscal de Aragón.

Este tema ha sido abordado en varias reuniones de la Comisión Mixta de Coordinación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ministerio Fiscal. La aprobación de este Decreto supone un paso importante, quedando pendiente la negociación y aprobación de la relación de puestos de trabajo.



En el preámbulo de este Decreto se hace referencia a la reforma del Ministerio Fiscal llevada a cabo por la Ley 24/2007, señalando como principales novedades la creación de la figura del Fiscal Superior y la posibilidad de dotación de una Unidad de Apoyo, lo que tuvo lugar mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de septiembre de 2009.

Asimismo se hace referencia al “Modelo de Referencia de Nueva Oficina Fiscal”, establecido en octubre de 2011 por el Ministerio de Justicia, las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de justicia y la Fiscalía General del Estado.

Se considera a cada Oficina Fiscal como un único centro de destino y se señala que la ordenación del personal y su integración en la nueva estructura se realizará a través de las Relaciones de Puestos de Trabajo.

Asimismo, se establece que se impulsará el uso de las nuevas tecnologías y la formación especializada en materia de conocimiento de las herramientas informáticas, violencia de género, protección de las personas con discapacidad y atención a las víctimas.

El Decreto está estructurado en cuatro capítulos, una disposición adicional, dos disposiciones transitorias y tres finales. Capítulo I: Disposiciones Generales. Capítulo II: Organización y estructura de la Oficina Fiscal. Capítulo III: Funcionamiento de la Oficina Fiscal. Y Capítulo IV: Puestos de trabajo singularizados. La disposición adicional prevé la ordenación del personal a través de las correspondientes Relaciones de Puestos de Trabajo. Las disposiciones transitorias primera y segunda hacen referencia, respectivamente, al desarrollo progresivo de la nueva estructura y a la dotación de personal en función de las disponibilidades presupuestarias. En las disposiciones finales se regula la entrada en funcionamiento de la nueva estructura de las Oficinas Fiscales y la habilitación necesaria para la ejecución y desarrollo del Decreto, así como su entrada en vigor.

En el preámbulo y en el artículo 6 se hace una referencia expresa a la Unidad de Apoyo al Fiscal Superior. En el 19.1.f, al tratar del puesto de trabajo singularizado de “Apoyo a la Jefatura”, se señala que dicho puesto podrá ser ocupado indistintamente por personal funcionario perteneciente al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa o por personal funcionario de la Comunidad Autónoma, en cuyo caso podrá estar integrado en la Unidad de Apoyo al Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma.

La aprobación de las relaciones de puestos de trabajo es un corolario indispensable para que la Nueva Oficina Fiscal sea una realidad. En dicha relación de puestos de trabajo deberá tenerse en cuenta la situación existente desde la creación de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón, carente de personal de secretaría cuyas funciones han venido siendo desarrolladas por funcionarios de la Fiscalía Provincial de Zaragoza, compatibilizando sus funciones.

En la relación de puestos de trabajo de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón deberá contemplarse:

A/ Un puesto singularizado de Apoyo a la Jefatura que, conforme al artículo 19.1.f, podrá ser ocupado indistintamente por personal funcionario perteneciente al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa o por personal funcionario de la Comunidad Autónoma, en cuyo caso podrá estar integrado en la Unidad de Apoyo al Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma.



B/ Dos puestos de trabajo de tramitador procesal y administrativo que deberá ser ocupados por personal funcionario perteneciente al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

De esta forma, se solucionará el problema, que hemos señalado en las distintas Memorias, de ausencia de puestos de trabajo correspondientes a la secretaría de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.3. UNIDAD DE APOYO AL FISCAL SUPERIOR.

No ha habido ninguna incidencia respecto de los integrantes de dicha Unidad.

3. Organización general de la Fiscalía

Al igual que en años anteriores, las relaciones con las autoridades de la Comunidad Autónoma, que tiene competencias transferidas en materia de Administración de Justicia, así como con las autoridades del Estado existentes en la Comunidad, las lleva a cabo el Fiscal Superior, quien además forma parte de la Comisión de Garantías de Videovigilancia.

El Teniente Fiscal asiste a las reuniones convocadas por el Fiscal de Sala de lo Contencioso Administrativo, mientras que el Fiscal asiste a las convocadas por el Fiscal de Sala de lo Civil y por la Fiscal de Sala de lo Social.

Los asuntos cuyo despacho corresponde a la Fiscalía de la Comunidad Autónoma son comentados entre el Fiscal Superior, el Teniente Fiscal y el Fiscal, especialmente aquellos que revisten una mayor importancia.

La Unidad de Apoyo al Fiscal Superior presta asistencia en materia logística, informática y estadística.

4. Sedes e instalaciones

No se ha producido ninguna novedad en las instalaciones de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón que, como se ha indicado en anteriores memorias, tiene su sede en el Palacio de Justicia de Zaragoza. El despacho del Fiscal Superior se encuentra ubicado en la segunda planta, compartiendo secretaría personal con el Fiscal Jefe Provincial de Zaragoza.

Los despachos del Teniente Fiscal y del Fiscal de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma se encuentran ubicados en la tercera planta.

La Unidad de Apoyo al Fiscal Superior se encuentra ubicada en la cuarta planta.

La ubicación en distintas plantas se debe a las características singulares del edificio, al tratarse de un palacio del siglo XVI. No obstante, esta ubicación no es obstáculo para una continua comunicación entre los integrantes de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma.



5. Medios tecnológicos para la gestión de la Fiscalía

Cambio de la aplicación procesal “Fortuny” a la aplicación procesal “Avantius-Aragón”.

5.1. ANTECEDENTES

Como ya señalamos en la Memoria del año pasado, en el año 2017 se produjo una importante novedad respecto de la aplicación informática de las Fiscalías de Aragón, las cuales hasta entonces venían utilizando como aplicación informática procesal la denominada “Fortuny” que es también la utilizada en aquellas Comunidades Autónomas en las que nos se han transferido las competencias en materia de Administración de Justicia.

El día 6 de septiembre de 2017 se aprobó el Convenio de Cooperación entre la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma de Aragón sobre cesión de uso del sistema de información Avantius. Conforme a lo establecido en la cláusula 5.3 del Convenio, sería la entidad pública instrumental del Gobierno de Navarra, ITRACASA, la que llevaría a cabo los trabajos de implantación, mantenimiento y desarrollo del sistema Avatius en el territorio de Aragón.

El Boletín Oficial de Aragón de fecha 7 de noviembre de 2017 publicó la Orden de 9 de octubre de dicho año por la que se disponía la publicación del convenio de cooperación entre la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma de Aragón sobre cesión de uso del sistema de información “Avantius Sistema de Gestión de Justicia”.

Para la implantación del sistema “Avantius” se creó un Comité de Dirección, en el que participan, junto a otros operadores jurídicos, el Fiscal Superior de Aragón y los Fiscales Jefes Provinciales de Zaragoza, Huesca y Teruel. En el año 2017 se reunió el Comité de Dirección en tres ocasiones: 21 de septiembre, 6 de noviembre y 18 de diciembre. Durante el año 2018 el Comité de Dirección se reunió en siete ocasiones: 1 de febrero, 26 de febrero, 2 de abril, 10 de mayo, 22 de mayo, 19 de julio y 20 de diciembre.

También se crearon numerosas comisiones sectoriales, en las que participaron representantes del Ministerio Fiscal, a fin de que, mediante reuniones con la empresa ITRACASA, encargada de la implantación del nuevo sistema de gestión procesal, se conseguiera una adecuada implantación en los órganos judiciales y en las Fiscalías de Aragón. Además, Se realizaron sesiones de demostración para los distintos colectivos.

5.2. IMPLANTACIÓN DE LA APLICACIÓN AVANTIUS-ARAGÓN.

Durante el año 2018 se ha producido la implantación del sistema de gestión procesal Avantius en el territorio de Aragón, lo que ha tenido lugar de forma progresiva. El proceso de implantación en cada provincia se ha dividido en tres fases: fase A “preparación”; fase B “despliegue” y fase C, “seguimiento y monitorización”.

La fecha de la puesta en funcionamiento del sistema de gestión procesal en cada provincia se acordó en el Comité de Dirección, tras la presentación del correspondiente plan de implantación.

En el ámbito de Fiscalía, el sistema se puso en funcionamiento en primer lugar en la Fiscalía Provincial de Huesca el día 2 de mayo de 2018, para continuar con la Sección



Territorial de Alcañiz, donde comenzó a funcionar el día 21 de mayo; en el resto de la Fiscalía Provincial de Teruel lo hizo el día 28 de mayo de 2018.

En la provincia de Zaragoza, la puesta en funcionamiento del sistema se produjo del siguiente modo:

- Fiscalía Provincial de Zaragoza, orden jurisdiccional civil, social y contencioso el día 25 de junio de 2018.
- Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón, orden civil, el día 2 de julio de 2018.
- Fiscalía Provincial de Zaragoza, orden jurisdiccional penal, el día 17 de septiembre de 2018.
- Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón, orden jurisdiccional penal, el día 24 de septiembre de 2018.
- Sección de Menores de la Fiscalía Provincial de Zaragoza, el día 24 de septiembre de 2018.
- Sección Territorial de Calatayud, el día 22 de octubre de 2018.
- Partidos judiciales fuera de Zaragoza capital (Ejea de los Caballeros, Tarazona y Caspe), el día 29 de octubre de 2018.

Con carácter previo a la puesta en funcionamiento del sistema, en cada Fiscalía se realizó la migración de procedimientos propios de Fiscalía. Se acordó migrar sólo aquellos procedimientos que se encontraran en estado de trámite, con la intención de acelerar el proceso de migración que se realizó manualmente y además considerando que el anterior sistema de gestión procesal, denominado Fortuny, por su accesibilidad vía web iba a continuar permitiendo el acceso al mismo en modo consulta.

5.3. FORMACIÓN.

El plan de formación se acordó que se articulara como un aula móvil, de manera que fuese posible su desplazamiento a las distintas sedes. Se establecieron 8 horas de formación por usuario, así como un plan de formación previo de conceptos TIC básicos para el puesto de trabajo que se ofreció a los Fiscales interesados.

5.3.1. Formación inicial.

Con carácter previo a la puesta en funcionamiento del sistema de gestión procesal, se organizaron sesiones de formación impartidas por la empresa ITRACASA; 2 sesiones de 4 horas cada una para el personal y una sesión de 4 horas para los Fiscales. También se impartió formación específica tanto para los Fiscales como para los funcionarios que despachan asuntos de menores por la especificidad del módulo de menores.

La formación fue programada e impartida de manera que el funcionamiento adecuado del servicio no se viese afectado. Durante el proceso de implantación y posteriormente se ha contado con la asistencia de técnicos de la empresa TRACASA que mostraron en todo momento su buena disposición.



5.3.2. Formación posterior.

Durante los meses de noviembre y diciembre de 2018, desde la Dirección General de Justicia e Interior se desarrolló un plan de formación denominado “Transición a la justicia digital en Aragón – Expediente Judicial Electrónico”, que consistió en la celebración de seminarios de formación, tanto para los integrantes de la Oficina de Fiscalía como para Fiscales.

Dado que el objetivo principal perseguido con esta formación era mejorar la capacitación de las personas de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón en el uso del expediente judicial electrónico y del sistema de gestión procesal AVANTIUS, la formación planteada fue de carácter eminentemente práctico y, salvo en las sedes de las capitales de provincia que se ha impartido en las aulas, la formación se ha desarrollado in-situ en los lugares de trabajo.

Durante la misma, los conceptos que se han abordado han sido el eje en sistema Avantius, comunicaciones electrónicas, gestión de plantillas, tramitación guiada y concatenada, integración con otros sistemas, novedades últimas versiones. Del mismo modo, se han aprovechado dichas sesiones para el desarrollo de estos conceptos para resolver las dudas y cuestiones que se quieran plantear y viceversa

Estos cursos de formación, en lo que a los funcionarios se refiere, fueron convocados por el Instituto Aragonés de Administración Pública, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Aragón con la intención de que contabilizaran como formación para los integrantes de la oficina fiscal.

Por otro lado, también se han impartido seminarios para Fiscales de 3 horas de duración en las distintas Fiscalías.

Junto a ello debe destacarse la celebración de unas jornadas de conferencias en el Salón de Actos del edificio Fueros de Aragón durante los días 13 y 14 de diciembre de 2018, presenciales y por videoconferencia.

De igual manera debe destacarse la existencia tanto de una manual de usuario del sistema Avanius como de un manual de usuario específico de Fiscalía, elaborado por ITRACASA a fin de facilitar el conocimiento del sistema.

5.3.3. Seguimiento

Dentro del plan de implantación previsto debe destacarse la fase C del mismo, es decir, una vez ya implantado el sistema de gestión procesal en cada territorio, se acometió la fase de seguimiento y monitorización en las distintas Fiscalías, contando con personal de la empresa ITRACASA que in situ, en las distintas sedes, iban dando respuesta a las cuestiones que se planteaban.

5.4. Actualización de versiones

De cada versión disponible se incorporaron los correspondientes avisos en la aplicación y se informó tanto al Fiscal Superior de Aragón como al Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial correspondiente para su traslado a todos los interesados.

La última versión implantada es la versión 2.5.0.0.



Por otra parte, se han ido instalando de forma progresiva en los puestos de trabajo de los distintos Fiscales equipos portátiles de trabajo a modo de “dock station”, lo cual les permite poder trabajar desde su domicilio.

5.5. Problemas de la nueva aplicación.

Desde el primer momento de la puesta en funcionamiento del sistema los problemas que se han ido planteando, poco a poco, algunos de ellos se han ido solucionando si bien los problemas persistentes hoy en día son los siguientes:

-Obtención de los datos estadísticos: Desde ITRACASA se han proporcionada dichos datos a través de formatos Excel , incluyendo a todas las Fiscalías. Se espera que durante el año 2019 se incorpore al sistema la posibilidad de obtener la información a través de un servidor de informes que recogerán una foto mensual de la situación del año en curso.

-Funcionamiento inadecuado del sistema de control de plazos.

-Problemas de visibilidad por todos los Fiscales del documento denominado “mi índice”, importante para la asistencia a juicios.

-Deficiencias del módulo de menores.

5.5. COMITÉ DE SEGUIMIENTO.

En la reunión del Comité de Dirección de 20 de diciembre de 2018 se acordó la creación de un Comité de Seguimiento con las siguientes funciones:

- a) Seguimiento del funcionamiento del sistema AVANTIUS-ARAGÓN, mediante el conocimiento de los indicadores de funcionamiento correspondientes y los informes técnicos que, en su caso, corresponda.
- b) Informe de los asuntos relativos al sistema AVANTIUS-ARAGÓN que, en su caso, se sometan a su análisis y consideración.
- c) Informe del plan anual de desarrollo evolutivo del sistema.
- d) Aprobación de la creación de grupos de trabajo de carácter funcional.
- e) Propiciar la comunicación y velar por el mantenimiento de los canales de coordinación.
- f) Gestión los conflictos que se puedan presentar.

Se acordó que los miembros del Comité de Seguimiento fueran los siguientes:

2 representantes del Poder Judicial.

2 representantes de Fiscalía.

2 representantes de los Letrados de la Administración de Justicia.

1 representante del Insituto de Medicina Legal de Aragón.

2 representantes de la Dirección General de Justicia e Interior.



1 representante de la empresa informática del Gobierno de Aragón AST.

1 representante de TRACASA INSTRUMENTAL.

La periodicidad de reuniones recomendada es de una reunión al trimestre.

Por parte de la Fiscalía formarán parte del Comité de Seguimiento el Fiscal Superior de Aragón y la Jefa de la Unidad de Apoyo al Fiscal Superior.

5.6. IMPORTANCIA DE LA UNIDAD DE APOYO AL FISCAL SUPERIOR.

Es de justicia destacar la imprescindible y eficaz labor que en la implantación de la nueva aplicación procesal en las Fiscalías ha tenido la Unidad de Apoyo al Fiscal Superior, que ha desarrollado un importante e insustituible papel con su total implicación desde el primer momento.

La respuesta de la Fiscalía ante el reto que suponía la nueva aplicación informática ha sido de plena colaboración. Y ello tanto por considerarla un avance como por la lealtad institucional de la que siempre hemos hecho gala. Lealmente hemos intentado colaborar al máximo, adaptándonos al nuevo sistema y exponiendo aquellos puntos que podrían ser objeto de mejora.

Como Fiscal Superior de Aragón agradezco los elogios recibidos tanto de la Administración Autonómica, competente en proporcionar los medios materiales necesarios, como de la empresa encargada de la implementación del nuevo sistema.

Transmito dichos elogios a todos los Fiscales y a todos los funcionarios de las secretarías de las Fiscalías. Sin su implicación y predisposición no se habría conseguido la necesaria adaptación al nuevo sistema.

Y los transmito especialmente a la Unidad de Apoyo al Fiscal Superior. En anteriores Memorias he manifestado que la actuación de la Unidad de Apoyo al Fiscal Superior ha sido y sigue siendo una pieza fundamental e indispensable en todo lo relativo a la logística del funcionamiento de las Fiscalías de Aragón, en especial en la organización, coordinación y control de la utilización de las aplicaciones informáticas.

En los momentos de transición a una nueva aplicación informática, adquiriría un especial relieve la importancia de la Unidad de Apoyo al Fiscal Superior para que dicha transición se llevara a cabo de una manera eficiente. Así ha sido. Por ello, las felicitaciones antes reseñadas las transmito a la Unidad de Apoyo y añado a las mismas mi felicitación personal y la de todos los Fiscales de Aragón.

6. Instrucciones generales y consultas

Las Circulares, Instrucciones y Consultas que se reciben de la Fiscalía General del Estado se remiten a todos los Fiscales por correo electrónico para su conocimiento y posteriormente se comprueba el cumplimiento de las mismas.



7. Exposición general de las Fiscalías Provinciales

7.1.- Fiscalía Provincial de Zaragoza.

7.1.1. Recursos humanos

La plantilla de la Fiscalía Provincial de Zaragoza está compuesta por 35 Fiscales: Fiscal Jefe Provincial, Teniente Fiscal, 28 Fiscales de segunda categoría y 5 Fiscales de tercera categoría.

La Sección Territorial de Calatayud, dependiente de la Fiscalía Provincial de Zaragoza, está compuesta por 3 Fiscales: Fiscal Decana, 1 Fiscal de segunda categoría y 1 Fiscal de tercera categoría.

A lo largo de este año se han producido algunas novedades en la plantilla de la Fiscalía Provincial de Zaragoza.

El día 21 de abril de 2018 se incorporó a la Fiscalía Provincial de Zaragoza un Fiscal, al haber cesado en su situación de servicios especiales. En la actualidad, sigue desempeñando sus funciones en la Fiscalía.

El día 7 de mayo de 2018 se incorporó a la Fiscalía Provincial de Zaragoza una Fiscal, al haber cesado en su situación de servicios especiales. Con fecha 30 de mayo del mismo año fue declarada en situación de excedencia voluntaria en la Carrera Fiscal por cuidado de un familiar.

Desde el mes de junio de 2018, se incorporó a la Fiscalía Provincial de Zaragoza un Abogado Fiscal Sustituto para cubrir la plaza de refuerzo aprobada por la Inspección Fiscal a raíz de la puesta en funcionamiento de un nuevo Juzgado de 1ª Instancia, el nº 22 de Zaragoza, con competencia en asuntos de Familia e Incapacidades.

Con fecha 3 de enero de 2019 y 7 de febrero de 2019 cesaron por jubilación dos Fiscales.

En cuanto al personal de Secretaría, en la Fiscalía Provincial de Zaragoza con sede en la capital está compuesto por 5 funcionarios de gestión, 17 de tramitación y 6 de auxilio. La Sección Territorial de Calatayud cuenta con dos funcionarias de tramitación y 1 funcionaria de auxilio.

7.1.2. Sedes e instalaciones

7.1.2.1. Sección de la Fiscalía que atiende la Audiencia Provincial

No se han producido novedades en este año. El nuevo edificio de la Audiencia Provincial de Zaragoza, situado junto al actual Palacio de Justicia, alberga las seis secciones de la Audiencia, que son atendidas por los seis Fiscales, cuyos despachos se encuentran en el Palacio de Justicia, unido a la Audiencia Provincial por un puente. Los Fiscales tienen todos ellos despacho individual y el espacio ocupado por la Secretaría es amplio y digno.



El despacho de la Teniente Fiscal está ubicado en la tercera planta, mientras que los despachos de los demás Fiscales que atienden la Audiencia Provincial están ubicados en la cuarta planta del edificio.

7.1.2.2. Sección de la Fiscalía que atiende los Juzgados unipersonales.

La Sección de la Fiscalía que atiende los Juzgados unipersonales se encuentra ubicada en la planta 3ª de la Zona B de la Nueva Ciudad de la Justicia, sita en los edificios que, en su día, sirvieron para la Exposición Internacional de Zaragoza 2008. Todos los Fiscales disponen de despacho individual y el espacio ocupado por la Secretaría es amplio y digno.

Además la Fiscalía cuenta con un despacho junto a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, para atender el servicio de guardia en los mismos, y con dos despachos, uno para el Fiscal y otro para los funcionarios, en las dependencias del Juzgado de Guardia, sitas en la planta baja de la Zona E.

En el edificio destinado a los Juzgados civiles, contencioso-administrativos y sociales, la Fiscalía cuenta con un despacho para ser utilizado por los Fiscales que asisten a las vistas de dichos Juzgados.

7.1.2.3. Sección de Menores de la Fiscalía.

Todos los organismos que afectan a los menores: Juzgados, Fiscalía, Equipos Técnicos, Servicio de Medio Abierto, están ubicados en la planta 2ª de la Zona D, que forma un cuadrado en uno de cuyos lados se ubica la Fiscalía, con cuatro despachos para las Fiscales, una sala de reuniones y una Secretaría.

7.1.2.4. Sección Territorial de Calatayud.

No se han producido variaciones respecto de años anteriores. La Fiscalía está ubicada en el mismo edificio que los dos Juzgados de Instrucción de Calatayud. Las dependencias de Fiscalía constan de un despacho para dos Fiscales, otro despacho donde se ubica un Fiscal y una dependencia para secretaría, donde se ubican tres funcionarios

7.1.3. Medios tecnológicos.

Nos remitimos a lo indicado respecto de la implantación en las Fiscalías de Aragón del nuevo sistema de gestión procesal.

7.2.- Fiscalía Provincial de Huesca.

7.2.1. Recursos humanos.

La plantilla de la Fiscalía Provincial de Huesca está compuesta por el Fiscal Jefe Provincial, el Teniente Fiscal, diez Fiscales de la categoría segunda y uno de la categoría tercera.

A lo largo del año 2018 han desarrollado su función dos abogados fiscales sustitutos. En cuanto al personal de secretaría, la plantilla está compuesta por dos funcionarios del cuerpo de gestión, seis del cuerpo de tramitación y tres del cuerpo de auxilio. Además, hay una funcionaria de refuerzo del cuerpo de tramitación.



A diferencia de lo ocurrido con la plantilla de Fiscales, la de funcionarios no ha sido ampliada desde el año 2000.

7.2.2. Sedes e instalaciones.

Desde el 2014, se cuenta con el nuevo edificio, que cumple con las pretensiones profesionales de toda la Fiscalía. El diseño y la construcción del nuevo edificio se adapta plenamente a todos y cada uno de los operadores jurídicos. Cada Fiscal tiene su despacho individual, despachos muy luminosos y amplios que se corresponden plenamente con la dignidad del ejercicio de las funciones del Fiscal. El espacio ocupado por la Secretaría es amplio y digno.

7.2.3. Medios tecnológicos.

Nos remitimos a lo indicado respecto de la implantación en las Fiscalías de Aragón del nuevo sistema de gestión procesal.

7.3.- Fiscalía Provincial de Teruel.

7.3.1. Recursos humanos

La plantilla de la Fiscalía Provincial de Teruel está integrada, como en años anteriores, por el Fiscal Jefe, la Teniente Fiscal, un Fiscal en plaza de segunda categoría y tres Fiscales en plazas de tercera categoría. La Sección Territorial de Alcañiz está integrada por la Fiscal Decana y una plaza de Abogado Fiscal.

En cuanto al personal de Secretaría, en la Fiscalía Provincial de Teruel con sede en la capital sigue estando compuesto por una funcionaria de gestión, cuatro de tramitación y dos de auxilio. La Sección Territorial de Alcañiz cuenta con una funcionaria de tramitación y una funcionaria de auxilio.

No ha habido ninguna incidencia respecto a vacantes, sustituciones y refuerzos.

7.3.2. Sedes e instalaciones

La sede de la Fiscalía se halla ubicada actualmente en el edificio sito en la Plaza de San Juan nº 6 de Teruel. En el año 2017 se realizaron importantes obras y mejoras en todas las dependencias del edificio, lo que motivó que la Fiscalía junto con la Audiencia y distintos Juzgados fueran trasladados a otro lugar, sito en la C/ San Vicente de Paúl nº 1 (conocido como la "Casa Blanca") de Teruel, hasta que terminó la primera fase.

Las obras se realizan en dos fases. La primera, en el antiguo edificio del Palacio de Justicia y la segunda en el edificio anexo, que pertenecía antiguamente a dependencias administrativas de la Comunidad Autónoma. Los dos edificios se unieron en el año 2009 ampliando de forma importante las instalaciones del Palacio de Justicia.

En octubre de 2018 concluyeron las obras, ubicándose la Fiscalía, la Audiencia y los Juzgados en el Palacio de Justicia sito en la Plaza de San Juan nº 6.

El día 27 de noviembre de 2018 se inauguraron las dependencias del Palacio de Justicia una vez finalizada la remodelación del mismo.



7.3.3. Medios tecnológicos.

Nos remitimos a lo indicado respecto de la implantación en las Fiscalías de Aragón del nuevo sistema de gestión procesal.

CAPÍTULO II. ACTIVIDAD DE LAS FISCALÍAS TERRITORIALES

ACTIVIDAD DEL FISCAL SUPERIOR DE ARAGÓN.

1.- Juntas de Fiscales Jefes Provinciales.

Presididas por el Fiscal Superior, las juntas de Fiscales Jefes Provinciales tienen como misión unificar criterios de actuación e intercambiar problemas y soluciones relativos al funcionamiento de las Fiscalías.

En la **Junta celebrada el 19 de junio de 2018**, se trataron los siguientes temas: Actuación de las Fiscalías en materia de Mediación Penal. Especial referencia al papel del Fiscal de conformidades conforme a la Instrucción de la FGE número 2/2009. Actuación de los funcionarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción designados para prestar apoyo administrativo al Fiscal. Informe de los Fiscales Jefes Provinciales de Huesca y Teruel sobre la implantación en esas Fiscalías de la aplicación procesal "Avantius". Examen de los derechos del investigado en las Diligencias de Investigación de Fiscalía, conforme a la Instrucción de la FGE número 3/2018. Dación de cuenta al Fiscal Jefe Provincial y al Fiscal Superior de los asuntos relevantes.

El **22 de noviembre de 2018**, se celebró en Teruel la Junta de Fiscales Jefes Provinciales, en la que se trataron los siguientes temas: Informe del Fiscal Superior sobre lo tratado en la Junta de Fiscales Superiores celebrada los días 12 y 13 de noviembre. Comunicación de la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado sobre los expedientes gubernativos. Comunicación a la Jefa de la Unidad de Apoyo al Fiscal Superior de las modificaciones de plantilla que se produzcan. Cumplimiento de la conclusión 16ª de la Circular 1/2018 de la Fiscalía General del Estado sobre algunas cuestiones que suscita la nueva regulación de la segunda instancia en materia penal. Protección de datos. Nombramiento de delegado. Comunicación al Fiscal Superior de las cuestiones relativas a la aplicación informática. Cuestiones sobre la aplicación Avantius.

2.- Inspección de las Fiscalías Provinciales.

En cumplimiento del artículo 13.2 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, modificado por Ley 24/2007 de 9 de octubre, que atribuye a los Fiscales Superiores de las Comunidades Autónomas la inspección ordinaria de las Fiscalías de su ámbito territorial, junto a la función inspectora que con carácter permanente tiene encomendada la Inspección Fiscal por delegación del Fiscal General del Estado, se realizaron en el año 2018 las inspecciones a las Fiscalías Provinciales.



En comunicación a la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado se señaló que durante el año 2018 se procedería a la inspección de la Fiscalía Provincial de Zaragoza y la Sección Territorial de Calatayud, centrándose en la confección de los extractos por los Sres. Fiscales y en el correcto reflejo en la aplicación informática de los delitos incoados y calificados, y a la inspección de la Fiscalía Provincial de Huesca centrándose en el cumplimiento del art. 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en la confección de los extractos por los Sres. Fiscales y en el correcto reflejo en la aplicación informática de los delitos incoados y calificados.

Sin embargo, se produjo una circunstancia importante que ha influido en el calendario y la materia de las inspecciones, puesto que en 2018 se llevó a cabo un cambio en la aplicación informática de Fiscalía, ya que por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón, que tiene transferidas las competencias en materia de medios materiales de la Administración de Justicia, se ha adquirido la aplicación informática denominada "Avantius", que hasta ahora era utilizada en Navarra y Cantabria. Dicha aplicación es común a los órganos judiciales, sustituyendo a la aplicación "Minerva", y a las Fiscalías, sustituyendo a la aplicación "Fortuny".

Dado el calendario de implantación de dicha aplicación en las Fiscalías, se pospuso la fecha de práctica de la inspección en Zaragoza y Calatayud, pues hasta el otoño de 2018 no se implantó la nueva aplicación en materia penal, mientras que sí se ha podido realizar la inspección en primavera en la Fiscalía Provincial de Huesca, pues desde primeros de mayo utilizan ya la nueva aplicación.

El día 12 de junio de 2018 se realizó la inspección de la Fiscalía Provincial de Huesca, centrándose en el cumplimiento del art. 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; confección de extractos por los fiscales; y utilización del nuevo sistema de gestión procesal "Avantius".

3.- Determinación de las necesidades materiales de las Fiscalías.

A través de la Unidad de Apoyo al Fiscal Superior se han seguido atendiendo a las necesidades materiales solicitadas por las tres Fiscalías Provinciales, transmitiendo las peticiones a la Comunidad Autónoma, competente en proporcionar dichos medios materiales, y haciendo un seguimiento de dichas peticiones.

4.- Comisión Mixta de coordinación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ministerio Fiscal.

Esta Comisión, creada en 2009, permite que la Fiscalía y la Comunidad Autónoma aborden cuestiones referentes a los medios materiales y de personal auxiliar que la Comunidad Autónoma debe prestar a la Fiscalía, dada la transferencia de competencias en esta materia.

En la **reunión de 21 de junio de 2018**, presidida por el Consejero de Presidencia del Gobierno de Aragón, se trataron los siguientes temas: Acciones de mediación desarrolladas por la Fiscalía en virtud del protocolo firmado por la Fiscalía General del



Estado con el Consejo General del Poder Judicial y las Comunidades Autónomas. Implantación del sistema de gestión procesal “Avantius” en Fiscalía. Informe de los Fiscales Jefes de las Fiscalías Provinciales de Huesca y de Teruel. Implantación de la Oficina Fiscal en Aragón. Modelo de Unidad de Apoyo al Fiscal Superior de Aragón. Plantilla de funcionarios de Fiscalía. Mantenimiento del personal de refuerzo destinado en Fiscalía. Sistema de información, control y consultas del Ministerio Fiscal: cuadro de mandos, estado de la situación de envío de información. Protección de datos: medidas adoptadas ante la entrada en vigor del Reglamento Europeo 2016/679.

En la **reunión de 16 de noviembre de 2018**, presidida por el Fiscal Superior de Aragón, se trataron los siguientes temas: Implantación del sistema de gestión procesal “Avantius” en Fiscalía. Informe de los Fiscales Jefes de las Fiscalías Provinciales de Zaragoza, Huesca y Teruel. Situación de la disponibilidad del servidor Fortuny en Aragón. Procedimiento de elaboración del Decreto del Gobierno de Aragón por el que se determina la estructura y organización de la Oficina Fiscal en Aragón. Personal de refuerzo destinado en Fiscalía. Servicio de comunicación del Fiscal Superior de Aragón.

5.- Participación en la Comisión de Garantías de Videovigilancia en Aragón.

Esta comisión, presidida por el Presidente del T.S.J. de Aragón y de la que forma parte el Fiscal Superior de Aragón, vela por la protección de los derechos fundamentales en los casos de instalación de cámaras de videovigilancia por los Ayuntamientos que tienen como objetivo evitar daños vandálicos y acciones delictivas.

Durante el año 2018 tuvieron lugar las siguientes reuniones, en las que se examinaron las peticiones que se relacionan:

Día 8 de febrero de 2019: Solicitud de autorización de videocámaras en Sabiñáñigo y de renovación de videocámaras en Utebo.

Día 7 de marzo de 2018: Solicitud de autorización de videocámaras en Utebo y de renovación de videocámaras en La Puebla de Alfinden, Monzón y Ejea de los Caballeros.

Día 10 de abril de 2018: Solicitud de autorización de videocámaras en Utebo.

Día 21 de mayo de 2018: Solicitud de autorización de videocámaras en Gallur y Teruel, y de renovación de videocámaras en Gallur y Teruel.

Día 10 de julio de 2018: Solicitud de autorización de videocámaras en Caspe y de renovación de videocámaras en Barbastro y Caspe.

Día 6 de noviembre de 2018: Solicitud de autorización de videocámaras en Alcañiz, Huesca y Tarazona, y de renovación de videocámaras en Alcañiz, Sabiñáñigo, Zaragoza y Huesca.



6.- Relación con autoridades estatales y locales.

Como se ha señalado en memorias anteriores, la relación con las autoridades, tanto estatales como autonómicas y locales, sigue siendo totalmente fluida desde el punto de vista institucional y cordiales desde el punto de vista personal.

7.- Relación con los Fiscales de Sala Delegados de Especialidades.

Al igual que en años anteriores desde la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón se ha pretendido siempre una colaboración con los mismos, tanto en el trabajo diario, a través de los Fiscales Delegados en las Fiscalías Provinciales, como en asuntos puntuales.

Asimismo hay que señalar que por parte de los Fiscales de Sala Delegados de especialidades se nos informa de las actuaciones, cursos y comunicaciones relativas a su materia específica.

ACTIVIDAD PROCESAL DE LAS FISCALÍAS DE ARAGÓN.

1.- Penal

1.1.- EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES

Actividad procesal de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La actividad procesal de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma se desarrolla en el orden penal mediante la intervención en los procedimientos penales seguidos contra aforados en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia; la asistencia ante dicha Sala a las vistas de los recursos de apelación interpuestos contra las sentencias y determinados autos dictados por el Magistrado Presidente del Tribunal de Jurado; la intervención en el recurso de apelación contra sentencias dictadas por las Audiencias Provinciales introducido por la Ley Orgánica 41/2015 y emitiendo informe en las diligencias indeterminadas de la Sala y en las cuestiones de competencia.

En el ámbito interno de la Fiscalía se tramitan las diligencias de investigación previstas en el artículo 5.2 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

En el año 2018 la Fiscalía de la Comunidad Autónoma tramitó catorce diligencias de investigación penal, de conformidad con el artículo 5 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal. En el año 2015 se incoaron tres diligencias de investigación, en el año 2016 una diligencia y en 2017 fueron doce.

De ellas, nueve se iniciaron por denuncias de las Administraciones y cinco por denuncias de particulares. Cabe resaltar que el número relativamente elevado de diligencias obedece a la recepción de denuncias y escritos por hechos y supuestos delitos que no son competencia de esta Fiscalía. Por ello trece finalizaron con su remisión a la Fiscalía que se



estimó competente (generalmente alguna de las Fiscalías Provinciales de Aragón). La otra fue finalmente archivada.

Los delitos citados en las denuncias fueron amenazas, detención ilegal, cohecho, prevaricación judicial, prevaricación administrativa, falsedad documental, estafa, apropiación indebida y robo con violencia.

La Sala de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Aragón no ha incoado diligencias previas por delitos de su competencia en 2018 ni tampoco procedimientos abreviados, procedimientos de la Ley de Jurado o sumarios ordinarios.

Tramitó seis diligencias indeterminadas de Sala como consecuencia de denuncias o querellas presentadas por particulares contra aforados, para resolver sobre su admisión a trámite. El pasado año 2017 fueron siete, en 2016 once, en 2015 se tramitaron dieciséis, en 2014 fueron nueve las incoadas y cinco en el año 2013. La Sala acordó en los seis procedimientos su inadmisión y archivo.

En el año 2018 no se han celebrado juicios orales por delito ante la Sala de lo Penal.

Ante la Sala se celebraron cuatro vistas de recursos de apelación interpuestos contra sentencias dictadas por el Tribunal del Jurado en las tres provincias aragonesas y se dictaron otras tantas sentencias (fueron tres en 2017, cinco los años 2015 y 2016 y seis el año 2014). El Ministerio Fiscal ha interpuesto un recurso de casación frente a una de esas sentencias.

Además esta Sala ha resuelto cuarenta y seis recursos de apelación interpuestos contra sentencias penales dictadas en procedimiento abreviado u ordinario por las Audiencias Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, dictando otras tantas sentencias. El anterior año 2017 fueron veintiocho. Se trata del recurso introducido por la Ley Orgánica 41/2015, de 5 de octubre, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. En dos de ellos se señaló vista pública.

La Fiscalía dictaminó también una cuestión de competencia.

La actividad procesal de las Fiscalías Provinciales de Aragón se resume en los siguientes datos. Los porcentajes de aumento o disminución se refieren siempre al año anterior. El hecho de haberse implementado la nueva aplicación informática “Avantius” en distintas fechas a lo largo del año 2018 sustituyendo a la anterior “Fortuny”, ha conllevado que la estadística correspondiente a este año haya tenido que ser elaborada con las dos aplicaciones informáticas, lo que puede haber llevado a algunos datos no del todo exactos.

1.1.1. Diligencias previas

En el conjunto de Aragón el número de diligencias previas incoadas durante el año 2018 fue de 51.880, frente a 48.527 en 2017 (aumento del 4,8 %), 42.652 en 2016 (aumento del 13,7 %), 81.840 en 2015 (disminución del 47,88 %), 87.271 en 2014 (disminución del 6,22 %) y 86.550 del año 2013 (aumento respecto del año anterior del 0,83 %.)



En 2018: aumento del 4,8 %

En 2017: aumento del 13,7 %

En 2016: disminución del 47,88 %.

En 2015: disminución del 6,22 %

En 2014: aumento del 0,83 %

En la **Provincia de Zaragoza**, el número de diligencias previas incoadas durante el año 2018 fue de 38.322, frente a 36.356 en 2017 (aumento del 5,4 %), 31.204 en 2016 (aumento del 16,5 %), 59.102 en 2015 (disminución del 47 %), 64.108 en 2014 (disminución del 7,8 %) y 64.433 en 2013 (disminución del 0,5 %).

En la **Provincia de Huesca** el número de diligencias previas incoadas durante el año 2018 fue de 8.989 frente a 8.002 en 2017 (aumento del 12,3 %), 7.627 en 2016 (aumento del 4,9 %), 16.678 en 2015 (disminución del 54 %), 16.544 en 2014 (aumento del 0,8 %) y 15.794 en 2013 (aumento del 4,7 %).

En la **Fiscalía Provincial de Teruel**, el número de diligencias previas incoadas durante el año 2018 fue de 4.569 frente a 4.169 en 2017 (aumento del 9,6 %) 3.821 en 2016 (aumento del 9 %), 6.060 en 2015 (disminución del 36,94 %), 6.619 en 2014 (disminución del 8,44 %) y 6.323 en 2013 (aumento del 4,7 %).

1.1.2. Procedimientos abreviados

En el conjunto de Aragón el número de procedimientos abreviados incoados durante el año 2018 fue 4.035 frente a 4.513 en 2017 (disminución del 10,59 %), 4.757 en 2016 (disminución del 5,1 %), 4.490 en 2015 (aumento del 5,9 %), 4.842 en 2014 (disminución del 7,26 %) y 4.557 en 2013 (aumento respecto del año anterior del 6,25 %).

En 2018: disminución del 10,59 %

En 2017: disminución del 5,1 %

En 2016: aumento del 5,9 %

En 2015: disminución del 7,26 %

En 2014: aumento del 6,25 %

En la Fiscalía Provincial de Zaragoza se incoaron en el año 2018 un total de 3.225 procedimientos abreviados, frente a 3.639 en 2017 (disminución del 11,4 %), 3.660 en 2016 (disminución del 0,6 %), 3.524 en 2015 (aumento del 3,9 %), 3.766 en 2014 (disminución del 6,4 %) y 3.620 en 2013 (aumento del 4 %).



En la Fiscalía Provincial de Huesca se incoaron en el año 2018 un total de 634 procedimientos abreviados, frente a 668 en 2017 (disminución del 5,1 %), 828 en 2016 (disminución del 19,3 %), 726 en 2015 (aumento del 14 %), 821 en 2014 (disminución del 11,6 %) y 635 en 2013 (aumento del 29,3 %).

En la Fiscalía Provincial de Teruel se incoaron en el año 2018 un total de 176 procedimientos abreviados, frente a 206 en 2017 (disminución del 14,6 %), 269 en 2016 (disminución del 23,4 %), 240 en 2015 (aumento del 12 %), 255 en 2014 (disminución del 5,9 %) y 302 en 2013 (disminución del 15,56 %).

1.1.3. Diligencias urgentes

En el conjunto de Aragón se incoaron en el año 2018 un total de 3.628 diligencias urgentes, frente a 3.507 en 2017 (aumento del 3,4 %), 3.687 en 2016 (disminución del 4,88 %), 3.538 en 2015 (aumento del 4,2 %), 4.042 en 2014 (disminución del 12,46 %) y las 4.102 en 2013 (disminución del 1,46 %).

En 2018: aumento del 3,4 %

En 2017: disminución del 4,88 %

En 2016: aumento del 4,2 %

En 2015: disminución del 12,46 %

En 2014: disminución del 1,46 %

En la Fiscalía Provincial de Zaragoza se incoaron en el año 2018 un total de 2.685 diligencias urgentes, frente a 2.548 en 2017 (aumento del 5,4 %), 2.745 en 2016 (disminución del 7,2 %), 2.670 en 2015 (aumento del 2,8 %), 3.122 en 2014 (disminución del 14,5 %) y 3.102 en 2013, (aumento del 0,6 %).

En la Fiscalía Provincial de Huesca se incoaron en el año 2018 un total de 537 diligencias urgentes, frente a 534 en 2017 (aumento del 0,6 %), 541 en 2016 (disminución del 1,3 %), 496 en 2015, (aumento del 9 %), 553 en 2014 (disminución del 10,3 %) y 599 en 2013, (disminución del 7,7 %).

En la Fiscalía Provincial de Teruel se incoaron en el año 2018 un total de 406 diligencias urgentes, frente a 425 en 2017 (disminución del 4,5 %), 401 en 2016 (aumento del 6 %), 372 en 2015 (aumento del 7,8 %), 367 en 2014 (aumento del 1,4 %) y 401 en 2013, (disminución del 8,5 %).

1.1.4. Delitos leves

En el conjunto de Aragón se incoaron en el año 2018 un total de 8.868 delitos leves, frente a 10.396 en 2017 (disminución del 14,69 %), 8.924 en 2016 (aumento del 16,4 %).

En 2018: disminución del 14,69 %



En 2017: aumento del 16,4 %

En la Fiscalía Provincial de Zaragoza se incoaron en el año 2018 un total de 7.640 delitos leves frente a 8.602 en 2017 (disminución del 11,4 %), 6.566 en 2016 (aumento del 31 %).

En la Fiscalía Provincial de Huesca se incoaron en el año 2018 un total de 980 delitos leves frente a 1.178 en 2017 (disminución del 16,8 %), 1.787 en 2016 (disminución del 34 %).

En la Fiscalía Provincial de Teruel se incoaron en el año 2018 un total de 248 delitos leves frente a 616 en 2017 (disminución del 59,7 %), 571 en 2016 (aumento del 7,9 %).

1.1.5. Sumarios

En el conjunto de Aragón se incoaron en el año 2018 un total de 31 sumarios, frente a 38 en 2017 (disminución del 18,42 %), 49 en 2016 (disminución del 22,4 %), 35 en 2015 (aumento del 40 %), 34 en 2014 (aumento del 2,9 %) y 27 en 2013, (aumento del 25,9 %).

En 2018: disminución del 18,42 %

En 2017: disminución del 22,4 %

En 2016: aumento del 40 %

En 2015: aumento del 2,9 %

En 2014: aumento del 25,9 %

En la Fiscalía Provincial de Zaragoza se incoaron en el año 2018 un total de 21 sumarios, frente a 31 en 2017 (disminución del 32,3 %), 38 en 2016 (disminución del 18,4%), 29 en 2015 (aumento del 31 %), 26 en 2014 (aumento del 11,5 %) y 19 en 2013, (aumento del 36,8 %).

En la Fiscalía Provincial de Huesca se incoaron en el año 2018 un total de 6 sumarios, frente a 5 en 2017 (aumento del 20 %), 7 en 2016 (disminución del 28,6 %), 5 en 2015 (aumento del 40 %), 7 en 2014 (disminución del 28,6 %) y 4 en 2013, (aumento del 75 %).

En la Fiscalía Provincial de Teruel se incoaron en el año 2018 un total de 4 sumarios, frente a 2 en 2017 (aumento del 100 %), 4 en 2016 (disminución del 50 %) 1 en 2015, 1 en 2014 y 4 en 2013.

1.1.6. Tribunal del Jurado

En el conjunto de Aragón se incoaron en el año 2018 un total de 4 procedimientos del Tribunal del Jurado, frente a 7 en 2017 (disminución del 42,85 %), 11 en 2016 (disminución



del 36,3 %), 9 en 2015 (aumento del 22 %), 11 en 2014 (disminución del 18,8 %) y 13 en 2013, (disminución del 15 %).

En 2018: disminución del 42,85 %

En 2017: disminución del 36,3 %

En 2016: aumento del 22 %

En 2015: disminución del 18 %

En 2014: disminución del 15 %

En la Provincia de Zaragoza se incoaron en el año 2018 un total de 2 procedimientos del Tribunal del Jurado, frente a 6 en 2017 (disminución del 66,7 %), 9 en 2016 (disminución del 33,33 %), 6 en 2015 (aumento del 50 %), 9 en 2014 (disminución del 33,3 %) y 10 en 2013, (disminución del 10 %).

En la Fiscalía Provincial de Huesca se incoó en el año 2018 1 procedimiento del Tribunal del Jurado, frente a 1 en 2017, 1 en 2016, 2 en 2015, 2 en 2014 y 3 en 2013.

En la Fiscalía Provincial de Teruel se incoó en 2018 1 procedimiento del Tribunal del Jurado, frente a 0 en 2017, 1 en 2016, 1 en 2015, y 0 en 2014 y 2013.

1.1.7. Escritos de calificación

En el conjunto de Aragón, los Fiscales formularon en 2018 un total de 6.280 escritos de calificación, frente a 6.238 en 2017 (aumento del 0,7 %), 6.757 en 2016 (disminución del 7,68 %), 6.231 en 2015 (aumento del 8,4 %), 6.790 en 2014 (disminución del 8,2%) y 6.549 en 2013, (aumento del 3,7 %).

En 2018: aumento del 0,7 %

En 2017: disminución del 7,68 %

En 2016: aumento del 8,4 %

En 2015: disminución del 8,2 %

En 2014: aumento del 3,7 %

En la Fiscalía Provincial de Zaragoza, los Fiscales formularon en 2018 un total de 4.793 escritos de calificación, frente a 4.755 en 2017 (aumento del 0,7 %), 5.044 en 2016 (disminución del 5,8 %), 4.847 en 2015 (aumento del 4 %), 5.270 en 2014 (disminución del 8 %) y 5.054 en 2013, (aumento del 4,2 %).

De dichos escritos, 1.505 lo fueron en Diligencias Urgentes (1.528 en 2017), (1.700 en 2016), (1.654 en 2015), (1.903 en 2014) (1.961 en 2013), 3.265 en Procedimientos



Abreviados (3.190 en 2017) (3.314 en 2016) (3.163 en 2015) (3.333 en 2014) (3.064 en 2013), 21 en sumarios (29 en 2017), (24 en 2016) (25 en 2015) (24 en 2014) (17 en 2013) y 2 en procedimientos de Jurado (8 en 2017), (6 en 2016) (5 en 2015) (10 en 2014) (12 en 2013).

En la Fiscalía Provincial de Huesca, los Fiscales formularon en 2018 un total de 989 escritos de calificación, frente a 1.005 en 2017 (disminución del 1,59 %), 1.201 en 2016 (disminución del 16,31 %), 897 en 2015 (aumento del 33,8 %), 1.032 en 2014 (disminución del 13,08 %) y 960 del año 2013, (aumento del 7,5 %).

De dichos escritos, 473 lo fueron en Diligencias Urgentes (420 en 2017), (443 en 2016) (363 en 2015) (392 en 2014) (410 en 2013), 506 en Procedimientos Abreviados (579 en 2017) 9 en sumarios (6 en 2017), (4 en 2016) (10 en 2015) (3 en 2014) (2 en 2013) y 1 en procedimientos de Jurado (0 en 2017), (2 en 2016), (2 en 2015), (2 en 2014), (0 en 2013).

En la Fiscalía Provincial de Teruel los Fiscales formularon en 2018 un total de 498 escritos de calificación, frente a 478 en 2017 (aumento del 4,1 %), 512 en 2016 (disminución del 6,6 %), 487 en 2015 (aumento del 5,1 %), 488 en 2014 (disminución del 0,2 %) y 535 en 2013, (disminución del 8,78 %).

De dichos escritos, 357 lo fueron en Diligencias Urgentes (312 en 2017), (294 en 2016) (301 en 2015) (282 en 2014) (289 en 2013), 140 en Procedimientos Abreviados (163 en 2017), (216 en 2016), (185 en 2015), (203 en 2014), (242 en 2013), 1 en sumarios (2 en 2017), (2 en 2016), (0 en 2015), (3 en 2014), (4 en 2013) y 0 en procedimientos de Jurado (1 en 2017), (0 en 2016), (1 en 2015), (0 en 2014), (0 en 2013).

1.1.8. Medidas cautelares

En el conjunto de Aragón, durante el año 2018, se formularon un total de 335 solicitudes de prisión sin fianza, frente a 340 en 2017 (disminución del 1,47 %), 379 en 2016 (disminución del 10,2 %), 400 en 2015 (disminución del 5,25 %), 391 en 2014 (aumento del 2,3 %) y 392 en 2013, (disminución del 9,2 %).

En 2018: disminución del 1,47 %

En 2017: disminución del 10,2 %

En 2016: disminución del 5,25 %

En 2015: aumento del 2,3 %

En 2014: disminución del 0,25 %

En la Fiscalía Provincial de Zaragoza durante el año 2018 se formularon un total de 218 solicitudes de prisión sin fianza, frente a 252 en 2017 (disminución del 13,49 %), 264 en 2016 (disminución del 4,54 %), 262 en 2015 (disminución del 1,52 %), 271 en 2014 (disminución del 3,32 %) y 311 del año 2013, (disminución del 12,86 %).



En la Fiscalía Provincial de Huesca durante el año 2018 se formularon un total de 62 solicitudes de prisión sin fianza, frente a 47 en 2017 (aumento del 31,9 %), 40 en 2016 (aumento del 17,5 %), 34 en 2015 (aumento del 17,6 %), 40 en 2014 (disminución del 15 %) y 37 en 2013, (aumento del 8 %).

En la Fiscalía Provincial de Teruel, durante el año 2018, se formularon un total de 55 solicitudes de prisión sin fianza, frente a 41 en 2017 (aumento del 34,14 %), 75 en 2016 (disminución del 45,3 %), 104 en 2015 (disminución del 27,8 %), 80 en 2014 (aumento del 30 %) y 44 del año 2013, (aumento del 81 %).

1.1.9. Juicios

En el conjunto de Aragón durante el año 2018 los Fiscales asistieron a un total de 3.721 juicios por delito, frente a 4.305 en 2017 (disminución del 13,56 %), 4.306 en 2016 (disminución del 0,02%), 4.132 en 2015 (aumento del 4,21 %), 4.383 en 2014 (disminución del 5,72 %) y 4.382 en 2013, (aumento del 0,02 %).

En 2018: disminución del 13,56 %

En 2017: disminución del 0,02 %

En 2016: aumento del 4,21 %

En 2015: disminución del 5,72 %

En 2014: aumento del 0,02 %

En la Fiscalía Provincial de Zaragoza, durante el año 2018 los Fiscales asistieron a 3.024 juicios, frente a 3.433 en 2017 (disminución del 11,91 %), 3.479 en 2016 (disminución del 1,32 %), 3.230 en 2015 (aumento del 7,7 %), 3.557 de 2014 (disminución del 9,19 %) y 3.507 del año 2013, (aumento del 1,4 %).

De dichos juicios, se celebraron en los Juzgados de lo Penal 2.854 juicios frente a 3.198 en 2017, 3.299 en 2016, 3.061 en 2015, 3.362 en 2014 y 3.338 de 2013.

Y se celebraron en la Audiencia Provincial 170 frente a 235 en 2017, 180 en 2016, 169 en 2015, 195 en 2014 y 169 en 2013.

En la Fiscalía Provincial de Huesca, durante el año 2018, los Fiscales asistieron a 605 juicios, frente a 662 en 2017 (disminución del 8,61 %), 627 en 2016 (aumento del 5,5 %), 663 en 2015 (disminución del 5,4 %), 592 en 2014 (aumento del 11,99 %) y 612 en 2013 (disminución del 3,26 %).

De dichos juicios, se celebraron en los Juzgados de lo Penal 568 frente a 618 en 2017, 587 en 2016, 635 en 2015, 558 en 2014 y 581 en 2013.

Y se celebraron en la Audiencia Provincial 37 frente a 44 en 2017, 40 en 2016, 28 en 2015, 34 en 2014 y 31 en 2013.



En la Fiscalía Provincial de Teruel, durante el año 2018, los Fiscales asistieron a 92 juicios, frente a 210 en 2017 (disminución del 56,19 %), 200 en 2016 (aumento del 5 %), 239 en 2015 (disminución del 16 %), 234 en 2014 (aumento del 2,13 %) y 263 en 2013 (disminución del 11 %).

De dichos juicios, se celebraron en los Juzgados de lo Penal 86 frente a 188 en 2017, 184 en 2016, 223 en 2015, 215 en 2014 y 249 en 2013

Y se celebraron en la Audiencia Provincial 6, frente a 22 en 2017, 16 en 2016, 15 en 2015, 19 en 2014 y 14 en 2013.

1.1.10. Sentencias de los Juzgados de lo Penal y las Audiencias

En el conjunto de Aragón el número de **sentencias dictadas por los Juzgados de lo Penal** durante el año 2018 ascendió a un total de 3.641, frente a 4.027 en 2017 (disminución del 9,58 %), 4.101 en 2016 (disminución del 1,80 %), 3.943 en 2015 (aumento del 4 %), 4.183 en 2014 (disminución del 5,73 %) y 4.144 en 2013, (aumento del 0,91 %).

En 2018: disminución del 9,58 %

En 2017: disminución del 1,80 %

En 2016: aumento del 4 %

En 2015: disminución del 5,73 %

En 2014: aumento del 0,91 %

En el conjunto de Aragón el número de **sentencias dictadas por las Audiencias Provinciales** durante el año 2018 ascendió a un total de 233, frente a 300 en 2017 (disminución del 22,33 %), 240 en 2016 (aumento del 25 %), 210 en 2015 (aumento del 14,2 %), 251 en 2014 (disminución del 16,33 %), y 216 en 2013, (aumento del 16 %).

En 2018: disminución del 22,33 %

En 2017: aumento del 25 %

En 2016: aumento del 14,2 %

En 2015: disminución del 16,33 %

En 2014: aumento del 16 %

En la Fiscalía Provincial de Zaragoza, el número de sentencias dictadas por los Juzgados de lo Penal durante el año 2018 ascendió a un total de 2.943, frente a 3.222 en 2017 (disminución del 8,65 %), 3.341 en 2016 (disminución del 3,56 %), 3.150 en 2015 (aumento del 6 %), 3.406 en 2014 (disminución del 7,51 %) y 3.347 en 2013, (aumento del 1,8 %).



Y las sentencias dictadas en 2018 por la Audiencia Provincial ascendieron a 178 frente a 234 en 2017 (disminución del 23,93 %), 187 en 2016 (aumento del 25 %), 169 en 2015 (aumento del 10,6 %), 197 en 2014 (disminución del 14,21 %) y 170 en 2013 (aumento del 15,88 %).

En la Fiscalía Provincial de Huesca, el número de sentencias dictadas por los Juzgados de lo Penal durante el año 2018 ascendió a un total de 548 frente a 605 en 2017 (disminución del 9,42 %), 569 en 2016 (aumento del 6,3 %), 567 en 2015 (aumento del 0,4 %), 556 en 2014 (aumento del 1,9 %) y 545 en 2013 (aumento del 2 %).

Y las sentencias dictadas en 2018 por la Audiencia Provincial ascendieron a 40 frente a 42 en 2017 (disminución del 4,76 %), 37 en 2016 (aumento del 13,5 %), 24 en 2015 (aumento del 54 %), 35 en 2014 (disminución del 31,42 %) y 32 en 2013 (aumento del 9 %).

En la Fiscalía Provincial de Teruel, el número de sentencias dictadas por los Juzgados de lo Penal durante el año 2018 ascendió a un total de 150, frente a 200 en 2017 (disminución del 25 %), 191 en 2016 (aumento del 4,7 %), 226 en 2015 (disminución del 16 %), 221 en 2014 (aumento del 2,26 %) y 252 en 2013 (descenso del 12 %).

Y las sentencias dictadas en 2018 por la Audiencia Provincial ascendieron a 15 frente a 24 en 2017 (disminución del 37,5 %), 16 en 2016 (aumento del 50 %), 17 en 2015 (disminución del 11,76 %), 19 en 2014 (disminución del 10,52 %) y 14 del año 2013 (aumento del 35,7 %).

1.1.11. Diligencias de investigación

En el conjunto de Aragón, se incoaron en 2018 un total de 188 diligencias de investigación, frente a 203 en 2017 (disminución del 38,06 %), 218 en 2016 (disminución del 6,8 %), 198 en 2015 (aumento del 10 %), 241 en 2014 (disminución del 17,8%) y 233 en 2013, (aumento del 3,4 %).

En 2018: disminución del 38,06 %

En 2017: disminución del 6,8 %

En 2016: aumento del 10 %

En 2015: disminución del 17,8 %

En 2014: aumento del 3,4 %

En la Fiscalía Provincial de Zaragoza, se incoaron en 2018 un total de 115 de investigación, frente a 130 en 2017 (disminución del 11,5 %), 155 en 2016 (disminución del 16 %), 123 en 2015 (aumento del 26 %), 161 en 2014 (disminución del 23,6 %) y 156 en 2013 (aumento del 3,2 %).

En la Fiscalía Provincial de Huesca, se incoaron en 2018 un total de 39 diligencias de investigación, frente a 41 en 2017 (disminución del 4,9 %), 24 en 2016 (aumento del 70,8



%), 19 en 2015 (aumento del 26 %), 33 de 2014 (disminución del 42,4 %) y 40 en 2013, (disminución del 17,5 %).

En la Fiscalía Provincial de Teruel, se incoaron en 2018 un total de 34 diligencias de investigación, frente a 32 en 2017 (aumento del 6,3 %), 39 en 2016 (disminución del 18 %), 56 en 2015 (disminución del 30 %), 47 en 2014 (aumento del 19,14 %) y 37 en 2013, (aumento del 27 %).

1.1.12. Ejecutorias: organización del servicio y efectivo control de la ejecución

En el conjunto de Aragón, se despacharon en 2017 un total de 754 **ejecutorias ante la Audiencia Provincial**, frente a 690 en 2017 (aumento del 9,27 %), 652 en 2016 (aumento del 5,8 %), 676 en 2015 (disminución del 3,5 %) y 677 en 2014 (aumento del 0,14 %).

En 2018: aumento del 9,27 %

En 2017: aumento del 5,8 %

En 2016: disminución del 3,5 %

En 2015: aumento del 0,14 %

En el conjunto de Aragón, se despacharon en 2018 un total de 8.980 **ejecutorias ante los Juzgados de lo Penal**, frente a 9.445 en 2017 (disminución del 4,92 %), 9.191 en 2016 (aumento del 2,76 %), 9.012 en 2015 (aumento del 2 %) y 8.843 en 2014 (aumento del 1,91 %).

En 2018: disminución del 4,92 %

En 2017: aumento del 2,76 %

En 2016: aumento del 2 %

En 2015: aumento del 1,91 %

En la Fiscalía Provincial de Zaragoza se despacharon en 2018 un total de 573 ejecutorias ante la Audiencia Provincial, frente a 517 en 2017, 471 en 2016, 465 en 2015 y 501 en 2014. Y un total de 7.010 ejecutorias ante los Juzgados de lo Penal, frente a 7.310 en 2017, 7.393 en 2016, 7.232 en 2015 y 6.976 en 2014.

En la Fiscalía Provincial de Huesca se despacharon en 2018 un total de 135 ejecutorias ante la Audiencia Provincial, frente a 123 en 2017, 114 en 2016, 145 en 2015, y 118 en 2014. Y un total de 1.732 ejecutorias ante los Juzgados de lo Penal, frente a 1.923 en 2017, 1.215 en 2016, 1.212 en 2015 y 1.317 en 2014.

En la Fiscalía Provincial de Teruel se despacharon en 2018 un total de 46 ejecutorias ante la Audiencia Provincial, frente a 50 en 2017, 67 en 2016, 66 en 2015 y 58 en 2014. Y



un total de 238 ejecutorias ante los Juzgados de lo Penal, frente a 212 en 2017, 583 en 2016, 568 en 2015 y 550 en 2014.

1.2. EVOLUCIÓN DE LA CRIMINALIDAD

1.2.1. Vida e integridad

1.2.1.1. En el conjunto de las Fiscalías de Aragón podemos sintetizar los siguientes datos del año 2018, haciendo constar que en algunos casos, señalados con letra negrita, los porcentajes de aumento o disminución se calculan sobre la suma de sumarios, procedimientos de jurado, diligencias urgentes y procedimientos abreviados.

Homicidios y asesinatos: 4 **sumarios**, (9 en 2017), (6 en 2016), (2 en 2015), 1 **procedimientos de jurado** (4 en 2017), (9 en 2016), (7 en 2015), (5 en 2014), (6 en 2013), 13 sentencias (7 en 2016) (16 en 2015), (19 en 2014), (12 en 2013).

En 2018: disminución del 61,54 %

En 2017: disminución del 13,33 %

Homicidios por imprudencia: 31 diligencias previas (41 en 2017) (disminución del 24,39 %), (19 en 2016) (aumento del 15,7 %), (19 en 2015) (=), (29 en 2014) (disminución del 34 %), (47 en 2013), 10 sentencias (6 en 2016), (7 en 2015), (7 en 2014), (9 en 2013).

En 2018: disminución del 24,39 %

En 2017: aumento del 15,7 %

Lesiones dolosas: 14.589 diligencias previas (15.421 en 2017), (14.347 en 2016) (19.839 en 2015), (23.740 en 2014) , (23.681 en 2013), 83 **diligencias urgentes** (40 en 2017) (aumento del 7,5 %), (37 en 2016 = aumento del 8,1 %), (68 en 2015), (350 en 2014), (421 en 2013), 322 **procedimientos abreviados** (461 en 2017) (disminución del 30,15 %), (523 en 2016 = disminución del del 11,85 %), (489 en 2015), (585 en 2014), (623 en 2013), 506 sentencias (617 en 2017) (488 en 2016), (540 en 2015), (513 en 2014), (640 en 2013).

En 2018: disminución del 19,16 %

En 2017: disminución del 10,53 %

Lesiones por imprudencia: 6.451 diligencias previas (7.516 en 2017) (4.672 en 2016) (4.264 en 2015), (5.996 en 2014), (7.411 en 2013), 53 **procedimientos abreviados** (51 en 2017) (aumento del 3,92 %), (39 en 2016), (aumento del 30,76 %), (18 en 2015), (18 en 2014), (54 en 2013), 10 sentencias (17 en 2017)(15 en 2016), (11 en 2015), (22 en 2014), (49 en 2013).



En 2018: aumento del 3,92 %

En 2017: aumento del 30,76 %

1.2.1.2. En la Fiscalía Provincial de Zaragoza los datos del año 2018 son los siguientes:

Homicidios y asesinatos: 1 sumarios (3 en 2017), (6 en 2016), (2 en 2015), (3 en 2014), 1 procedimiento de jurado (3 en 2017), (7 en 2016), (5 en 2015), (4 en 2014), 9 sentencias (9 en 2017), (6 en 2016), (14 en 2015), (15 en 2014).

Homicidios por imprudencia: 6 diligencias previas (7 en 2017), (7 en 2016), (5 en 2015), (24 en 2014), 5 sentencias (4 en 2017), (4 en 2016), (4 en 2015), (5 en 2014).

Lesiones dolosas: 13.221 diligencias previas (12.653 en 2017), (11.682 en 2016), (15.544 en 2015), (19.625 en 2014), 39 diligencias urgentes (30 en 2017), (31 en 2016), (52 en 2015), (337 en 2014), 308 procedimientos abreviados (358 en 2017), (393 en 2016), (372 en 2015), (436 en 2014), 425 sentencias (526 en 2017), (403 en 2016), (421 en 2015), (417 en 2014).

Lesiones por imprudencia: 4.910 diligencias previas (4.810 en 2017), (2.562 en 2016), (1.491 en 2015), (3.318 en 2014), 36 procedimientos abreviados (34 en 2017), (22 en 2016), (9 en 2015), (9 en 2014), 5 sentencias (11 en 2017), (11 en 2016), (10 en 2015), (5 en 2014).

1.2.1.3. En la Fiscalía Provincial de Huesca los datos del año 2018 son los siguientes:

Homicidios y asesinatos: 0 sumarios (1 en 2017), (0 en 2016), 0 procedimientos de jurado (1 en 2017), (1 en 2016) (1 en 2015), (1 en 2014), 0 sentencias (3 en 2017), (1 en 2016) (1 en 2015), (4 en 2014).

Homicidios por imprudencia: 16 diligencias previas (0 en 2017), (4 en 2016) (3 en 2015), (4 en 2014), 3 sentencias (5 en 2017), (1 en 2016) (2 en 2015), (2 en 2014).

Lesiones dolosas: 463 diligencias previas (2.025 en 2017), (1.992 en 2016), (3.646 en 2015), (3.392 en 2014), 32 diligencias urgentes (4 en 2017), (6 en 2016), (10 en 2015), (6 en 2014), 6 procedimientos abreviados (76 en 2017), (96 en 2016), (85 en 2015), (110 en 2014), 33 sentencias (89 en 2017) (82 en 2016), (79 en 2015), (68 en 2014).

Lesiones por imprudencia: 232 diligencias previas (987 en 2017), (706 en 2016), (1.765 en 2015), (1.705 en 2014), 16 procedimientos abreviados (11 en 2017), (10 en 2016), (6 en 2015), 3 sentencias (4 en 2017), (0 en 2016), (8 en 2015), (13 en 2014).

1.2.1.4. En la Fiscalía Provincial de Teruel los datos del año 2018 son los siguientes:

Homicidios y asesinatos: 3 sumarios (5 en 2017), (0 en 2016), (1 en 2015), (0 en 2014). 0 procedimientos de jurado (0 en 2017), (1 en 2016). 2 sentencias (1 en 2017), (0 en 2016)



Homicidios por imprudencia: 9 diligencias previas (34 en 2017), (8 en 2016), (11 en 2015), (1 en 2014). 1 sentencia (1 en 2017), (1 en 2016).

Lesiones dolosas: 905 diligencias previas (743 en 2017), (673 en 2016), (649 en 2015), (723 en 2014). 12 diligencias urgentes (6 en 2017), (7 en 2016), 8 procedimientos abreviados (27 en 2017), (34 en 2016). 48 sentencias (2 en 2017), (3 en 2016)

Lesiones por imprudencia: 1.309 diligencias previas (1.719 en 2017), (1.404 en 2016), (1.008 en 2015), (973 en 2014). 1 procedimiento abreviado (6 en 2017), (7 en 2016). 2 sentencias (2 en 2017), (2 en 2017), (4 en 2016).

1.2.2. Delitos de torturas y otros delitos contra la integridad moral cometidos por autoridad y funcionario público

1.2.2.1. En el conjunto de las Fiscalías de Aragón: 3 procedimientos (4 en 2017), (5 en 2016)

1.2.2.2. En la Fiscalía Provincial de Zaragoza: 2 procedimientos (4 en 2017), (3 en 2016).

1.2.2.3. En la Fiscalía Provincial de Huesca: 0 procedimientos (0 en 2017), (2 en 2016).

1.2.1.4. En la Fiscalía Provincial de Teruel: 1 procedimientos (0 en 2017), (0 en 2016).

1.2.3. Libertad sexual

1.2.3.1. En el conjunto de las Fiscalías de Aragón podemos sintetizar los siguientes datos:

Delitos contra la **libertad sexual**: 645 diligencias previas (560 en 2017), (aumento del 15,8 %), (429 en 2016) (aumento del 30 %), (341 en 2015), (aumento del 25,8 %), (334 en 2014), (297 en 2013), 67 procedimientos abreviados (87 en 2017), (68 en 2016), (80 en 2015), (52 en 2014), (61 en 2013), 546 sentencias (112 en 2017), (69 en 2016), (59 en 2015), (35 en 2014), (45 en 2013).

En 2018: aumento del 15,8 %

En 2017: aumento del 30 %

En 2016: aumento del 25,8 %

De ellos, corresponden a **agresiones sexuales** los siguientes: 195 diligencias previas (163 en 2017) (aumento del 19,63 %), (156 en 2016) (aumento del 4,48 %), (152 en 2015), (disminución del 2,63 %), (127 en 2014) (119 en 2013); 5 procedimientos abreviados (13 en 2017), (10 en 2016) (80 en 2015), (52 en 2014), (17 en 2013); 3 sentencias (9 en 2017), (11 en 2016) (14 en 2015), (7 en 2014), (12 en 2013).

En 2018: aumento del 19,63 %



En 2017: aumento del 4,48 %

En 2016: disminución del 2,63 %

1.2.3.2. En la Fiscalía Provincial de Zaragoza los datos son los siguientes:

En 2018 se incoaron 569 diligencias previas (472 en 2017), (358 en 2016), (341 en 2015), (231 de 2014) y (218 de 2013). De las mismas corresponden 188 a agresión sexual (149 en 2017), (136 en 2016), (136 en 2015), (95 en 2014), (97 en 2013).

En 2018 se incoaron 53 procedimientos abreviados (74 en 2017), (61 en 2016), (56 en 2015), (38 en 2014), (43 en 2013). De los cuales 4 por agresión sexual (12 en 2017), (10 en 2016), (9 en 2015), (11 en 2014), (11 en 2013).

En 2018 se han dictado 46 sentencias (94 en 2017), (45 en 2016), (48 en 2015), (21 en 2014), (30 en 2013). De las cuales 2 por agresión sexual (8 en 2017), (10 en 2016), (12 en 2015), (3 en 2014), (7 en 2013).

1.2.3.3. En la Fiscalía Provincial de Huesca los datos son los siguientes:

En 2018 se incoaron 53 diligencias previas (58 en 2017), (37 en 2016), (39 en 2015), (67 en 2014), (52 en 2013). De las mismas corresponden 4 a agresión sexual (9 en 2017), (9 en 2016), (11 en 2015), (21 en 2014), (14 en 2013).

En 2018 se incoaron 9 procedimientos abreviados (7 en 2017), (7 en 2016), (15 en 2015), (13 en 2014) (12 en 2013), de los cuales 0 por agresión sexual (1 en 2017), (0 en 2016), (2 en 2015), (2 en 2014), (3 en 2013).

En 2018 se han dictado 6 sentencias (12 en 2017), (15 en 2016), (9 en 2015), (8 en 2014), (11 en 2013) de las cuales 1 por agresión sexual (0 en 2017), (1 en 2016), (2 en 2015), (2 en 2014), (3 en 2013).

1.2.3.4. En la Fiscalía Provincial de Teruel los datos son los siguientes:

En 2018 se incoaron 23 diligencias previas (30 en 2017), (34 en 2016), (27 en 2015), (36 en 2014), (27 del año 2013). De las mismas corresponden 3 a agresión sexual (5 en 2017), (11 en 2016), (5 en 2015), (11 en 2014), (8 en 2013).

En 2018 se incoaron 5 procedimientos abreviados (6 en 2017), (0 en 2016), (9 en 2015), (1 en 2014), (6 en 2013), De ellos 1 por agresión sexual (0 en 2017), (0 en 2016) (3 en 2015)

En 2018 se han dictado 4 sentencias (6 en 2017), (9 en 2016), (2 en 2015), (3 en 2014), (4 en 2013). De ellas 0 por agresión sexual (1 en 2017), (0 en 2016), (0 en 2015), (2 en 2014), (2 en 2013).



1.2.4. Violencia doméstica

Nos remitimos al apartado 5.1 “Violencia doméstica o de género” dentro de “5. Otras áreas especializadas”.

1.2.5. Relaciones familiares

1.2.5.1. En el conjunto de las Fiscalías de Aragón podemos sintetizar los siguientes datos en 2018: 341 diligencias previas (468 en 2017) (disminución del 27,14 %), (495 en 2016) (disminución del 5,45 %), (632 en 2015) (disminución del 21,67 %), (680 en 2014), (650 en 2013), 193 procedimientos abreviados (255 en 2017), (242 en 2016), (316 en 2015), (318 en 2014), (307 en 2013), 46 sentencias (132 en 2017), (131 en 2016), (142 en 2015), (149 en 2014), (160 en 2013).

En 2018: disminución del 27,14 %

En 2017: disminución del 5,45 %

En 2016: disminución del 21,67 %

1.2.5.2. En la Fiscalía Provincial de Zaragoza los datos son los siguientes: 261 diligencias previas (319 en 2017), (341 en 2016), (423 en 2015), (481 en 2014), 174 procedimientos abreviados (197 en 2017), (183 en 2016), (227 en 2015), (258 en 2014), 36 sentencias (107 en 2017), (103 en 2016), (114 en 2015), (117 en 2014).

1.2.5.3. En la Fiscalía Provincial de Huesca los datos son los siguientes: 62 diligencias previas (93 en 2017), (103 en 2016), (127 en 2015), (143 en 2014), 12 procedimientos abreviados (41 en 2017), (50 en 2016), (71 en 2015), (42 en 2014), 7 sentencias (21 en 2017), (23 en 2016), (19 en 2015), (27 en 2014).

1.2.5.4. En la Fiscalía Provincial de Teruel los datos son los siguientes: 18 diligencias previas (56 en 2017), (51 en 2016), (82 en 2015), (85 en 2014), 7 (17 en 2017), procedimientos abreviados (9 en 2016), (18 en 2015), (18 en 2014), 3 sentencias (4 en 2017), (5 en 2016), (9 en 2015), (5 en 2014).

1.2.6. Patrimonio y orden socioeconómico

1.2.6.1. En el conjunto de las Fiscalías de Aragón podemos sintetizar los siguientes datos en 2018, haciendo constar que los porcentajes de aumento o disminución se calculan sobre la suma de diligencias urgentes y procedimientos abreviados.

Hurto: 2.010 diligencias previas (1.421 en 2017), (2.140 en 2016), (16.288 en 2015), (18.183 en 2014), (18.737 en 2013), 81 **diligencias urgentes** (28 en 2017), (80 en 2016),



(51 en 2015), (60 en 2014), (76 en 2013), 256 **procedimientos abreviados** (384 en 2017), (313 en 2016), (333 en 2015), (360 en 2014), (299 en 2013), 229 sentencias (234 en 2017), (199 en 2016), (250 en 2015), (233 en 2014), (232 en 2013).

En 2018: disminución del 18,20 %

En 2017: aumento del 4,8 %

En 2016: aumento del 2,34 %

En 2015: disminución del 8,57 %

En 2014: aumento del 12 %

Robo con fuerza en las cosas: 1.458 diligencias previas (1.181 en 2017), (1.684 en 2016), (9.070 en 2015), (9.060 en 2014), (9.296 en 2013), 16 **diligencias urgentes** (18 en 2017), (33 en 2016), (16 en 2015), (41 en 2014), (65 en 2013), 242 **procedimientos abreviados** (417 en 2017), (430 en 2016), (470 en 2015), (519 en 2014), (580 en 2013), 143 sentencias (234 en 2017), (269 en 2016) (289 en 2015), (439 en 2014), (399 en 2013).

En 2018: disminución del 40,6 %

En 2017: disminución del 6 %

En 2016: disminución del 4,7 %

En 2015: disminución del 13,2 %

En 2014: aumento del 20,6 %

Robo con fuerza en casa habitada: 146 diligencias previas (187 en 2017), (566 en 2016), (284 en 2015), (228 en 2014), (239 en 2013), 0 **diligencias urgentes** (1 en 2017), (2 en 2016), (4 en 2015), (3 en 2014), (2 en 2013), 63 **procedimientos abreviados** (112 en 2017), (95 en 2016), (43 en 2015), (62 en 2014), (100 en 2013), 82 sentencias (79 en 2017), (68 en 2016), (70 en 2015), (44 en 2014), (44 en 2013).

En 2018: disminución del 43,75 %

En 2017: disminución del 5,3 %

En 2016: aumento del 19 %

En 2015: disminución del 27,69 %

En 2014: aumento del 41 %

Robo con violencia o intimidación: 1.007 diligencias previas (760 en 2017), 6 diligencias urgentes (9 en 2017), (11 en 2016), (12 en 2015), 148 procedimientos abreviados (204 en 2017), (200 en 2016), (168 en 2015), (157 en 2014), (205 en 2013), 111 sentencias (103 en 2017), (112 en 2016), (144 en 2015), (125 en 2014), (163 en 2013).

En 2018: aumento del 32,5 %

En 2017: aumento 0,9 %



En 2016: aumento del 17 %

Estafa: 2.062 diligencias previas (1.482 en 2017), (1.631 en 2016), (5.086 en 2015), (4.602 en 2014), (3.569 en 2013), 9 **diligencias urgentes** (12 en 2017), (13 en 2016), (8 en 2015), (10 en 2014), (3 en 2013), 330 **procedimientos abreviados** (429 en 2017), (389 en 2016), (375 en 2015), (356 en 2014), (348 en 2013), 167 sentencias (212 en 2017), (197 en 2016), (185 en 2015), (184 en 2014), (203 en 2013).

En 2018: disminución del 23,13 %

En 2017: aumento del 9,7 %

En 2016: aumento del 4,9 %

En 2015: aumento del 4,6 %

En 2014: aumento del 4,2 %

Apropiación indebida: 477 diligencias previas (453 en 2017), (502 en 2016), (1.304 en 2015), 5 **diligencias urgentes** (3 en 2017), (3 en 2016), (7 en 2015), 90 **procedimientos abreviados** (139 en 2017), (184 en 2016), (165 en 2015), 74 sentencias (107 en 2017), (89 en 2016), (80 en 2015).

En 2018: disminución del 33,1 %

En 2017: disminución del 24 %

En 2016: aumento del 8,7 %

1.2.6.2. En la Fiscalía Provincial de Zaragoza los datos son los siguientes:

Hurto: 1.483 diligencias previas (1.101 en 2017), (960 en 2016), (11.780 en 2015) (13.573 en 2014), 27 **diligencias urgentes** (17 en 2017) (66 en 2016), (41 en 2015) (44 en 2014), 226 **procedimientos abreviados** (333 en 2017), (253 en 2016), (256 en 2015) (284 en 2014), 200 sentencias (185 en 2017), (154 en 2016), (201 en 2015) (178 en 2014).

Robo con fuerza en las cosas: 1.169 diligencias previas (975 en 2017), (1.069 en 2016), (6.295 en 2015), (6.203 en 2014), 10 **diligencias urgentes** (9 en 2017), (21 en 2016), (6 en 2015) (25 en 2014), 210 **procedimientos abreviados** (361 en 2017), (353 en 2016), (384 en 2015) (400 en 2014), 112 sentencias (179 en 2017), (202 en 2016), (211 en 2015) (370 en 2014).

Robo con fuerza en casa habitada: 112 diligencias previas (155 en 2017), (115 en 2016), (185 en 2015) (141 en 2014), 0 **diligencias urgentes** (0 en 2017), (1 en 2016), (2 en 2015) (2 en 2014), 61 **procedimientos abreviados** (103 en 2017), (79 en 2016), 73 sentencias (63 en 2017), (54 en 2016), (53 en 2015) (33 en 2014).

Robo con violencia o intimidación: 965 diligencias previas (720 en 2017), 4 **diligencias urgentes** (7 en 2017), (9 en 2016), (11 en 2015) (13 en 2014), 138 **procedimientos abreviados** (189 en 2017), (179 en 2016), (138 en 2015) (137 en 2014), 104 sentencias (89 en 2017), (87 en 2016), (130 en 2015) (112 en 2014).



Estafa: 1.586 diligencias previas (1.135 en 2017), (1.020 en 2016), (3.647 en 2015) (3.416 en 2014), 4 **diligencias urgentes** (7 en 2017), (10 en 2016), (6 en 2015), (6 en 2014), 284 **procedimientos abreviados** (351 en 2017), (288 en 2016), (279 en 2015) (274 en 2014), 141 sentencias (167 en 2017), (166 en 2016), (155 en 2015) (146 en 2014).

Apropiación indebida: 349 diligencias previas (353 en 2017), (337 en 2016), (1.163 en 2015) (1.216 en 2014), 2 **diligencias urgentes** (2 en 2017), (2 en 2016), (5 en 2015) (6 en 2014), 75 **procedimientos abreviados** (119 en 2017), (140 en 2016), (127 en 2015) (114 en 2014), 71 sentencias (85 en 2017), (74 en 2016), (68 en 2015) (78 en 2014).

1.2.6.3. En la Fiscalía Provincial de Huesca los datos son los siguientes:

Hurto: 438 diligencias previas (233 en 2017), (1.064 en 2016), (3.447 en 2015) (3.382 en 2014), 45 **diligencias urgentes** (5 en 2017), (5 en 2016), (6 en 2015), (9 en 2014), 20 **procedimientos abreviados** (43 en 2017), (43 en 2016), (54 en 2015), (52 en 2014), 18 sentencias (39 en 2017), (29 en 2016), (30 en 2015) (39 en 2014).

Robo con fuerza en las cosas: 213 diligencias previas (156 en 2017), (531 en 2016), (2.146 en 2015) (2.004 en 2014), 3 **diligencias urgentes** (3 en 2017), (4 en 2016), (2 en 2015) (5 en 2014), 25 **procedimientos abreviados** (50 en 2017), (52 en 2016), (60 en 2015) (91 en 2014), 17 sentencias (42 en 2017), (52 en 2016), (54 en 2015), (48 en 2014).

Robo con fuerza en casa habitada: 25 diligencias previas (23 en 2017), (42 en 2016), (69 en 2015) (70 en 2014), 0 **diligencias urgentes** (0 en 2017), (1 en 2016), (0 en 2015), (0 en 2014), 1 **procedimientos abreviados** (9 en 2017), (15 en 2016), (12 en 2015) (9 en 2014), 3 sentencias (10 en 2017) (8 en 2016) (9 en 2015) (7 en 2014).

Robo con violencia o intimidación: 25 diligencias previas (26 en 2017), 0 diligencias urgentes (0 en 2017), (0 en 2016), (0 en 2015), (1 en 2014), 7 procedimientos abreviados (13 en 2017), (15 en 2016), (18 en 2015), (16 en 2014), 4 sentencias (9 en 2017), (18 en 2016), (8 en 2015), (9 en 2014).

Estafa: 335 diligencias previas (217 en 2017), (495 en 2016), (1.040 en 2015), (810 en 2014), 1 **diligencias urgentes** (3 en 2017), (2 en 2016), (0 en 2015), (1 en 2014), 24 **procedimientos abreviados** (51 en 2017), (80 en 2016), (77 en 2015), (59 en 2014), 19 sentencias (34 en 2017), (21 en 2016), (25 en 2015), (29 en 2014).

Apropiación indebida: 83 diligencias previas (63 en 2017), (133 en 2016), (87 en 2015), (72 en 2014), 0 **diligencias urgentes** (0 en 2017), (1 en 2016), (0 en 2015), (1 en 2014), 9 **procedimientos abreviados** (18 en 2017), (29 en 2016), (31 en 2015), (17 en 2014), 0 sentencias (16 en 2017), (12 en 2016), (8 en 2015), (9 en 2014).

1.2.6.4. En la Fiscalía Provincial de Teruel

Hurto: 89 diligencias previas (87 en 2017), (116 en 2016), (1.061 en 2015), (1.228 en 2014), 9 **diligencias urgentes** (6 en 2017), (9 en 2016), (4 en 2015), (7 en 2014), 10 **procedimientos abreviados** (8 en 2017), (17 en 2016), (23 en 2015), (24 en 2014), 11 sentencias (10 en 2017), (16 en 2016), (19 en 2015), (16 en 2014).



Robo con fuerza en las cosas: 76 diligencias previas (50 en 2017), (84 en 2016), (629 en 2015), (853 en 2014), 3 **diligencias urgentes** (6 en 2017), (8 en 2016), (8 en 2015), (11 en 2014), 7 **procedimientos abreviados** (6 en 2017), (25 en 2016), (26 en 2015), (28 en 2014), 14 sentencias (13 en 2017), (15 en 2016), (24 en 2015), (21 en 2014).

Robo con fuerza en casa habitada: 9 diligencias previas (9 en 2017), (9 en 2016), (30 en 2015), (17 en 2014), 0 **diligencias urgentes** (1 en 2017), (0 en 2016), (2 en 2015), (1 en 2014), 1 **procedimientos abreviados** (0 en 2017), (1 en 2016), (2 en 2015), (5 en 2014), 6 sentencias (6 en 2017), (6 en 2016), (8 en 2015), (4 en 2014).

Robo con violencia o intimidación: 17 diligencias previas (14 en 2017), 2 **diligencias urgentes** (2 en 2017), (2 en 2016), (1 en 2015), (1 en 2014), 3 **procedimientos abreviados** (2 en 2017), (6 en 2016), (12 en 2015), (4 en 2014), 3 sentencias (5 en 2017), (7 en 2016), (6 en 2015), (4 en 2014).

Estafa: 141 diligencias previas (130 en 2017), (116 en 2016), (399 en 2015), (376 en 2014), 4 **diligencias urgentes** (2 en 2017), (1 en 2016), (2 en 2015), (3 en 2014), 22 **procedimientos abreviados** (27 en 2017), (21 en 2016), (19 en 2015) (23 en 2014), 7 sentencias (11 en 2017), (10 en 2016), (5 en 2015), (9 en 2014).

Apropiación indebida: 45 diligencias previas (37 en 2017), (32 en 2016), (54 en 2015) (66 en 2014), 3 **diligencias urgentes** (1 en 2017), (0 en 2016), (2 en 2015), (2 en 2014), 6 **procedimientos abreviados** (2 en 2017), (15 en 2016), (7 en 2015), (8 en 2014), 3 sentencias (6 en 2017), (3 en 2016), (4 en 2015), (3 en 2014).

1.2.7. Administración Pública

1.2.7.1. En el conjunto de las Fiscalías de Aragón podemos sintetizar los siguientes datos de 2018: 63 diligencias previas (54 en 2017) (aumento del 16,66 %), (46 en 2016), (73 en 2015), (53 en 2014), (46 en 2013), 13 procedimientos abreviados (17 en 2017), (13 en 2016), (32 en 2015), (15 en 2014), (16 en 2013), 9 sentencias (37 en 2017), (22 en 2016), (24 en 2015), (7 en 2014) (1 en 2013), 21 diligencias de investigación en Fiscalía (25 en 2017), (31 en 2016), (46 en 2015), (52 en 2014) (57 en 2013).

En 2018: aumento del 16,66 %

En 2017: aumento del 17 %

En 2016: disminución del 37 %

1.2.7.2. En la Fiscalía Provincial de Zaragoza los datos de 2018 son los siguientes: 36 diligencias previas (15 en 2017), (26 en 2016), (40 en 2015), (23 en 2014), 6 procedimientos abreviados (6 en 2017), (8 en 2016), (22 en 2015), (5 en 2014), 4 sentencias (29 en 2017), (20 en 2016), (22 en 2015), (5 en 2014), 8 diligencias de investigación en Fiscalía (18 en 2017), (25 en 2016), (30 en 2015), (39 en 2014).

1.2.7.3. En la Fiscalía Provincial de Huesca los datos de 2018 son los siguientes: 13 diligencias previas (18 en 2017), (6 en 2016), (23 en 2015), (18 en 2014), 6



procedimientos abreviados (8 en 2017), (2 en 2016), (8 en 2015), (5 en 2014), 5 sentencias (7 en 2017), (2 en 2016), (0 en 2015), (1 en 2014), 0 diligencia de investigación en Fiscalía (2 en 2017), (1 en 2016), (5 en 2015), (5 en 2014).

1.2.7.4. En la Fiscalía Provincial de Teruel los datos de 2018 son los siguientes: 14 diligencias previas (21 en 2017), (14 en 2016), (10 en 2015), (12 en 2014), 2 diligencias urgentes (2 en 2017), (0 en 2016), 1 procedimientos abreviados (3 en 2017), (3 en 2016), (2 en 2015), (5 en 2014), 0 sentencias (1 en 2017), (0 en 2016), (2 en 2015), (1 en 2014), 13 diligencias de investigación en Fiscalía (5 en 2017), (5 en 2016), (11 en 2015). (8 en 2014).

1.2.8. Hacienda Pública

1.2.8.1. En el conjunto de las Fiscalías de Aragón podemos sintetizar los siguientes datos de 2018:

1.2.8.2. En la Fiscalía Provincial de Zaragoza los datos de 2018 son los siguientes: 6 diligencias previas (10 en 2017)

1.2.8.2. En la Fiscalía Provincial de Huesca los datos de 2018 son los siguientes: 19 diligencias previas (1 en 2017)

1.2.8.2. En la Fiscalía Provincial de Teruel los datos de 2018 son los siguientes: 1 diligencia previa (0 en 2017)

1.2.9. Salud Pública

1.2.9.1. En el conjunto de las Fiscalías de Aragón:

Diligencias previas con grave daño: 375 (317 en 2017) (aumento del 18,29 %)

Diligencias previas sin grave daño: 193 (173 en 2017) (aumento del 11,56 %)

1.2.9.2. En la Fiscalía Provincial de Zaragoza:

Diligencias previas con grave daño. 350 (288 en 2017)

Diligencias previas sin grave daño: 160 (156 en 2017)

1.2.9.3. En la Fiscalía Provincial de Huesca:

Diligencias previas con grave daño. 20 (18 en 2017)

Diligencias previas sin grave daño: 32 (10 en 2017)

1.2.9.4. En la Fiscalía Provincial de Teruel:

Diligencias previas con grave daño: 5 (11 en 2017)

Diligencias previas sin grave daño: 1 (7 en 2017)



2 Civil

2.1.- Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La actividad procesal de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma se desarrolla en el orden civil con la intervención en aquellos recursos de casación y extraordinarios de infracción procesal de los que conozca la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia, como Sala de lo Civil, y en los que sea parte el Ministerio Fiscal así como informar las cuestiones de competencia que han de ser resueltas en dicha Sala y dictaminar en el reconocimiento de laudos arbitrales emitidos en el extranjero.

En el año 2018 la actividad procesal de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia ha continuado disminuyendo respecto de años anteriores. La Sala ha tramitado en este ejercicio cincuenta y nueve recursos de casación (fueron 61 en 2017), (63 en 2016) (70 en 2015). La Fiscalía de la Comunidad Autónoma emitió 48 dictámenes en esos recursos y en los procedimientos en que interviene. (34 en 2017), (68 en 2016), (59 en 2015), Se informaron, además, cuatro cuestiones de competencia territorial.

La abrumadora mayoría de los dictámenes fiscales se emiten en recursos relacionados con la custodia compartida de los hijos menores en caso de ruptura de la pareja o con el derecho al uso de la vivienda común.

2.2.- Fiscalía Provincial de Zaragoza.

La Sección Civil y Social de la Fiscalía Provincial de Zaragoza está compuesta, desde el mes de febrero de 2018 por cinco Fiscales.

En materia de **derecho de familia**, los Fiscales emitieron en 2018 un total de 4.475 dictámenes (3.610 en 2017) y han asistido a 1.702 señalamientos civiles (1.341 en 2017). Los procedimientos incoados fueron 3.469 (2.804 en 2017).

En materia de **incapacidades**, siguiendo con la línea de actuación de años anteriores, la mayoría de las demandas de determinación de la capacidad son interpuestas por el Ministerio Público. En el año 2018 se incoaron 584 diligencias preprocesales (762 en 2017), (759 en 2016). Se interpusieron por el Fiscal 664 demandas de determinación de la capacidad y rehabilitación (637 en 2017), (586 en 2016).

Se mantienen las visitas a las residencias y Centro de Mayores, fijándose un plan para su realización a lo largo de todo el año, a diferencia de cursos anteriores en que sólo se llevaban a cabo durante el mes de agosto. Se informa a los responsables y trabajadores sociales de los centros de los criterios jurídicos en relación a la presentación de demandas a que se ha hecho referencia anteriormente e ingresos no voluntarios. Igualmente se recaba información sobre instalaciones, régimen cerrado o abierto del centro, número de internos, cuántos de ellos están incapacitados, y en general sobre todo tipo de cuestiones de interés para la Fiscalía.

En **materia mercantil**, los Fiscales emitieron en 2018 un total de 281 dictámenes. Asistieron a 2 señalamientos.



Respecto del **Registro Civil**, se observa un pequeño aumento de los matrimonios civiles ya que en 2018 se han despachado 2.123, frente a 1.996 en 2017 y 1.551 en 2016. Los expedientes de nacionalidad fueron 1.534, frente a 1.516 en 2017.

2.3.- Fiscalía Provincial de Huesca.

En materia de **derecho de familia**, el año 2018 se han incoado 762 procedimientos matrimoniales, de los cuales 580 han sido contenciosos (divorcios, separaciones, procedimientos de guardas y custodias y procedimientos de modificación de medidas) y 182 de mutuo acuerdo.

En materia de **incapacidades**, se han incoado un total de 197 Diligencias Informativas Preprocesales para valorar la procedencia de interponer o no demandas de incapacidad, un leve incremento respecto al año anterior en el que se incoaron 184. De estas 197 diligencias preprocesales, 149 acabaron con interposición de demandas de incapacidad número inferior al del año 2017 que fueron 192.

Respecto del **Registro Civil**, constan emitidos 659 de autorizaciones de matrimonio civil, 920 de nacionalidad y 214 de otro tipo (rectificación de error, cambio de nombre, inversión de apellidos, inscripción de nacimiento fuera de plazo).

2.4.- Fiscalía Provincial de Teruel.

En materia de **derecho de familia**, los Fiscales emitieron en en 2018 un total de 266 dictámenes (325 en 2017). Asimismo asistieron a cuantas vistas son señaladas por los respectivos Juzgados y a las exploraciones de menores en los Juzgados de Primera Instancia en sede de procesos de separación y divorcio de sus progenitores, siendo en total 74 en 2017.

En materia de **incapacidades**, las demandas presentadas por la Fiscalía han sido 64 frente a 74 en 2016 (disminución del 13,5 %). Las sentencias estimatorias han sido 62 (73 en 2016). Los expedientes de tutela han sido 130 frente a 119 en 2016.

Cada vez hay más supuestos en los que hay que rendir cuentas, inventarios, autorizaciones de ventas, debido al aumento de la edad de la población y a que enfermedades como Alzheimer, deterioros cognitivos, demencias seniles hacen vulnerables a las personas necesitadas de protección.

Las familias acuden a la Fiscalía para solicitar información y se les da unos impresos para que los cumplimenten. Son reticentes para ser nombrados tutores, por eso se propone que sean oídos los parientes para que cuando se celebre la vista oral que se hace con letrado y procurador, manifiesten quién va a ser el tutor. Cuando nadie quiere o la persona está sola o desamparada se nombra a la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos de la Comunidad Autónoma, que es encomiable la labor que realizan siendo en gran parte las que ejercen la labor de tutela.

También pone de relieve la Fiscalía Provincial de Teruel en su Memoria la problemática que plantea la situación de las personas mayores que viven solas.



En **materia mercantil**, la Fiscalía emitió un total de 30 dictámenes.

Respecto del **Registro Civil**, se han incoado un total de 982 procedimientos.

3 Contencioso-administrativo

3.1.- Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La actividad procesal de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma se desarrolla en el orden contencioso administrativo interviniendo en los procesos de los que conozca la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia en los que sea parte el Ministerio Fiscal e informar las cuestiones de competencia atribuidas a la Sala referida, así como los recursos de apelación y revisión de su competencia.

En cuanto a los procedimientos especiales de derechos fundamentales, el Ministerio Fiscal intervino en 3 procedimientos, (3 en 2017), (6 en 2016), (6 en 2015), (10 en 2014), (14 en 2013).

Los derechos fundamentales cuya vulneración se alegó fueron los de igualdad en el acceso a funciones y cargos públicos (artículo 23.2 CE), tutela judicial efectiva por denegación de práctica de pruebas en procedimiento sancionador (artículo 24.2 CE) y reunión y manifestación (artículo 21 CE). En esta última se celebró vista con asistencia del Ministerio Fiscal

En el año 2018 la Fiscalía de la Comunidad Autónoma emitió 58 informes en cuestiones de competencia suscitadas ante las dos Secciones de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. (57 en 2017), (65 en 2016), (45 en 2015), (157 en 2014). La cifra de dictámenes del año 2014 fue extraordinaria debido a que se intervino en 105 recursos interpuestos por médicos del Servicio Aragonés de Salud.

Entre las cuestiones de competencia suscitadas la mayoría siguen refiriéndose a resoluciones dictadas por órganos centrales y periféricos de la Administración Autonómica en materia de funcionarios (oposiciones y concursos), actos de organismos de la Administración Institucional Aragonesa (INAGA), reclamaciones, sanciones y recargos acordados por la Tesorería General de la Seguridad Social y actos urbanísticos y reclamaciones de responsabilidad patrimonial respecto de Administración Local y Autonómica. También es significativo el número de dictámenes en recursos contra actos dictados en materia de personal por organismos de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Nacional.

3.2.- Fiscalía Provincial de Zaragoza.

La intervención del Fiscal en el seno del procedimiento especial de protección de los derechos fundamentales fue de un total de 12 dictámenes en trámite de contestación a demanda y de conclusiones; y 8 informes en el seno de las piezas de solicitud de adopción de medidas cautelares.



Ha aumentado el número de dictámenes de competencia, que pasan de 71 en el año 2017 a 75 en el año de 2018. Son dos los ámbitos en los que en nuestro territorio se siguen planteando dichas cuestiones: el referente a los actos y disposiciones de la Administración Local dictados en el ámbito urbanístico y el relativo a la materia de sanciones por infracciones en el ámbito de la Seguridad Social.

En el capítulo relativo al preceptivo informe del Ministerio Fiscal previo a la concesión o no de autorizaciones judiciales para la práctica de entradas y registros por parte de entidades públicas, se ha producido una reducción pasando de 74 en el año 2017 a 65 en el año 2018.

3.3.- Fiscalía Provincial de Huesca.

Se emitieron 6 informes en cuestiones de competencia. Se emitieron 16 dictámenes en procedimientos de entradas en domicilio.

3.4.- Fiscalía Provincial de Teruel.

Se emitieron 10 dictámenes en cuestiones de competencia. Se emitieron 9 dictámenes en procedimientos de entradas en domicilio.

4 Social

4.1.- Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La actividad procesal de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma se desarrolla en el orden social con el estudio de las sentencias de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia dictadas al resolver los recursos de suplicación interpuestos contra sentencias de los Juzgados de lo Social, por si fuera procedente la interposición del recurso para la unificación de doctrina; intervenir en los procedimientos laborales de única instancia competencia de la Sala de lo Social en los que es preceptiva la intervención del Ministerio Fiscal; e informar las cuestiones de competencia que ha de resolver la misma Sala.

En el año 2018 se emitió un informe de competencia, se dictaminaron tres procedimientos de única instancia y se asistió a las vistas de otros tres y se formularon alegaciones en dos recursos de casación interpuestos por las partes en procedimientos de única instancia.

4.2.- Fiscalía Provincial de Zaragoza.

En la Memoria del año pasado se señalaba que, ante los problemas de asistencia de los Fiscales, sólo se asiste a las vistas en los Juzgados de lo Social cuando es clara y detallada la relación de hechos en la demanda para poder apreciar indicios más que suficientes de una supuesta vulneración de derechos fundamentales o afección a la tutela judicial efectiva, aplicándose una interpretación restrictiva para evitar personaciones innecesarias.



Durante el año 2018 se ha asistido a un total de 76 juicios en procesos en defensa de los derechos fundamentales.

4.3.- Fiscalía Provincial de Huesca.

Durante el año 2018 se ha asistido a un total de 14 Juicios en procesos en defensa de los derechos fundamentales y las libertades públicas. Se emitieron 7 informes de competencia.

4.4.- Fiscalía Provincial de Teruel.

La intervención del Ministerio Fiscal en 2018 en el Juzgado de lo Social de Teruel consistió en la asistencia a 10 juicios en el Juzgado de lo Social en procesos en defensa de los derechos fundamentales.



5 Otras áreas especializadas

La Fiscalía de la Comunidad Autónoma coordina las actuaciones de las tres Fiscalías Provinciales de Aragón en las diversas materias específicas en las que se manifiesta el principio de especialización del Ministerio Fiscal. Atendiendo a las necesidades y a la dotación de plantilla de cada una de las Fiscalías en cada provincia hay una Sección o, al menos, un delegado, de cada especialidad.

Se expone seguidamente la labor de las distintas Fiscalías Provinciales en relación a las diferentes especialidades.

5.1. VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO.

5.1.1- Fiscalía Provincial de Zaragoza.

5.1.1.1.- Organización.

En la Fiscalía Provincial de Zaragoza la Sección de Violencia sobre la Mujer ha estado integrada, en el año 2018, por cuatro Fiscales, una de ellas la Fiscal Delegada, que coordina el servicio. Se ha incrementado la Sección con una nueva Fiscal respecto del año anterior. Todas actúan con exclusividad en esta materia ante los dos Juzgados de Violencia sobre la Mujer de la capital.

El trabajo habitual de los fiscales en el año 2018 ha consistido en la asistencia semanal a la guardia del Juzgado de Violencia sobre la Mujer que por turno corresponda, la asistencia semanal a la totalidad de los juicios orales y vistas señaladas en los dos Juzgados de lo Penal con competencia en materia de violencia de género, a las vistas de los juicios por delitos leves de los dos Juzgados de Violencia sobre la Mujer y a las vistas civiles señaladas en los mismos. Les corresponde también despachar los procedimientos penales y las ejecutorias en los Juzgados especializados de Zaragoza. Cada uno de los dos Juzgados de Violencia de Género de la capital tiene atribuido un Fiscal para el seguimiento de la instrucción y la calificación de los procedimientos.

Esta organización del trabajo y el desarrollo de la guardia diaria en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer permite que el Ministerio Fiscal sigue teniendo presencia inmediata en la práctica de las declaraciones de los imputados y en las declaraciones de las víctimas, con la finalidad de poder detectar posibles renunciaciones de acciones injustificadas o la eventual existencia de presiones al prestar declaración.

La Sección dispone de dos funcionarios de la secretaria de Fiscalía que, entre otras obligaciones, tienen a su cargo las actuaciones en el programa de gestión procesal respecto de los procedimientos tramitados en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer. También uno de los dos funcionarios de la Fiscalía que prestan servicio diariamente en el Juzgado de Guardia ordinario colabora auxiliando al Fiscal que actúa ante el Juzgado de Violencia que recibe atestados y detenidos.

Se sigue prestando especial atención a que la víctima reciba precisa información de los derechos que le asisten, cumpliendo así con la función de velar por la protección de sus derechos. En especial se siguen las indicaciones y protocolos del Estatuto de la Víctima, aprobado por Ley 4/2015, de 27 de abril, y el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre,



contando con la plena colaboración en la Oficina de Atención a la Víctima del Colegio de Abogados, de las Fuerza y Cuerpos de Seguridad (mediante el informe policial de valoración del riesgo) y del Instituto Aragonés de la Mujer (IAM).

La relación con las Unidades de Policía Judicial especializadas en esta materia es estrecha y fluida. Los atestados cuentan con el preceptivo informe sobre nivel de riesgo de las víctimas de violencia de género, conforme al Protocolo establecido al efecto y se mantiene un canal directo de comunicación con la Brigada de Homicidios de la Policía Judicial para los casos de homicidio o asesinato y otros delitos graves.

Se mantiene la coordinación de la Sección de Violencia con otros servicios, órganos e instituciones. Entre estos se encuentran los Servicios de Violencia Familiar, los Puntos de Encuentro Familiar y el Instituto Aragonés de la Mujer (IAM).

El 16 de mayo de 2018 la Dirección General de Justicia e Interior del Gobierno de Aragón organizó un Curso de formación sobre Violencia de Género en el ámbito forense y sanitario a las que acudió una representante de la Fiscalía Provincial.

El 3 de julio de 2018 el Fiscal Jefe Provincial y la Fiscal delegada asistieron a una reunión de coordinación institucional en materia de violencia de género convocada por la Delegación del Gobierno en Aragón

Se ha impartido un curso de formación a funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía en el mes de noviembre de 2018.

También se ha participado en el Plan de Formación para Aragón del Consejo General del Poder Judicial, acudiendo a una sesión celebrada el 19 de abril de 2018, que trató sobre el Pacto de Estado en materia de violencia de género.

La Fiscal Delegada sigue interviniendo como ponente, al igual que en años anteriores, en los Cursos de Formación que imparte el Colegio de Abogados de Zaragoza para letrados del turno especial de asistencia a víctimas de violencia de género, impartiendo dos ponencias el 24 de abril de 2018.

También se ha colaborado con la Universidad de Zaragoza, concretamente con el Laboratorio de Sociología Jurídica, interviniendo el 31 de enero de 2018 en el grupo de debate organizado por dicho organismo en materia de violencia de género.

La Sección Territorial de Calatayud de la Fiscalía Provincial de Zaragoza se ocupa de los procedimientos tramitados en los Juzgados de su ámbito territorial (partidos judiciales de Calatayud, Daroca y La Almunia) y en los partidos de Ejea de los Caballeros, Caspe y Tarazona intervienen otros Fiscales de la Fiscalía Provincial, en coordinación con la Fiscal Delegada de la Sección de Violencia.

En el año 2018 murieron dos mujeres a manos de quien era, o había sido, su pareja en el ámbito de actuación de esta Fiscalía Provincial. Fueron tres las fallecidas el anterior año 2016 y en 2017 no falleció ninguna. Por estos dos hechos se incoaron el procedimiento de Tribunal de Jurado número 477/2018, por muerte de R.D.P. el 24 de junio de 2018 por estrangulamiento, presuntamente a manos de su pareja (en fase de instrucción) y las Diligencias Previas número 707/2018 del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Zaragoza por muerte por arma blanca de M.D.M.H., presuntamente causada por su marido, quien seguidamente se suicidó.



La Memoria de la Fiscalía Provincial se refiere con detalle al estado de la tramitación de los procedimientos judiciales incoados por muerte (consumada o intentada) en los años anteriores. Así se exponen el estado de tramitación del Procedimiento de la Ley de Jurado 1/2017 del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1, por asesinato consumado (en el que se dictó sentencia condenatoria por asesinato el 13 de abril de 2018, sentencia que ya es firme); del Procedimiento de Tribunal de Jurado 4/2017, procedente de las Diligencias Previas número 438/2016 del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 2 por asesinato y quebrantamiento de condena (en el que el 30 de octubre de 2018 se dictó sentencia condenatoria, pendiente de apelación) y del Sumario 2/2016 del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 por delito de asesinato en grado de tentativa, en el que se dictó sentencia condenatoria el 10 de mayo de 2018 por delito de homicidio en grado de tentativa (pendiente de recurso de casación).

5.1.1.2. Valoración de datos estadísticos.

a.- Violencia de Género.

Fallecimientos en materia de violencia de género: En el año 2018 se produjeron dos muertes dolosas de mujeres atribuidas a su marido o pareja de hecho.

Otros delitos de violencia de género:

En el año 2018 se han incoado en la capital y en la provincia de Zaragoza, en materia de violencia de género, un total de 3.633 procedimientos penales con entrada en Fiscalía (comparativamente fueron 3.426 en 2017, 2.724 en 2016, 2.464 en 2015 y 2.336 en el año 2014), de los cuales 520 fueron juicios rápidos provenientes de diligencias urgentes, 2.605 se incoaron como diligencias previas, 503 como procedimientos abreviados, 2 sumarios ordinarios y 3 procedimientos de la Ley de Jurado. Se sigue apreciando un incremento en el número total de causas penales.

Se incoaron 265 procedimientos por delitos leves tras la reforma del Código Penal que substituyó, en parte, las faltas por los delitos leves. Fueron 234 el año anterior.

En relación a la tipología delictiva, la mayoría de las causas penales incoadas en los dos Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Zaragoza y las incoadas en los Juzgados de Instrucción de la provincia, lo han sido por delitos de lesiones o maltrato ocasional del artículo 153 del Código Penal, seguidos por los de amenazas del artículo 171.4, y en menor número por maltrato habitual, por quebrantamiento de medida cautelar o de condena y por coacciones del artículo 172.2.

En cuanto a las sentencias dictadas por los Juzgados de lo Penal de Zaragoza y por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en el año 2018, consta haberse dictado 607 sentencias condenatorias por delito (fueron 532 en 2017, 496 en 2016 y 442 el año 2015). De ellas se dictaron 422 por conformidad. Hubo 293 sentencias absolutorias, 294 el año anterior.

La Fiscalía ha formulado 855 escritos de calificación en procedimientos penales por delito en esta materia, fueron 928 el año anterior.

Respecto de las órdenes de alejamiento y a las órdenes de protección no se aprecian variaciones estadísticas y se concedieron en número similar a los años anteriores (1.070 en total). En 11 ocasiones, a solicitud de la Fiscalía, se acordó la medida de prisión



provisional.

Sobre el parentesco de la víctima con el agresor, en 102 casos se trataba del cónyuge, en 160 ex cónyuge, 390 parejas de hecho, 126 ex parejas de hecho y en 26 relación de noviazgo.

Se acordó el uso de dispositivos electrónicos de control en 29 penas de alejamiento y 7 medidas cautelares. En ejecución de sentencias se han tramitado 289 penas de prisión, 273 de trabajos en beneficio de la comunidad y 201 expedientes de suspensión de condena.

b. -Violencia doméstica.

Los doce Juzgados de Instrucción de la capital y los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de la provincia, son los encargados de instruir los procedimientos penales relativos a delitos relacionados con la violencia doméstica.

En cuanto al número de procedimientos en el año 2018 se tramitaron en Fiscalía 61 juicios rápidos, 182 diligencias previas, 96 procedimientos abreviados, 1 procedimiento de Tribunal de Jurado y 1 sumario. También 100 procedimientos por delito leve.

El tipo delictivo por el que se tramitaron más procedimientos fue el de maltrato ocasional (204) seguido por el de amenazas (86). Con cifras menores aparecen el maltrato habitual (40), las lesiones (8), los quebrantamientos de medida o de condena (43) y las coacciones (21). La Fiscalía presentó 166 escritos de calificación por delitos relacionados con la violencia doméstica.

Respecto a las sentencias dictadas en esta materia por los órganos jurisdiccionales penales de Zaragoza, fueron 172 por delito, 83 condenatorias (32 de ellas por conformidad) y 89 absolutorias.

En cuanto a las medidas cautelares se dictaron 26 órdenes de alejamiento y 60 órdenes de protección, de ellas 45 sólo con medidas penales y 18 con medidas civiles y penales. Prisión provisional: Se acordó en 3 ocasiones.

5.1.2- Fiscalía Provincial de Huesca

5.1.2.1- Organización

En el año 2018 la organización del Servicio de Violencia de Género en la Fiscalía Provincial de Huesca es idéntica a la de los años anteriores. El Teniente Fiscal de la Fiscalía desempeña la función de delegado de este servicio.

En atención al número de Fiscales que integran la plantilla de esta Fiscalía Provincial y al volumen de trabajo que supone la materia de violencia de género, el Fiscal Delegado no desempeña esta función con exclusividad.

Se mantiene sin novedades la coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policía Local de Huesca y la Unidad de Coordinación que en materia de violencia de género se constituyó en la Subdelegación del Gobierno.



5.1.2.2.- Valoración de datos estadísticos.

Hay que destacar que, en este año 2018, se ha producido un caso de violencia de género con resultado de muerte. El 25 de noviembre de 2018 una mujer de nacionalidad senegalesa falleció, presuntamente, a manos de su anterior pareja, de quien se había divorciado el año anterior. El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Monzón tramita las diligencias previas 735/2018. En los seis años anteriores, no se había producido ninguna muerte por violencia de género en el ámbito de la provincia de Huesca.

Del examen de la estadística de la Fiscalía Provincial de Huesca resultan los siguientes datos:

a.- Violencia de género.-

Procedimientos incoados: juicios rápidos y diligencias urgentes: 161; diligencias previas: 286; procedimiento abreviado: 109; sumario ordinario 1, Tribunal del Jurado 1.

Entre los delitos por los que se incoaron estos procedimientos los más numerosos fueron el maltrato ocasional y amenazas y en menor medida el maltrato habitual, las lesiones y los quebrantamientos, tanto de condena como de medida cautelar.

La Fiscalía ha formulado 147 escritos de calificación en procedimientos penales por delito en esta materia.

Se dictaron 94 sentencias en procedimientos por delito, cifra superior al año anterior (103), de ellas 88 condenatorias (78 por conformidad) y 6 absolutorias.

Órdenes de alejamiento: 18; órdenes de protección: 129.

Medidas de prisión provisional: 4

Parentesco de la víctima con el agresor: Cónyuge: 17; Ex cónyuge: 23; Pareja de hecho: 29; Ex pareja de hecho: 15; Noviazgo: 13.

b.- Violencia doméstica:

Procedimientos incoados: juicios rápidos: 28, diligencias previas: 33; procedimientos abreviados 12; Tribunal de Jurado y sumario: 0.

Se presentaron en esos procedimientos 38 escritos de calificación y se dictaron 26 sentencias, 23 de ellas condenatorias (18 por conformidad) y 3 absolutorias.

Entre los delitos más habituales se encuentran el maltrato ocasional, las amenazas y las coacciones.

Prisión provisional: 1; orden de alejamiento: 3; orden de protección: 18 solicitadas de las que se concedieron 13.

Parentesco de la víctima con el agresor o agresora: Cónyuge: 8; Ex cónyuge: 5; Pareja de hecho: 7; Hijos 6; Progenitores 2.

5.1.3.- Fiscalía Provincial de Teruel



5.1.3.1.- Organización.

En la Fiscalía Provincial de Teruel la Teniente Fiscal continúa desempeñando la función de Fiscal Delegada en esta materia, sin que se puedan reseñar novedades en el sistema de organización y despacho respecto de los años anteriores. Los procedimientos penales del partido judicial de Alcañiz se califican por la Fiscal Decana de la Sección Territorial.

Se mantiene la coordinación con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Policía Local de Teruel así como la participación en las reuniones concertadas por la Unidad de Violencia sobre la Mujer de la Subdelegación del Gobierno.

Se ha de destacar que en el año 2018, al igual que en los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, no se han cometido en la provincia delitos de homicidio o asesinato de mujeres atribuidos a su marido o pareja.

5.1.3.2.- Valoración de datos estadísticos

a.- Violencia de género:

Procedimientos incoados: diligencias urgentes y juicios rápidos: 91. Diligencias previas y procedimiento abreviado: 96. Sumarios: 3.

Delitos por los que se han tramitado: maltrato ocasional: 108; maltrato habitual: 15; acoso familiar: 10; amenazas: 40; quebrantamiento de condena o medida cautelar: 35; lesiones: 4; coacciones: 5; abuso sexual: 2. delitos leves: 11.

La Fiscalía ha formulado 112 escritos de calificación en procedimientos penales por delito en esta materia. Se dictaron un total de 112 sentencias, 97 de ellas condenatorias (77 por conformidad) y 15 absolutorias.

Medidas cautelares: Prisión provisional: 6; orden de alejamiento: 31; orden de protección: 50, 37 con medidas sólo penales, 1 con medidas sólo civiles y 12 con medidas penales y civiles.

Parentesco de la víctima con el agresor: Cónyuge: 58; Ex cónyuge: 11; Pareja de hecho: 72; Noviazgo: 12.

b.- Violencia doméstica:

Juicios rápidos: 11; diligencias previas y procedimiento abreviado: 26; sumario: 0; Tribunal del Jurado: 0.

En cuanto a los tipos delictivos por los que se incoaron más procedimientos aparecen 19 supuestos de maltrato ocasional, 3 de maltrato habitual, 1 por lesiones, 4 por quebrantamiento de medida cautelar o de condena, 1 por abusos sexuales y 8 por amenazas.

Medidas cautelares: Prisión provisional: 2; orden de alejamiento: 5; orden de protección: 1.

Parentesco de la víctima con el agresor o agresora: Cónyuge: 1; Ex cónyuge 0; Pareja de hecho: 4; Hijos 6; Progenitores: 17; Nietos y otros descendientes: 0; Otros parientes: 2.



5.2- SINIESTRALIDAD LABORAL.

5.2.1.- Fiscalía Provincial de Zaragoza.

5.2.1.1.- Organización.

La Sección de Siniestralidad en el año 2018 tiene un Fiscal Delegado, como en años anteriores, encontrándose pendiente la designación de un Fiscal adscrito.

Conforme a lo dispuesto en la Instrucción número 7/2007 de la Fiscalía General del Estado, el Fiscal Delegado ha ejercido las funciones de coordinación de los restantes Fiscales en el despacho de las causas incoadas por estos delitos.

Las funciones de dirección y coordinación delegadas por el Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial al Fiscal Delegado se mantienen sin variación y son las siguientes:

- a) La coordinación, reparto de trabajo y asignación de servicios en la materia de la especialidad entre los Fiscales especialistas adscritos a la Sección.
- b) La relación con los Delegados de otras Secciones, y con los Coordinadores de los demás Servicios de la Fiscalía y de las Secciones Territoriales así como con los Delegados de la misma especialidad en otras Fiscalías territoriales.
- c) La organización de los registros de la Sección.
- d) La ordenación y reparto de trabajo del personal auxiliar adscrito a la Sección, así como la emisión de instrucciones sobre cuestiones accesorias o complementarias al funcionamiento de la Secretaría de la Sección, de las que conocerá previamente el Fiscal Jefe.
- e) La elaboración de estudios para mejora del servicio que presta la Sección o sobre las cuestiones técnicas que suscite la aplicación de la normativa.
- f) La elaboración de informes estadísticos relativos a la Sección.
- g) El control de las sentencias que se dicten sobre las materias objeto de la especialidad.
- h) La supervisión de las causas penales sobre materias de la especialidad con inculpadados sometidos a medida cautelar de prisión, sin perjuicio del control que detalla la Instrucción 3/2005.
- i) La redacción del apartado de la Memoria de la Fiscalía relativo a la respectiva Sección.
- j) La coordinación con las Autoridades, Servicios, Entidades y Organismos relacionados con actividades vinculadas a la materia de la especialidad.
- k) La dación de cuenta al Fiscal de Sala Coordinador de los hechos relativos a la materia de la especialidad que puedan merecer la consideración “de especial trascendencia” a los efectos de su posible intervención directa.



- l) Ser portavoz de la Fiscalía ante los medios de comunicación en la materia propia de la especialidad bajo la dirección del Fiscal Jefe.

El Fiscal Delegado tramita las Diligencias de Investigación relativas a Siniestralidad Laboral, estando a su cargo, y al de los Fiscales adscritos, la coordinación en el despacho de los procedimientos penales asignados.

5.2.1.2.- Datos estadísticos

Del examen de la estadística del año 2018 resulta la incoación de 6 Diligencias de Investigación tramitadas en la Fiscalía Provincial de Zaragoza. Se trata de una cifra similar a los años anteriores, ya que fueron 6 las incoadas en 2013, 9 las iniciadas en el año 2014, 5 en el año 2015, 9 el año 2016 y en 2017, 8. Todas ellas finalizaron su trámite en el propio año natural, concluyendo con la interposición de denuncia o querrela ante el Juzgado de Instrucción, sin que quedaran pendientes al finalizar el año.

Ha disminuido el número de escritos de calificación formulados por el Ministerio Fiscal en procedimientos de siniestralidad laboral, 6 en total. Fueron 10 en el año 2014, 11 en el año 2015, 12 en el año 2016 y 13 en 2017.

Es similar el número de sentencias dictadas en esta materia por los Juzgados de lo Penal durante el año 2018, puesto que han sido 9, igual que en 2017, frente a las 7 del año 2016, todas ellas dictadas por Juzgados de lo Penal.

También es similar el número de causas incoadas por homicidio en accidente laboral que fueron 3. Hubo 2 en 2017.

Es también similar el número de diligencias previas incoadas por delito de lesiones en accidente laboral, 274. Fueron 286 en 2017 y 281 en 2016.

Disminuye el número de diligencias previas incoadas por delito de riesgo sin resultado lesivo, 1, frente a 5 en 2016 y 3 en 2017.

De conformidad con el artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se ha solicitado la declaración de "causa compleja" en 4 diligencias previas en trámite en diferentes Juzgados de Instrucción de la capital y de la provincia.

El resultado comparativo de los datos de 2018 con los obtenidos el año 2017 respecto de las causas incoadas es el siguiente:

Delito de homicidio por accidente laboral: 3 (2 en 2017).

Delito de lesiones por accidente laboral: 274 (286 en 2017).

Delito de riesgo sin resultado lesivo (Art. 316,317 C.P): 1 (3 en 2017).

Causas pendientes de tramitación en los Juzgados por delitos de:

Homicidio en accidente laboral: 6 (6 en 2017)

Lesiones en accidente laboral: 17 (14 en 2017)



Riesgo sin resultado lesivo (316 y 317 CP): 2 (5 en 2017)

Diligencias de Investigación del Ministerio Fiscal sobre siniestralidad laboral correspondientes al año 2.018 y resultado comparativo de los mismos en relación con los obtenidos en el año 2.017:

Diligencias Investigación incoadas: 6 (8 en 2017).

Diligencias de Investigación terminadas con denuncia o querrela: 6 (9 en 2017)

Escritos acusación Ministerio Fiscal: 6 (13 en 2017)

Sentencias del Juzgado de lo Penal: 7 (9 en 2017)

Sentencias Audiencia Provincial resolviendo recursos de apelación: 1

7.2.1.3.- Relaciones institucionales.

Los contactos y relaciones con la Inspección de Trabajo y con la Dirección General de Trabajo e Inmigración del Gobierno de Aragón en el año 2018 siguen siendo habituales, como en años anteriores.

Conforme a lo acordado con la Inspección de Trabajo, por este órgano se han seguido remitiendo expedientes sancionadores (también este año seis Actas de Infracción) acompañados de información adicional que han dado lugar a la presentación de seis denuncias por la Fiscalía ante el Juzgado. También la Inspección de Trabajo ha remitido información inmediata cuando han ocurrido accidentes laborales con muerte del trabajador en dos ocasiones.

Por parte de la Fiscalía se han remitido a la Inspección copias de resoluciones dictadas por los Juzgados, derivadas de las denunciadas recibidas.

El Fiscal delegado participó el 13 de septiembre de 2018 en una mesa organizada por la Cátedra FCC de Prevención de Riesgos Laborales y Recursos Humanos de la Universidad de Zaragoza, dentro del Curso de Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales.

5.2.2.- Fiscalía Provincial de Huesca

5.2.2.1.- Organización.

Una Fiscal de esta Fiscalía desempeña la coordinación de siniestralidad laboral, manteniendo la relación con la Fiscalía de Sala, bajo la dirección del Fiscal Jefe Provincial. Debido al número de Fiscales de la plantilla y al volumen de asuntos de esta especialidad, esta labor no tiene carácter exclusivo y se compagina con el desempeño de otras funciones. No ha habido modificaciones en la organización en el año 2018.

5.2.2.2.- Datos estadísticos.



De la Memoria de la Fiscalía Provincial de Huesca correspondiente al año 2018 resultan los siguientes datos:

Se inició un procedimiento por homicidio en accidente laboral, 5 de lesiones en accidente laboral y 7 por delito de riesgo sin resultado lesivo.

En la Fiscalía Provincial durante el año 2018 no se han tramitado diligencias de investigación por siniestralidad laboral.

En estos procedimientos, y en ese mismo año, el Ministerio Fiscal presentó escrito de calificación en 5 procedimientos y el Juzgado Penal de Huesca dictó 4 sentencias.

5.2.2.3.- Relaciones Institucionales.

La Fiscalía Provincial de Huesca continúa manteniendo una especial relación de colaboración con las autoridades y servicios administrativos con competencia en esta materia, en particular con los Servicios Provinciales de la Consejería de Trabajo de la DGA y con la Inspección de Trabajo, fundamentalmente respecto de los informes técnicos sobre accidentes graves acaecidos en el ámbito laboral.

5.2.3.- Fiscalía Provincial de Teruel

5.2.3.1.- Organización

En la Fiscalía Provincial de Teruel una Fiscal de la plantilla desempeña la coordinación en la materia de siniestralidad laboral, manteniendo la relación con la Fiscalía de Sala, bajo la dirección del Fiscal Jefe Provincial. Debido al número de Fiscales de la plantilla y al volumen de asuntos de esta especialidad esta labor no tiene carácter exclusivo y se compagina con el desempeño de otras funciones. No ha habido modificaciones organizativas en el año 2018.

5.2.3.2- Datos estadísticos.

De la Memoria de la Fiscalía Provincial del año 2018 resultan los siguientes datos:

En cuanto a las infracciones penales fueron registrados en los Juzgados 2 procedimientos por muerte en accidente laboral.

Es mayor la cifra de infracciones registradas en los Juzgados como lesiones en accidente laboral, que ascendieron este año a 801, frente a 693 el año 2017. En su mayor parte sigue tratándose de supuestos de lesiones leves sin declaración de responsabilidad ni vulneración de normas de seguridad y de accidentes “in itinere”, sin trascendencia penal.

No se han incoado procedimientos por delito de riesgo sin resultado lesivo.

Las causas pendientes de tramitación en los Juzgados, al finalizar el año 2018, con independencia de su fecha de incoación, ascendían a 2 por homicidio en accidente laboral y 9 por lesiones en accidente laboral.

En el año 2018 no fueron incoadas Diligencias de Investigación de Fiscalía por hechos relacionados con esta materia laboral.



El Ministerio Fiscal presentó dos escritos de calificación por delitos de siniestralidad laboral y el Juzgado Penal dictó una sentencia en procedimiento abreviados seguidos en esta materia. La Audiencia Provincial no dictó sentencias resolviendo recursos de apelación.

5.2.3.3.-Relaciones Institucionales.

En el año 2018 se han seguido celebrando reuniones semestrales con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Se mantiene una especial comunicación con este organismo en el intercambio de datos e información relativa a los accidentes laborales acaecidos en la provincia.

Se mantiene la relación de colaboración con los Técnicos de ISSLA (Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral) en los siniestros de mayor gravedad y con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la investigación de los hechos relacionados con la siniestralidad laboral (atestados, informes y diligencias de inspección ocular).

5.3 - MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

5.3.1.- Fiscalía Provincial de Zaragoza.

5.3.1.1.-Organización.

La Sección de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico y Artístico de la Fiscalía Provincial de Zaragoza ha continuado funcionando sin novedades organizativas en el año 2018. Está integrada por un Fiscal Delegado y un Fiscal adscrito. Ambos desempeñan las funciones propias de la Sección junto con otras actividades en el ámbito penal.

En lo que se refiere a la relación con otras administraciones, durante el año 2018 se ha continuado manteniendo la colaboración con diversos órganos de la Administración Central y Autonómica. Principalmente con la Consejería de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, Confederación Hidrográfica del Ebro y el SEPRONA (Servicio de Protección de la Naturaleza) de la Guardia Civil.

5.3.1.2.- Datos estadísticos.

De la estadística de la Sección incorporada a la memoria de la Fiscalía Provincial resultan los siguientes datos:

En el año 2018 se han incoado 12 Diligencias de Investigación de Fiscalía en materias de Medio Ambiente, Urbanismo, Flora y Fauna y Patrimonio Histórico (fueron 14 en 2017, 11 en 2016 y 8 en 2015). De ellas, 4 fueron en materia de Medio ambiente, 3 en Ordenación del territorio y urbanismo, 1 en Maltrato de animales domésticos y 4 en Flora y fauna.

Siete de ellas fueron archivadas y cinco finalizaron con la presentación de denuncia ante un Juzgado de Instrucción. No había diligencias pendientes de tramitación al finalizar el año.

Los procedimientos judiciales incoados en el año 2018 en estas materias fueron 48 (42 Diligencias previas y 6 Procedimientos Abreviados) que se distribuyen por delitos de la



siguiente forma: 8 de Medio Ambiente, 18 en Flora y Fauna, 3 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, 1 de Patrimonio Histórico, 16 de Maltrato a animales domésticos y 2 de Incendios Forestales.

La Fiscalía presentó 16 escritos de calificación en procedimientos abreviados: 5 por Medio Ambiente, 1 por Ordenación del Territorio y Urbanismo, 4 por Flora y Fauna y 6 por Maltrato a animales domésticos. Fueron 9 el año anterior.

En cuanto a las sentencias dictadas en el año 2018 fueron 8, de ellas 6 condenatorias y 2 absolutorias. Se distribuyen por delitos de la siguiente forma: 1 en Patrimonio Histórico, 4 en Maltrato de animales domésticos y 3 de Flora y fauna. Fueron 4 el año anterior.

5.3.1.3- Supuestos de actuación más relevantes.

Resalta la Memoria de la Fiscalía Provincial dos cuestiones: la escasa incidencia de los incendios forestales en la provincia de Zaragoza durante el año 2018 como consecuencia de la meteorología y de la ampliación del periodo de funcionamiento de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios de la DGA y las numerosas actuaciones del SEPRONA de la Guardia Civil respecto de vertederos ilegales, generalmente en municipios pequeños.

5.3.2.- Fiscalía Provincial de Huesca

5.3.2.1.- Organización.

Un Fiscal de esta Fiscalía Provincial desempeña la función de Fiscal delegado, coordinando las actuaciones de la Fiscalía conforme a las directrices de la Fiscalía de Sala correspondiente. Este año 2018 ejerce la función un nuevo Fiscal. En su Memoria se sigue poniendo de relieve la colaboración que encuentra en su labor por parte de los agentes del SEPRONA de la Guardia Civil y de los Agentes de Protección de la Naturaleza del Gobierno de Aragón.

5.3.2.2.- Datos estadísticos.

De la memoria correspondiente al año 2018 de la Fiscalía Provincial de Huesca resultan los siguientes datos:

Se incoaron 4 diligencias de investigación de Fiscalía, una de ellas de la materia de medio ambiente, una de flora y fauna y dos por Incendios Forestales. Tres de ellas finalizaron con la presentación de denuncia o querrela ante los Juzgados y otra fue archivada. No hay diligencias pendientes de años anteriores. Fueron también cuatro las incoadas el año anterior.

En relación a la actividad judicial, los procedimientos penales incoados en los diferentes Juzgados de Instrucción de la capital y de la provincia han sido un total de 11 (fueron 34 el año 2016 y 27 el año 2017). Se distribuyen en 8 Diligencias previas y 3 Procedimientos abreviados. De estos procedimientos 1 se inició en materia de Medio Ambiente, 2 en Ordenación del Territorio y Urbanismo, 5 de Flora y Fauna, 1 de Incendios forestales y 2 por Maltrato de animales domésticos.



La Fiscalía ha presentado 8 escritos de calificación (fueron 4 el año anterior), 3 de ellos referido a Flora y fauna, 1 a Medio Ambiente y 3 a Maltrato de animales domésticos.

Se dictaron 4 sentencias por los Juzgados Penales de Huesca, todas ellas condenatorias, referidas 1 a Maltrato a animales domésticos, 2 a Flora y fauna y 1 a Patrimonio histórico.

5.3.2.3.- Supuestos de actuación más relevantes.

Se hace referencia en la Memoria de la Fiscalía Provincial a los procedimientos judiciales en trámite durante el ejercicio 2018. Entre ellos las Diligencias Previas número 219/2017 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Huesca sobre molestias y afecciones físicas denunciadas por vecinos de Sariñena, presuntamente por emisiones de una planta deshidratadora de forraje

5.3.3.- Fiscalía Provincial de Teruel

5.3.3.1.- Organización.

En la Fiscalía Provincial de Teruel está designado un Fiscal delegado en materia de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico en coordinación con la Fiscalía de Sala correspondiente. Desempeña sus funciones junto con otros cometidos puesto que no tiene carácter exclusivo.

No ha habido modificaciones en el año 2018 en el sistema organizativo de la Fiscalía.

Se sigue haciendo especial referencia en la Memoria de la Fiscalía Provincial a la labor del Equipo de Investigación del SEPRONA de la Comandancia de la Guardia Civil de Teruel con el que se mantiene una relación de colaboración así como a la de los Agentes de Medio ambiente del Gobierno de Aragón. Durante el año 2018 el Fiscal delegado mantuvo dos reuniones con Técnicos y Agentes del Servicio Provincial del departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad respecto de la elaboración de censos de puntos de riesgo forestal, de vertederos de residuos, minas y tendidos eléctricos.

5.3.3.2.- Datos estadísticos.

De los anexos estadísticos de la Memoria de la Fiscalía Provincial del año 2018 resultan los siguientes datos:

Respecto de las Diligencias de Investigación de Fiscalía se han incoado 22 en el año 2018, cifra superior a la del año anterior (14). De ellas 6 referidas a medio ambiente, 3 a ordenación del territorio, 3 a flora y fauna, 3 a incendio forestal y 7 a maltrato de animales domésticos. Cinco de ellas finalizaron con la presentación de denuncia o querrela y el resto fueron archivadas. No hay diligencias pendientes de años anteriores.

Los procedimientos judiciales incoados en la provincia en el año 2018 (23) han aumentado (fueron 11 el año anterior). Se trata de 22 Diligencias previas y 1 Procedimiento abreviado.

La Fiscalía formalizó 4 escritos de calificación, todos ellos por Maltrato a animales domésticos.



Los Tribunales han dictado 4 sentencias en el año 2018, tres de ellas condenatorias. Todas relativas a Maltrato de animales domésticos.

5.4 - EXTRANJERÍA

5.4.1.- Fiscalía Provincial de Zaragoza.

5.4.1.1.- Organización.

La Sección de Extranjería de la Fiscalía Provincial de Zaragoza está integrada por una Fiscal Delegada que desempeña esta función junto con otros cometidos en el organigrama de la Fiscalía.

La Sección coordina esta materia, en relación con la Fiscalía de Sala correspondiente y bajo la supervisión del Fiscal Jefe Provincial. Entre sus funciones se encuentra la de establecer la adecuada relación de colaboración entre las distintas áreas de la Fiscalía Provincial que intervienen cuando los autores o víctimas del delito son ciudadanos extranjeros. Es fundamental para el desarrollo de sus funciones la doctrina contenida en la Instrucción 5/2007 y en las Circulares 2/2006 y 5/2011 de la Fiscalía General del Estado.

5.4.1.2.- Las expulsiones de ciudadanos extranjeros en el proceso penal.

En el año 2018 han sido 5 los procedimientos en los que la expulsión del imputado de nacionalidad extranjera se ha solicitado y ejecutado en trámite de instrucción, (fueron 3 en 2017, 4 en 2016, 5 en 2014 y 2015, 8 el año 2013 y 6 en 2012). Sigue siendo escaso el número de procedimientos penales en que se solicita y autoriza la expulsión en fase de instrucción. Generalmente la expulsión se pospone para la fase de ejecución de la sentencia, en aplicación del artículo 89 del Código Penal.

Si ha recaído sentencia y el ciudadano extranjero ha sido condenado, procederá la sustitución de la pena por la expulsión en aplicación del artículo 89 del Código Penal y, si ha sido absuelto, la medida de expulsión del extranjero es ajena al procedimiento judicial y se efectuará, en su caso, en vía administrativa.

La reforma del artículo 89 del Código Penal efectuada por la Ley Orgánica 1/2015, que entró en vigor el día 1 de julio de 2015, ha introducido importantes novedades en relación con la redacción anterior del precepto. Conforme a esta regulación las cuestiones principales que se plantean son:

- Las penas que se pueden sustituir han de ser penas de prisión superiores a un año, con lo que se elimina la posibilidad de la expulsión por penas inferiores a ese tiempo, cuestión que había sido objeto de debate.

- El párrafo 2º se refiere ahora a penas de más de cinco años, a diferencia de la anterior regulación que, a “sensu contrario”, se refería a penas superiores a seis años, y regula expresamente la circunstancia de que sean varias las penas que, sumadas, excedan de aquella duración.



- Siempre la referencia a la duración de las penas alude, como en la redacción anterior, a penas impuestas en concreto y no a la pena a imponer en abstracto por el delito de que se trate.

- El momento de acordar la sustitución puede ser en la sentencia o después de ella, también sin variación en ese punto con la redacción anterior.

- Aplicación a ciudadanos comunitarios. Otra novedad es que regula por primera vez la posibilidad de expulsión de ciudadanos de la Unión Europea, en sustitución de la pena de prisión que se le haya impuesto pero, solamente procederá cuando el ciudadano represente “una amenaza para el orden público o la seguridad pública” (incorporando estos conceptos que ya existían en el Real Decreto 240/2007 de aplicación a los ciudadanos de la Unión,) “en atención a la naturaleza, circunstancias y gravedad del delito, sus antecedentes y circunstancias personales”. Cuando el ciudadano comunitario resida en España durante los diez años anteriores exige, además, que haya cometido delito... “con pena de prisión de más de cinco años con riesgo grave de comisión de mas delitos o fuera condenado por delito de terrorismo u otros en el seno de organización criminal”. En el año 2018 y en aplicación de la Ley Orgánica 1/2015 se han realizado 3 escritos de calificación en los que se ha solicitado la sustitución de la pena por la expulsión de un ciudadano comunitario. Es el mismo número de calificaciones en que se solicitó la medida en el año 2017.

- Aplicación a extranjeros con permiso de residencia. La nueva redacción ha suprimido la diferenciación, a los efectos de la sustitución de la pena impuesta a un extranjero, que existía con anterioridad entre ciudadanos extranjeros en situación regular o irregular, equiparándolas. Así dispone “las penas de prisión de más de un año impuestas a un ciudadano extranjero serán sustituidas por su expulsión del territorio español”. En consecuencia, no se distingue en cual sea la situación administrativa del extranjero condenado.

- Aplicación de la regla de proporcionalidad, artículo 89-4º: Este precepto establece una excepción general al carácter imperativo del párrafo 1º, que indica: “las penas de prisión de más de un año... serán sustituidas” puesto que dice que no procederá la sustitución cuando a la vista de las circunstancias del hecho y de las personales del autor, en particular su arraigo en España, la expulsión resulte desproporcionada. Regula el principio de “la proporcionalidad” que ha sido objeto de un amplio estudio por la Circular nº 7/2015 de la Fiscalía General del Estado que viene a moderar aquel carácter obligatorio, para dar una mayor discrecionalidad al juez en su sentencia y que el Fiscal también debe tener en cuenta en su calificación, valorando no solo la gravedad del delito sino también las circunstancias tanto del hecho como personales y familiares del autor, para evitar con una aplicación literal de la ley, un resultado desproporcionado e inadecuado.

- Excepción de defensa del orden jurídico y restablecimiento de la confianza.

En el año 2018, se efectuaron por la Fiscalía Provincial de Zaragoza 40 escritos de calificación en las que se interesaba la sustitución de la pena de prisión impuesta al penado extranjero por la expulsión del territorio español (fueron 31 en 2016 y 45 en 2017).

En el mismo año 2018 se han dictado 43 sentencias en procedimientos en los que se solicitaba la expulsión. Fueron 53 en 2014, 24 en 2015, 29 en 2016 y 16 en 2017.



Las expulsiones de extranjeros, además de por los órganos judiciales, se comunican mensualmente a la Fiscalía por la Policía Nacional, encargada de efectuarlas. En el presente año 2018 han sido expulsados en Zaragoza 42 extranjeros, en virtud de resoluciones judiciales, durante la ejecución de sentencias dictadas por Juzgados de lo Penal, Audiencia Nacional o acordadas por Juzgados de Vigilancia Penitenciaria. Fueron 84 en 2015, 35 en 2016 y 51 en 2017.

5.4.1.3.- Medidas cautelares de internamiento.

Las resoluciones administrativas que acuerdan la expulsión del territorio español y que ponen fin a los expedientes administrativos relativos a extranjeros en situación irregular en España, pueden llevar consigo el internamiento en un centro no penitenciario (CIE) hasta el momento de la efectiva expulsión del país, para lo cual se solicita del Juez de Guardia autorización para su internamiento.

En Aragón no existe Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE). Los extranjeros procedentes de esta Comunidad ingresan en centros de Madrid, Barcelona y Valencia y, como en años anteriores, tampoco en el año 2018 no se ha planteado por ello ningún problema digno de mención. La Fiscalía lleva un control de los autos y de las fechas de ingreso en el CIE.

Durante el año 2018 se dictaron en los Juzgados de Instrucción de Zaragoza 77 autos relativos al internamiento previo a la expulsión de extranjeros no residentes legalmente en España (fueron 43 en 2017, 59 en 2016, 98 el año 2015, 85 en 2014 y 102 en 2013), de los cuales 14 fueron denegatorios y 63 autorizaron el internamiento, si bien sólo se realizaron efectivamente 40. Se acordó el internamiento de 12 ciudadanos comunitarios, 11 ellos de nacionalidad rumana y uno búlgara.

5.4.1.4.- Menores extranjeros no acompañados.

El Reglamento de Extranjería aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, define el concepto de menor extranjero no acompañado (MENA) como el extranjero menor de 18 años que llega a territorio español sin venir acompañado de un adulto responsable de él

La Circular 1/2012 de la Fiscalía General del Estado aclaraba unos criterios básicos tendentes a unificar la actuación de las Fiscalías para evitar anotaciones contradictorias en el Registro de MENAS cuando a un menor se le han realizado las pruebas en distintas provincias.

El 22 de julio de 2014 se promulgó (BOE 16-10-2014) el Protocolo Marco de Menores Extranjeros No Acompañados, que trata de conseguir la coordinación de todas las administraciones e instituciones afectadas y lograr el adecuado funcionamiento del Registro de MENAS.

La primera actuación a efectuar es la determinación de la edad del extranjero. La cuestión se encuentra regulada en el artículo 190 del Reglamento de Extranjería de 2011.

La técnica de determinación de la edad más utilizada es por radiografía de los huesos de la muñeca y mano izquierda y su comparación con las tablas elaboradas con estudios estadísticos que recogen el desarrollo de los huesos en las diferentes edades.



En esta materia, el Fiscal de Sala Coordinador de Extranjería trató la cuestión de la procedencia y forma de las pruebas de determinación de la edad de los menores en el Dictamen 1/2014. En el año 2018 la Fiscalía de Menores de Zaragoza dictó 15 Decretos de determinación de edad de los cuales en ocho casos se declaró provisionalmente la mayoría de edad

El siguiente paso, una vez acreditada la minoría de edad, es incluir al menor en el Registro de Menores Extranjeros no Acompañados. Posteriormente se le traslada al Centro de Acogida del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS).

Si se acredita que el extranjero es menor de edad debe acordarse la repatriación a su país de origen o su permanencia en España. Los MENAS solo pueden ser objeto de expediente de repatriación ya que por su minoría de edad no procede una sanción de expulsión como corresponde a los extranjeros irregulares mayores de edad.

La finalidad de la repatriación no puede ser otra que la reagrupación del menor con su familia o, subsidiariamente, la tutela por los servicios de protección de menores de su país de origen

La organización de la Fiscalía en los expedientes de repatriación de menores no acompañados se fundamenta en la coordinación de las Secciones de Menores y de Extranjería y la estrecha colaboración con las instituciones autonómicas de Servicios Sociales, que comunican la incoación de los expedientes y demás actuaciones que se llevan a cabo lo que permite un control permanente de los mismos.

En el año 2018 no se han ejecutado en Zaragoza repatriaciones de menores, al igual que en los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, si bien hay dos expedientes en trámite, relativos a menores de nacionalidad marroquí.

5.4.1.5.- Delitos relativos a los derechos de los ciudadanos extranjeros.

De las estadísticas de la Fiscalía Provincial resulta que durante el año 2018 se han incoado en los Juzgados de Zaragoza (capital y provincia) 34 procedimientos por delitos que afectan a los derechos de ciudadanos extranjeros (fueron 45 en 2017, 38 en 2016, 25 en 2015 y 58 el año anterior 2014). De ellos tres por delitos de trata de seres humanos del artículo 177 bis CP, diecinueve por delitos contra los derechos de ciudadanos extranjeros del artículo 318 bis CP; nueve por delitos contra los derechos de trabajadores extranjeros del artículo 312-2 CP y otros tres por delitos relacionados con la prostitución coactiva (artículo 188 CP).

Se calificaron en 2018 un total de siete procedimientos judiciales de estas materias y se han dictado ocho sentencias.

5.4.1.6.- Registro Civil. Matrimonios mixtos.

En el año 2018 el Ministerio Fiscal emitió 9 informes desfavorables a la autorización de matrimonios mixtos en los correspondientes expedientes (fueron trece el año anterior 2017 y seis en 2016). Todos ellos fueron resueltos en ese mismo sentido por la Juez encargada del Registro Civil.

5.4.1.7.- Relaciones Institucionales.



Las relaciones de colaboración con otros organismos continúan siendo satisfactorias, en particular con la Delegación y Subdelegación del Gobierno y con las Unidades de Extranjería de la Guardia Civil y la Policía Nacional.

En materia de Menores, las actuaciones del Departamento de Servicios Sociales del Gobierno de Aragón derivan del Protocolo de Procedimiento Consensuado con los distintos agentes que intervienen en la atención de los menores extranjeros no acompañados en Aragón: Delegación y Subdelegación del Gobierno, Fiscalía de Menores, Dirección General de Trabajo e Inmigración, Jefatura Superior de Policía y el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

5.4.2 Fiscalía Provincial de Huesca.

5.4.2.1.- Organización.

Uno de los Fiscales de la Fiscalía Provincial de Huesca desempeña las funciones de delegado en esta materia, en coordinación con la Fiscalía de Sala de la Fiscalía General del Estado y bajo la supervisión del Fiscal Jefe Provincial. No ha habido modificaciones organizativas en el año 2018.

El desempeño de esta función no tiene carácter exclusivo habida cuenta del número de Fiscales de la plantilla y el volumen de trabajo que genera la extranjería en la Fiscalía Provincial de Huesca.

En esta provincia no hay un Centro de Internamiento de Extranjeros por lo que aquellos que precisan ser internados administrativamente son ingresados en los Centros de otras provincias, generalmente Madrid, Barcelona o Valencia.

5.4.2.2.- Datos estadísticos.

De la estadística de la Fiscalía Provincial resultan los siguientes datos: En relación a las solicitudes de expulsión de ciudadanos extranjeros imputados en procedimientos penales durante el año 2018, se han informado por la Fiscalía en 2 ocasiones (fueron 6 el año 2015, 12 en 2016 y 3 en 2017).

Respecto a los internamientos en Centro de Internamiento de Extranjeros en ejecución de resoluciones administrativas se han informado favorablemente 7 internamientos. En todos los casos se llevó a cabo la expulsión.

En relación a los menores extranjeros no acompañados (MENAS), en el año 2018 se encuentran en trámite en la provincia de Huesca siete expedientes de este tipo. Se han realizado en este año cuatro pruebas para determinación de la edad.

En el año 2018 se incoaron dos nuevos procedimientos judiciales por delitos de trata de seres humanos del artículo 177 bis CP. También se registra un nuevo delito de prostitución coactiva.

Respecto de la celebración de matrimonios presuntamente en fraude de ley con extranjeros se ha informado negativamente la celebración de 4 de ellos, cifra inferior a la del año anterior (10).



5.4.3.- Fiscalía Provincial de Teruel.

5.4.3.1.- Organización.

En la Fiscalía Provincial de Teruel un Fiscal de la plantilla desempeña la función de Delegado en materia de Extranjería.

Entre sus funciones se incluye llevar un control centralizado de las solicitudes policiales de internamiento y de los súbditos extranjeros encartados en causas penales, ya sean en fase de instrucción o en ejecución de sentencia condenatoria. Su competencia se extiende al control de la situación de los extranjeros que, cumpliendo pena en el Centro Penitenciario de Teruel, han obtenido resolución del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Aragón obteniendo la libertad condicional. También le corresponde intervenir en los supuestos de menores extranjeros no acompañados, así como en materia de Registro Civil relacionada con extranjeros.

Esta labor no tiene carácter exclusivo teniendo en cuenta el número de Fiscales de la plantilla de la Fiscalía Provincial y el volumen de trabajo que genera esta materia.

5.4.3.2.-Datos estadísticos.

De la Memoria de la Fiscalía Provincial resultan los siguientes datos relativos a 2018:

Se tramitaron 7 expedientes referidos al internamiento preventivo de extranjeros para proceder a su expulsión. Fueron 2 en 2016 y 8 en 2017.

Respecto de las expulsiones sustitutivas en el proceso penal se emitieron tres informes favorables a la expulsión en el trámite previsto en el artículo 57 de la Ley de Derechos y Libertades de los Ciudadanos Extranjeros en España y se solicitó la expulsión en 5 ejecutorias y 3 escritos de calificación.

En materia de menores extranjeros no acompañados (MENAS), no se han realizado pruebas para determinación de la edad ni se han informado expedientes para la repatriación de menores no acompañados.

En este año 2018 se han incoado en los Juzgados de la capital y provincia un procedimiento penal por trata de seres humanos (artículo 177 bis CP) y otro por delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros (artículo 318 bis CP). Se ha incoado también dos procedimientos por delito contra los derechos de trabajadores extranjeros (artículo 312-2 CP) y otro procedimiento por prostitución coactiva de extranjero (artículos 187-188 CP).

Entre esos procedimientos se hace especial referencia al Sumario 1/2018 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Teruel relativo al transporte de personas ocultas en camiones frigoríficos con destino al Reino Unido, causa que se encuentra elevada a la Audiencia Provincial, concluida desde el 28 de diciembre pasado.

Consta haberse efectuado un escrito de calificación por delito contra los derechos de ciudadanos extranjeros y otros dos por delitos contra los derechos de trabajadores extranjeros así como que se han dictado en este año 2018 dos sentencias en esta materia.



En materia de Registro Civil se han informado desfavorablemente dos expedientes de matrimonio con extranjeros, misma cifra que el año anterior.

5.5 - SEGURIDAD VIAL

5.5.1.- Fiscalía Provincial de Zaragoza.

5.5.1.1.- Organización y funciones asignadas.

La Sección de Seguridad Vial, integrada por una Fiscal delegada y una Fiscal adscrita, desarrolla su actuación en coordinación con la Fiscalía de Sala de Seguridad Vial de la Fiscalía General del Estado.

En el año 2018, al igual que en los anteriores 2016 y 2017 no ha habido reformas legislativas de entidad en esta materia.

En el aspecto organizativo se resalta que la Fiscal delegada acude periódicamente a las reuniones organizadas por el Fiscal de Sala Coordinador de Seguridad Vial para unificación de criterios y a las Jornadas de Especialistas en esta materia. Entre sus funciones se encuentra dar traslado a los Fiscales de la Fiscalía Provincial de las pautas de actuación acordadas por la Fiscalía General del Estado y el Fiscal de Sala coordinador de Seguridad Vial.

Este año 2018 la Fiscal delegada ha continuado asistiendo y colaborando en la reuniones del Comité organizado en el Colegio de Abogados de Zaragoza para el estudio de la Seguridad Vial.

Corresponde también a esta Sección tramitar las Diligencias de Investigación de Fiscalía relacionadas con la materia de seguridad vial. En el año 2018 se han tramitado en la Fiscalía Provincial 20 Diligencias de Investigación (fueron 10 en 2012, 17 el año 2013, 20 en 2014, 9 en 2015 y 24 en 2016 y 2017). Todas ellas se incoaron tras la recepción de expedientes sancionadores remitidos por la Jefatura Provincial de Tráfico en los que se apreciaba la posible comisión de delito por conducir careciendo del correspondiente permiso o estando privado del mismo por retirada de puntos o por conducción a velocidad excesiva y temeraria.

Se han continuado manteniendo, por delegación del Fiscal Jefe Provincial, contactos y reuniones con órganos de la Administración, Jefatura Provincial de Tráfico, Guardia Civil y Policías Locales.

5.5.1.2.- Datos estadísticos.

De la Memoria correspondiente al año 2018 de la Fiscalía Provincial de Zaragoza, resultan los siguientes datos de delitos en materia de Seguridad Vial, para la capital y toda la provincia:



Las cifras totales de procedimientos incoados en esta materia son las siguientes: 340 Diligencias previas, 1.124 diligencias urgentes, 111 Procedimientos abreviados y 1.045 sentencias dictadas.

Respecto del tipo penal previsto en el artículo 379.1 del Código Penal (conducción a velocidad excesiva en vías urbanas o interurbanas) se han incoado 6 Diligencias Previas, 8 Diligencias Urgentes o Juicios Rápidos y 2 Procedimientos Abreviados. Se realizaron 9 escritos de calificación, habiéndose dictado un total de 12 sentencias.

En relación al delito de conducción bajo influencia de las bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas del artículo 379.2 del Código Penal se tramitaron 726 Diligencias Urgentes o Juicios Rápidos, 188 Diligencias Previas y 52 Procedimientos abreviados, con un total de 507 delitos calificados. Se dictaron 642 sentencias.

Respecto del delito de conducción temeraria del artículo 380 del Código Penal se tramitaron 5 Juicios Rápidos y se realizaron 20 escritos de calificación en procedimiento abreviado.

El artículo 381 del Código Penal tipifica el delito de conducción temeraria con manifiesto desprecio para la vida de los demás. No se han tramitado procedimientos en este ejercicio.

En relación al delito de negativa a someterse a pruebas de alcoholemia o de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, previsto en el artículo 383 del Código Penal se incoaron 7 Juicios Rápidos y 1 Procedimiento Abreviado. Se calificaron un total de 19 delitos y se dictaron 17 sentencias.

Respecto del delito de conducción sin permiso o encontrándose privado del mismo, previsto en el artículo 384 del Código Penal, se incoaron en los Juzgados de Instrucción 378 Juicios Rápidos, 142 Diligencias Previas y 59 Procedimientos abreviados, con un total de 315 delitos calificados, habiéndose dictado 374 sentencias.

Por el delito de creación de grave riesgo para la circulación colocando obstáculos en la calzada o no restableciendo la seguridad de la vía, se procedió a la incoación de 4 procedimientos de Diligencias Previas.

5.5.2.- Fiscalía Provincial de Huesca.

5.5.2.1.- Organización.

Una Fiscal de la Fiscalía Provincial de Huesca desempeña las funciones de Fiscal Delegada de Seguridad Vial. Esta labor no tiene carácter exclusivo puesto que, en atención al número de Fiscales de la plantilla, ha de compaginarse con otras tareas en la Fiscalía.

Le corresponde mantener la relación con la Fiscalía de Sala correspondiente siguiendo las directrices expuestas por la Fiscalía General del Estado en la Instrucción número 5 de 2007 relativa a "Fiscales coordinadores en materia de Seguridad Vial y sobre las respectivas Secciones de las Fiscalías Provinciales" y en la Circular número 10/2011 sobre "Criterios para la unidad de actuación especializada del Ministerio Fiscal en materia de seguridad vial".



La Fiscalía Provincial de Huesca sigue su trabajo con una estrecha colaboración con la Jefatura Provincial de Tráfico, la Guardia Civil de Tráfico y las Policías Locales de los Ayuntamientos de la provincia que disponen de dicho cuerpo. El 2 de mayo de 2018 la Fiscal delegada mantuvo una reunión con el Jefe Provincial de Tráfico y con representantes de la Guardia Civil y de las Policías Locales de la provincia ante los que se expuso la evolución legislativa en esta materia y cuestiones diversas para coordinar el trabajo diario de estas instituciones en materia de seguridad vial.

5.5.2.2.- Datos estadísticos.

Las cifras totales de procedimientos incoados en esta materia son las siguientes: 256 Diligencias previas, 297 diligencias urgentes, 28 Procedimientos abreviados y 109 sentencias dictadas

De la Memoria de la Fiscalía Provincial de Huesca referida al año 2018, resultan los siguientes datos estadísticos relacionados con la materia de Seguridad Vial:

Respecto del tipo penal previsto en el artículo 379.1 del Código Penal (conducción a velocidad excesiva en vías urbanas o interurbanas) se han tramitado 2 Diligencias Urgentes o Juicios Rápidos. Se ha dictado una sentencia.

En relación al delito de conducción bajo influencia de las bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas del artículo 379.2 del Código Penal se tramitaron 203 Juicios Rápidos, 178 Diligencias Previas y 14 Procedimientos abreviados, con un total de 86 delitos calificados. Se dictaron 63 sentencias.

Respecto del delito de conducción temeraria del artículo 380 del Código Penal se tramitaron 2 Juicios Rápidos, 8 procedimientos de Diligencias Previas y 2 Procedimientos abreviados, con un total de 6 delitos calificados. No constan sentencias.

El artículo 381 del Código Penal tipifica el delito de conducción temeraria con manifiesto desprecio para la vida de los demás. Se ha tramitado un procedimiento abreviado en 2018.

En relación al delito de negativa a someterse a pruebas de alcoholemia o de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas previsto en el artículo 383 del Código Penal se incoaron 6 Juicios Rápidos y 12 Diligencias Previas. Se calificaron un total de 4 delitos y se dictaron 2 sentencias.

Respecto del delito de conducción sin permiso o encontrándose privado del mismo, previsto en el artículo 384 del Código Penal, se incoaron en los Juzgados de Instrucción 83 Juicios Rápidos, 58 Diligencias Previas y 10 Procedimientos abreviados, con un total de 27 delitos calificados. Se dictaron 43 sentencias.

Por el delito de creación de grave riesgo para la circulación colocando obstáculos en la calzada o no restableciendo la seguridad de la vía, tipificado en el artículo 385 del Código Penal, consta la tramitación de unas Diligencias Urgentes en 2018 sin que se hayan dictado sentencias.

5.5.3.- Fiscalía Provincial de Teruel



5.5.3.1.- Organización.

En la Fiscalía Provincial de Teruel a finales de este año 2018 se ha producido el cese por traslado del Fiscal de la plantilla que desempeñaba la función de delegado de Seguridad Vial. Temporalmente desempeña la función un Fiscal sustituto en espera de que se cubra reglamentariamente la plaza.

La Fiscalía Provincial sigue manteniendo en esta materia especiales relaciones de colaboración tanto con la Jefatura de Tráfico como con la Guardia Civil y las Policías Locales.

5.5.3.2.- Datos estadísticos.

Se destaca que en el año 2018 en el número de accidentes con víctimas (fallecidos y lesionados) ha disminuido frente al año anterior. Así fueron un total de 182 accidentes frente a los 215 de 2017.

En la Memoria de la Fiscalía Provincial de Teruel correspondiente al año 2018 se recogen los siguientes datos estadísticos:

Las cifras totales de procedimientos incoados en esta materia son las siguientes: 55 Diligencias previas, 196 diligencias urgentes, 4 Procedimientos abreviados y 188 sentencias dictadas.

Respecto del tipo penal previsto en el artículo 379.1 del Código Penal (conducción a velocidad excesiva en vías urbanas o interurbanas) se han tramitado 4 Juicios Rápidos y 2 Diligencias Previas con un total de 4 calificaciones. Se dictaron 3 sentencias.

En relación al delito de conducción bajo influencia de las bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas del artículo 379.2 del Código Penal se tramitaron 126 Juicios Rápidos, 27 Diligencias Previas y 2 Procedimientos abreviados, con un total de 99 delitos calificados. Se dictaron 148 sentencias.

Respecto del delito de conducción temeraria del artículo 380 del Código Penal se incoaron 1 procedimientos de Juicio Rápido y 2 Diligencias Previas. No constan calificaciones y se dictó una sentencia.

El artículo 381 del Código Penal tipifica el delito de conducción con manifiesto desprecio para la vida de los demás. No se han registrado procedimientos ni sentencias.

En relación al delito de negativa a someterse a pruebas de alcoholemia o de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas previsto en el artículo 383 del Código Penal se incoaron 3 Diligencias Previas y 5 Diligencias urgentes. Se calificaron 2 delitos y se dictaron 2 sentencias.

Respecto del delito de conducción sin permiso o encontrándose privado del mismo, previsto en el artículo 384 del Código Penal, se incoaron en los Juzgados de Instrucción 59 Juicios Rápidos, 21 Diligencias Previas y 1 Procedimiento abreviado, con un total de 47 delitos calificados. Se dictaron 34 sentencias.

Por el delito de creación de grave riesgo para la circulación colocando obstáculos en la calzada o no restableciendo la seguridad de la vía, tipificado en el artículo 385 del Código



Penal, no se han tramitado un procedimiento de Diligencias urgentes sin que se hayan dictado sentencias en el año 2018.

5.6 - MENORES

5.6.1.- Fiscalía Provincial de Zaragoza.

5.6.1.1.- Organización.

En la Fiscalía Provincial de Zaragoza está constituida una Sección de Menores, integrada por cuatro Fiscales, una de ellas Fiscal Delegada de la Sección, que tienen atribuida con carácter exclusivo la materia de menores, tanto en reforma como en protección. En el año 2018 ha habido cambios en la composición de la Sección si bien permanece el mismo número de Fiscales.

Los Fiscales de esta Sección, además del trabajo de la Sección de Menores, asisten también a las vistas en uno de los Juzgados de lo Penal de la provincia y desempeñan funciones en materia de Vigilancia Penitenciaria.

5.6.1.2.- Reforma.

En el año 2018 se han incoado 1.453 diligencias preliminares, 8 más que el año anterior, (de ellas 875 por delitos y el resto por delitos leves).

De ellas 120 fueron archivadas por ser el autor menor de 14 años, 215 por desistimiento en la incoación y 347 por otras causas (normalmente por falta de autor conocido o por prescripción), es decir aproximadamente un 46,90% de las preliminares incoadas. Al finalizar el año se encontraban en trámite 400 de las incoadas.

En 260 expedientes de reforma se alcanzaron soluciones extrajudiciales, lo que, teniendo en cuenta que se incoaron un total de 620 expedientes de reforma en 2018, supone que se adoptaron dichas soluciones en, aproximadamente el 41,9 % de los incoados. En 22 expedientes se acordó el sobreseimiento y archivo conforme al artículo 27.4 de la LORPM. Al finalizar el año se hallaban en trámite 190.

Las reparaciones extrajudiciales las realiza, en Zaragoza, de forma habitual el EMA (Equipo de Medio Abierto), dependiente de la DGA (Diputación General de Aragón), y de forma esporádica el Equipo Técnico de la Fiscalía.

Se presentaron 360 escritos de alegaciones, 35 más que en el año 2018. Esto supone un 58,6% de los expedientes de reforma incoados.

Respecto a las sentencias dictadas por los dos Juzgados de Menores de Zaragoza, su número fue de 341 (16 más que el año anterior) y en su mayor parte fueron condenatorias (317 condenatorias y 24 absolutorias). De las condenatorias se dictaron por conformidad 179 sentencias.



La mayor parte de expedientes de reforma de menores que acaban en juicio, con escrito de alegaciones del Fiscal, terminan con una sentencia condenatoria para el menor expedientado.

En cuanto a las medidas ejecutadas en el año 2018 por la entidad pública (DGA) respecto de los menores infractores, afectaron a 721 menores (el año anterior 761) a los que se impusieron 1.018 medidas (1.049 el año 2017) que consistieron en:

Internamiento en régimen cerrado: 1.

Internamiento en régimen semiabierto: 65.

Internamiento en régimen abierto: 0

Internamiento terapéutico cerrado: 2.

Internamiento terapéutico semi-abierto: 2.

Tratamiento ambulatorio: 1.

Permanencia de fin semana: 22.

Libertad vigilada: 357.

Convivencia con persona o grupo educativo: 6.

Servicios en beneficio de la comunidad: 119.

Tareas socioeducativas: 35.

Amonestación: 7.

Prohibición acercamiento y comunicación: 1.

Internamiento cautelar: 15.

Libertad vigilada cautelar: 2.

Reparaciones extrajudiciales: 385.

Como en años anteriores hay que precisar que se trata de cifras de medidas ejecutadas en el año, que puede no coincidir con las impuestas, al incluirse medidas pendientes de años anteriores.

Del análisis de los datos que se reflejan en la estadística de este año 2018 resultan unas cifras similares al año anterior, con pequeñas variaciones en el número de diligencias preliminares y expedientes de reforma.

Respecto de los tipos delictivos en las diligencias preliminares hay que resaltar que se registró un delito de homicidio presuntamente cometido por menores.

Los delitos de lesiones graves fueron 50 (frente a 41 en 2017), los robos con violencia o intimidación 195 (con disminución respecto de los 201 del año anterior), robos con fuerza 160 (154 el año 2017), hurtos 60 (125 el año anterior), daños 100 (105 el año anterior), contra la salud pública 24 (26 el año 2017), delitos contra la libertad sexual 34 (28 el año



anterior), violencia de género 30 (22 en 2017), violencia doméstica 135 (121 en 2017). Aparecen también 22 delitos de conducción sin permiso, 32 delitos de atentado, resistencia y desobediencia y 7 delitos contra el orden público.

Desde el 5 de julio de 2015 se vienen computando los delitos leves introducidos por la reforma del Código Penal y que sustituyen, en parte, a las anteriores faltas. Se incoaron 625 expedientes por delito leve (fueron 500 el año 2016 y 595 el año 2017), 321 contra el patrimonio, 257 contra las personas y 47 en el apartado de otros.

El Centro de Educación e Internamiento por medida judicial de Zaragoza, situado en Juslibol (Zaragoza), está destinado por el Gobierno de Aragón al cumplimiento de medidas judiciales de internamiento que se recogen en la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal de los Menores.

Es un centro mixto, con capacidad para 69 internos en habitaciones individuales. En él se cumplen, además de las medidas de internamiento cerrado, semiabierto y abierto, medidas de internamiento en centro terapéutico, para lo que cuenta con dos módulos destinados a tal efecto, en los que profesionales específicos desarrollan un programa socio-terapéutico destinado a menores con problemas de salud mental y consumo problemático de sustancias psicoactivas y está reconocido como centro sanitario.

Este año 2018 el número de medidas de internamiento ejecutadas (132) ha aumentado respecto del año anterior (128). Hay que tener en cuenta que se trata de menores de las tres provincias aragonesas. Se ha intervenido sobre un total de 83 menores con un tiempo medio de estancia de 164 días por menor.

Simultáneamente a las medidas de internamiento, se han cumplido este año en el Centro 24 medidas de prestaciones en beneficio de la comunidad, 10 medidas de tareas socioeducativas, 23 de permanencia de fin de semana, 8 de grupo educativo y 2 de libertad vigilada.

El número de menores ingresados ha sido superior al año anterior (83 frente a 73). Respecto de la nacionalidad, los menores extranjeros fueron el 41% frente al 37% del año 2017. Por nacionalidades proceden sobre todo de Marruecos, Rumania y Colombia. Por edades, el 6% de 14 o 15 años, 11% de 16 años, 20% de 17 años, 27% de 18 años y el 19% de 19 a 21 años.

Se tramitaron 163 expedientes disciplinarios y se concedieron 1.073 permisos de salida y 270 salidas con acompañamiento policial para gestiones judiciales o sanitarias. El número de no retornados tras permiso fue de 10, igual que el año anterior. En el Centro se registraron en 2018 setenta visitas de los Juzgados de Menores, Fiscalía, Justicia de Aragón y Equipos Técnicos en cumplimiento de sus respectivas funciones.

En relación a la **actividad delictiva de los menores de 14 años** durante el año 2018, por la Sección de Menores de la Fiscalía de Zaragoza se remitieron a la Entidad Pública un total de 296 menores de 14 años que habían cometido algún tipo de infracción penal (en el año 2017 fueron 228, en 2016 fueron 172, en 2015 fueron 144, en 2014 fueron 156 y en 2013 fueron 151). Se trata de unas cifras que siguen en continuo aumento, acentuado este último año. Todo ello de acuerdo a la siguiente estadística:

| | |
|-------------------|-----|
| Número de menores | 296 |
|-------------------|-----|



Número de expedientes 454

Sexo de los menores: 167 varones y 129 mujeres

Origen nacional: un 54,3% de españoles y 45,6 % extranjeros.

El tramo de edad en el que mayor número de infracciones se cometen es entre 11 a 13 años.

Entre los delitos cometidos por estos menores de 14 años son mayoría las amenazas y coacciones, el hurto y los daños. Con cifras menores aparecen el abuso sexual, el robo con violencia o con fuerza, las lesiones, el allanamiento de morada o el maltrato en ámbito familiar. Las amenazas y coacciones se refieren generalmente al acoso escolar, éste último con 38 menores de 14 años implicados.

La intervención por parte de la Entidad Pública con los menores de 14 años que han cometido algún delito o falta, es directa y eficaz respecto de los menores, sus familias y con las víctimas. Existe un equipo de cuatro educadores dedicado en exclusividad trabajar con dichos menores – EMCA o Equipo de Menores de 14 años- e intervienen con inmediatez temporal a la infracción cometida. De hecho en la mayor parte de estos casos no transcurre más de un mes desde que se interpone la denuncia por la infracción cometida, y la apertura del expediente en el EMCA comenzando el trabajo con el menor de 14 años. Si el educador detecta que éste requiere una intervención más prolongada se deriva el expediente al Servicio de Protección de Menores.

El trabajo en Zaragoza de este Equipo de educadores, específico en la intervención con los infractores menores de 14 años, recibe una alta valoración en la Memoria de la Fiscalía Provincial, al igual que en años anteriores.

Se han realizado en el año 2018 un total de 355 programas educativos de intervención en expedientes con menores de 14 años con medidas de amonestación (134), protocolo de acuerdo familiar o social (40), reparación a la víctima (30), mediación (26), tratamiento ambulatorio (31), orientación familiar (22) y educación orientativa continuada (20) entre las medidas mayoritariamente acordadas.

Respecto de otros datos y actuaciones de la Fiscalía se resalta en la memoria de la Fiscalía Provincial que en el año 2018 se han tramitado 31 expedientes de Auxilio Fiscal como consecuencia de solicitudes de otras Fiscalías de menores. Las medidas cautelares privativas de libertad acordadas por los Juzgados de Menores a solicitud de la Fiscalía fueron 14 (igual que el año anterior), en concreto 3 medidas de internamiento cerrado, 4 de internamiento semiabierto, 1 de libertad vigilada y 7 de alejamiento. En ningún caso se han superado los plazos máximos previstos en el artículo 28.3 LORPM para el internamiento cautelar.

El control de las ejecutorias se sigue en la Fiscalía con un sistema de expedientes individuales. A 31 de diciembre de 2018 había 369 expedientes de ejecución abiertos en Fiscalía.

5.6.1.3.- Protección

Desde el año 2014 el registro y control de los expedientes de protección se tramita en la aplicación informática creada por la Fiscalía General del Estado. No obstante los



expedientes de Protección también tienen un soporte físico en papel con una carpeta para menor sujeto a medidas de Protección.

En la Fiscalía de Menores de Zaragoza se han incoado 927 nuevos expedientes de Protección en el año 2017 por comunicación de la entidad pública, es decir 269 más que el pasado 2016 (658). En 2016 fueron 380. Se trata de un aumento muy notable del número de expedientes. De ellos 350 fueron comunicaciones de tutela automática, 462 de guarda y 68 expedientes de menores en situación de riesgo. Se han tramitado también 45 procedimientos de impugnación de medidas acordadas por las entidades públicas.

El 31 diciembre de 2018, la Diputación General de Aragón (Servicio de Protección a la Infancia y la Adolescencia), tenía en Zaragoza:

- 924 menores bajo la acción protectora.
- 348 sujetos a tutela.
- 109 en situación de guarda, bien fuera voluntaria, provisional o judicial.
- 176 menores en fase de estudio.
- 354 con declaración de riesgo.
- 27 con prórroga a la mayoría de edad – programa de emancipación familiar.
- 63 solicitudes de adopción nacional.
- 28 solicitudes de adopción internacional.
- 21 menores extranjeros en acogida individual.
- 243 menores extranjeros en programas de acogida temporal por periodos de vacaciones.
- 351 menores en acogimiento residencial y 74 en acogimiento familiar.

La Fiscalía de Menores, una vez que tiene comunicación por cualquier medio (atestado policial, centro de salud, centro educativo...) de una posible situación que pudiera entrañar un riesgo o desprotección para un menor, abre unas Diligencias de Protección a dicho menor.

Con esa información, se interesa, bien de los Servicios Sociales de Ayuntamiento, o del propio servicio de Protección de la Diputación General de Aragón, que valoren la posible situación de desprotección o riesgo del menor, e indiquen las medidas que se pueden adoptar en su caso.

Por medio del Sistema de Información de Menores de Aragón -SIMA- la Fiscalía de Menores puede acceder a los datos del historial de un menor concreto en el Servicio de Protección de la DGA y a la situación del expediente, así como a las modificaciones que se vayan produciendo en la actuación protectora de la Administración.



La Entidad Pública, por otro lado, remite de forma periódica todas las resoluciones relativas a los menores con los que están interviniendo y cuya tutela o guarda tienen encomendada, así como de las actuaciones concretas que se realizan con los mismos. Se actúa para que no transcurran más de 6 meses sin tener informes de evolución de cada menor.

Respecto a los menores extranjeros no acompañados -MENAS-, una vez acreditada su minoría de edad, la Entidad Pública de Protección asume de forma inmediata su tutela automática e ingresan en un Centro de Protección. En el año 2018 se ha producido un aumento exponencial en el número de MENAS que han sido registrados en Zaragoza, 188 frente a 8 en 2017.

Como actuaciones concretas de la Fiscalía, en el ámbito de Protección lleva a cabo las siguientes:

- a) Seguimiento de todas las diligencias abiertas a los menores de 14 años que hayan cometido algún tipo de infracción penal, y de la actuación que con los mismos se realiza por el EMCA (Equipo de Menores de 14 Años).
- b) Colaboración directa en materia de absentismo escolar, con la Comisión de Absentismo, y el Departamento de Educación de la DGA. Se ha dado cuenta de 23 casos en 2018 (64 el año anterior) de alumnos en posible situación de absentismo. Han sido denunciados 4 padres, madres o tutores por posible abandono de familia por absentismo escolar. Se celebraron por este delito tres juicios ante los Juzgados de lo penal de Zaragoza con sentencia condenatoria.
- c) Visitas periódicas a los Centros de Protección de Menores, no habiéndose detectado ninguna problemática reseñable.
- d) Diligencias de determinación de edad de menores extranjeros. En el año 2018 se han dictado 15 Decretos en materia de determinación de edad. El año anterior fueron 7.
- e) Control de los expedientes sobre ensayos clínicos con menores. Este año 2018 se ha tramitado un expediente (cuatro el año anterior).
- f) Respecto a los menores internados en Centros de trastornos de comportamiento, hay que indicar que, en Zaragoza, se realizaron las visitas ordinarias sin detectar problemas. Con la finalidad de reforzar la actuación del Servicio de Protección de Menores, cuando éste lo solicita, se cita en la Fiscalía a familias y menores que no colaboran o no acceden al trabajo que desde dicho Servicio se intenta realizar.
- g) La Fiscalía de Menores, interpone denuncias penales ante los Juzgados de Instrucción, tanto en los casos de absentismo escolar, como en los supuestos, en los que, desde el Servicio de Protección, se pone en conocimiento de la Fiscalía alguna situación de posibles malos tratos, abuso sexual, o cualquier otro hecho delictivo, detectado en el ejercicio de su trabajo con un menor, cuando presuntamente el autor es mayor de edad.
- h) Expedientes de sustracción internacional de menores. Este año 2018 no se ha tramitado ninguno.



5.6.2. Fiscalía Provincial de Huesca.

5.6.2.1.- Organización.

En la Fiscalía Provincial de Huesca al finalizar el año 2018 se ha reorganizado el trabajo en la Sección de Menores que ha pasado a estar integrada por dos Fiscales. Se resalta la implantación, a partir del mes de mayo de 2018, de la aplicación Avantius para la gestión procesal de los procedimientos de reforma.

La Oficina de la Sección continúa contando con dos funcionarios, uno del Cuerpo de Gestión Procesal y otro del Cuerpo de Tramitación, con larga experiencia y conocimiento en materia de menores.

El Equipo Técnico está formado por una psicóloga, una educadora y una trabajadora social. En fase de ejecución se sigue contando con dos funcionarias de la Administración autonómica que actúan como delegadas de medio abierto.

5.6.2.2.- Reforma.

El número de diligencias preliminares incoadas durante el año fue de 269, 57 más que en el año 2017. De ellas 50 se archivaron por tratarse de menores de 14 años, 47 se archivaron por desistimiento en la incoación y 92 por otras causas, generalmente sobreseimiento por falta de autor conocido. Al finalizar el año quedaban en trámite 8 diligencias.

Las infracciones penales apreciadas en esos procedimientos fueron, en cuanto a los delitos, 8 de lesiones, 3 por agresión sexual, 3 por abuso sexual, 20 robos con fuerza, 6 robos con violencia o intimidación, 1 por hurto, 2 por daños, 4 por delito contra la salud pública, 5 por conducción sin permiso, 13 por violencia doméstica, 1 por violencia de género, 25 por atentado, resistencia o desobediencia, 5 delitos contra el orden público y 1 en el apartado de otros. En cuanto a los delitos leves hubo 54 contra el patrimonio, 108 contra las personas y 6 en el apartado de otros.

En cuanto a los expedientes de reforma se incoaron 91 (24 más que el año anterior), en 20 de ellos se alcanzaron soluciones extrajudiciales, 3 fueron sobreseídos y se presentaron 53 escritos de alegaciones conforme al artículo 30 de la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal del Menor. Al finalizar el año había 23 en trámite.

En cuanto a las medidas impuestas a los menores condenados por delito en 4 expedientes se impuso internamiento en régimen semiabierto, en 1 internamiento terapéutico, en 2 permanencias en fin de semana, en 19 libertad vigilada, en 26 prestaciones en beneficio de la comunidad y en 6 expedientes otras medidas distintas.

El Juzgado de Menores dictó 80 sentencias (6 más que el año anterior), casi todas ellas fueron condenatorias (35 por conformidad). Hubo seis sentencias absolutorias. No se interpusieron recursos contra las sentencias.

En Huesca no hay un Centro de Internamiento de Menores y, en los escasos supuestos en que se adopta esta medida de internamiento, se ingresa a los menores en el Centro de Juslibol (Zaragoza). En el año 2018 se adoptaron medidas cautelares en ocho ocasiones, 6 de ellas de libertad vigilada y en 2 de internamiento cerrado.



En cuanto a los Auxilios Fiscales se recibieron 10 y se emitieron otros 10. Al finalizar el año 2018 quedaban dos auxilios en trámite.

En cuanto a la actividad delictiva de los menores de 14 años la Memoria refleja un aumento respecto del año anterior. Se incoaron en el año 2018 un total de 50 diligencias (fueron 40 en 2017, 66 en 2016, 45 el año 2015 y 50 en 2014) y no se apreciaron infracciones penales graves.

5.6.2.3.- Protección.

Todos los Fiscales que integran la Sección intervienen también en la protección de menores. Se sigue poniendo de relieve en la Memoria el completo uso de la aplicación informática de la Fiscalía General del Estado en materia de protección de menores, plenamente instalado y utilizado desde el año 2016. También se utilizan los registros de menores de la entidad pública (IASS).

Se han tramitado en el año 2017 un total de 217 expedientes de protección (fueron 279 el año anterior), de ellos 34 expedientes de tutela automática tras comunicación de la entidad pública, 31 expedientes de guarda incoados tras comunicación de la entidad pública y 132 expedientes de protección a menores en situación de riesgo. Se intervino en dos procedimientos de impugnación de medidas acordadas por entidades públicas.

La Fiscalía de Menores intervino en 1 procedimiento judicial relativo a acogimiento y en 4 expedientes de adopción. Se realizaron 6 visitas a centros de protección de menores

Se realizaron seis visitas a los Centros de Protección de Menores de la provincia.

5.6.3.- Fiscalía Provincial de Teruel.

5.6.3.1.- Organización.

La Sección de Menores de la Fiscalía Provincial de Teruel está compuesta por dos Fiscales, uno de ellos delegado de la especialidad. En atención al número de Fiscales de la plantilla y al volumen de trabajo de la Sección de Menores no desempeñan esta función con carácter exclusivo. No ha habido modificaciones en el año 2018.

El Equipo Técnico sigue integrado por un psicólogo, un asistente social y una educadora.

5.6.3.2.- Reforma.

En el año 2018 se han incoado 131 diligencias preliminares de las cuales 34 se archivaron por referirse a menores de 14 años de edad, 25 se archivaron por desistimiento en la incoación y 45 por otras causas. Se aprecia un aumento en el número de diligencias incoadas en comparación con el año anterior 2017 (107). Fueron en 2012, 136, en el año 2013, 119, en 2014, 114, en 2015, 104 y en 2016, 88.

En cuanto a los expedientes de reforma se han incoado 43 en el año 2018, una cifra superior al año anterior (32). En 10 expedientes se alcanzaron soluciones extrajudiciales, 3 fueron sobreseídos y se formularon 21 escritos de alegaciones. Al finalizar el año se encontraban en trámite 9 expedientes pendientes en la Fiscalía.



Las infracciones penales por las que se iniciaron las diligencias fueron en cuanto a los delitos: Lesiones: 27; Abuso y agresión sexual: 6; Robo con fuerza: 8; Robo con violencia: 2; Hurto: 10; Daños: 21; Salud Pública: 3; Conducción sin permiso: 6; Violencia doméstica: 4; Violencia de género: 2; Otros: 34. En cuanto a los delitos leves se apreciaron 11 infracciones contra el patrimonio y 22 contra las personas.

El Juzgado de Menores de Teruel dictó 13 sentencias, todas ellas condenatorias, 2 de ellas por trámite de conformidad. No se interpusieron recursos de apelación.

Se impusieron a los menores condenados un total de 27 medidas, en 21 expedientes, 1 de internamiento semiabierto, 1 internamiento terapéutico, 1 de permanencia de fin de semana, 8 de libertad vigilada, 8 de prestaciones a favor de la comunidad, 2 de convivencia familiar educativa, 2 de privación de licencias o permisos y 4 en el apartado de otras.

Se tramitó dos expedientes de transformación o modificación de medidas en ejecución, por quebrantamiento.

En cuanto al Auxilio Fiscal se ha recibido 9 solicitudes de otras Fiscalías y se han cursado otras 9 desde la Fiscalía Provincial de Teruel.

Respecto de la actividad delictiva de los menores de 14 años, la Memoria refleja que se incoaron en el año 2018 un total de 34 diligencias (número superior al año anterior, 24). No se aprecian infracciones penales graves. La mayoría son daños, hurtos y como novedad, este año, conducción sin permiso.

5.6.3.3.- Protección.

De la Memoria de la Fiscalía Provincial de Teruel resultan los siguientes datos estadísticos:

Se tramitaron un total de 69 expedientes (muchos más que el año anterior, 32), de ellos:

Expedientes de tutela automática tras comunicación de la entidad pública: 31.

Expedientes de guarda incoados tras comunicación de la entidad pública: 3.

Expedientes de protección abiertos a menores en situación de riesgo: 35

Además la Fiscalía de menores tuvo la siguiente actividad:

Intervención en adopciones: 2.

Visitas de inspección a centros de protección de menores: 3.

Se sigue manteniendo una especial relación con los organismos públicos que tienen competencia en esta materia, en particular con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

En materia de Centros de Acogida de Menores, se indica en la Memoria que, al igual que el año anterior, hay tres en Teruel. El primero de ellos es una vivienda hogar (unifamiliar adosado) gestionado por la entidad Arquisocial y con capacidad para 8 plazas. Además se cuenta con un piso tutelado, gestionado por Fundación de Atención Integral al Menor y otro piso para jóvenes de 18 años en situación de prórroga de tutela. Los dos pisos tutelados y



la vivienda hogar se encontraban ocupados por un total de nueve residentes al finalizar el año 2018, si bien durante el año se ha acogido a un total de 53 menores.

5.7 - COOPERACIÓN INTERNACIONAL

5.7.1 Fiscalía Provincial de Zaragoza.

5.7.1.1.- Organización.

No ha habido novedades organizativas en materia de Cooperación Judicial Internacional en el año 2018. Una Fiscal de la plantilla de la Fiscalía Provincial de Zaragoza desempeña la labor de Fiscal delegada en esta materia. Esta atribución no tiene carácter exclusivo y se realiza junto con el trabajo en otras áreas de la Fiscalía.

5.7.1.2.- Actuación de la Fiscalía.

En el año 2018 se han tramitado 46 solicitudes de auxilio judicial internacional, todas ellas procedentes de Estados miembros de la Unión Europea. Supone un aumento respecto de las 30 de 2017. Fueron 41 las tramitadas en 2016, 39 en 2015, 37 tramitadas en 2014, 34 en 2013 y las 28 del precedente año 2012.

La mayoría, dieciocho, procedieron de Alemania, ocho de Portugal, siete de Austria, cuatro de Francia, tres de Italia, dos de Eslovaquia y una de República Checa, Bulgaria, Lituania y Rumania.

De ellas, veintinueve fueron registradas como comisiones rogatorias pasivas (CRP), 15 órdenes europeas de investigación pasiva y 2 expedientes de seguimiento pasivo (ESP).

Las Autoridades requirentes fueron en la mayoría de esos supuestos las Fiscalías nacionales respectivas.

La vía de transmisión de las demandas de cooperación ha sido en la mayoría de los casos directa, con excepción de las tres que se dirigieron a la Unidad de Cooperación Internacional de la Fiscalía General del Estado que, a su vez, las envió a Zaragoza. Otras tres procedían de Magistrados de Enlace (dos de Francia y una de Italia) y otra se recibió de EUROJUST.

Los normas invocadas por las Autoridades requirentes en sus solicitudes y en los que se basaron las demandas de cooperación han sido, básicamente, el Convenio Europeo de Asistencia Judicial en materia penal, hecho en Estrasburgo el 20 de abril de 1959 y su Protocolo de 17 de marzo de 1978, en el marco del Consejo de Europa; el Convenio de aplicación del Acuerdo Schengen de 19 de junio de 1990 y el Convenio Europeo relativo a la asistencia judicial en materia penal entre los Estados miembros de la Unión, hecho en Bruselas el 29 de mayo de 2000 y su Protocolo de 16 de octubre de 2001. Las órdenes europeas de investigación se amparan en la Directiva 2014/41/UE de 3 de abril del Parlamento Europeo.



La mayoría de las actuaciones solicitadas tuvieron por objeto recabar información sobre cuentas bancarias relacionadas con transferencias fraudulentas en delitos de falsedad, estafa y blanqueo. También se han recibido denuncias para iniciar en España procedimientos penales y notificaciones de documentos o resoluciones judiciales.

Entre las actividades delictivas que han motivado las demandas de cooperación se encuentran, en primer lugar, y siguiendo en la misma tónica que en años anteriores, las estafas, falsedades documentales y el blanqueo de capitales. El resto se reparte entre asesinato, homicidio, robo con violencia, robo con fuerza, corrupción financiera, fraude tributario y evasión fiscal, tráfico de drogas, apropiación indebida, usurpación de estado civil, impago de pensiones y conducción bajo influencia del alcohol o sin permiso.

Cuatro comisiones rogatorias requirieron judicialización. El resto fueron cumplimentadas por la propia Fiscalía sin judicializarlas, encomendando la práctica de diligencias a las Unidades de Policía Judicial, bien del Cuerpo Nacional de Policía, bien de la Guardia Civil.

Varias de las solicitudes de colaboración recibidas fueron reenviadas a otras Fiscalías españolas (dos a Barcelona, tres a Alicante y una a Valencia y Guadalajara). También se recibieron seis en Zaragoza procedentes de otras Fiscalías (Madrid, Vizcaya, Alicante y Salamanca).

Finalmente la Memoria de la Fiscalía Provincial se refiere como asunto más importante a la orden de investigación, procedente del tribunal de Bolonia (Italia) y enviada por medio del Magistrado de Enlace, para recibir declaración a un interno del Centro Penitenciario de Zuera. Se trata de una persona en prisión preventiva en España por delitos de asesinato cometidos en la provincia de Teruel y con causas pendientes en Italia.

5.7.2.- Fiscalía Provincial de Huesca.

Corresponde a uno de los Fiscales de la Fiscalía Provincial actuar en materia de Cooperación Jurídica Internacional en coordinación con la Fiscalía de Sala de esta materia. Este año un nuevo Fiscal ha pasado a desempeñar esta función.

En el año 2018 la Fiscalía Provincial de Huesca ha tramitado tres Comisiones Rogatorias Pasivas, procedentes dos de ellas de Austria y una de Portugal. También se han registrado tres Órdenes Europeas de Investigación, dos de ellas procedentes de Francia y una de Hungría.

También se hace referencia en la Memoria a la intervención de la Fiscalía en la emisión de una Orden Europea de Detención en el procedimiento de Diligencias Previas número 1.118/2015 del Juzgado de Instrucción número 1 de Jaca, tramitadas por tráfico de drogas y a las Órdenes también de detención emitidas en las Diligencias Previas número 397/2017 del Juzgado de Instrucción de Jaca número 2 por delito de homicidio.

5.7.3.- Fiscalía Provincial de Teruel.

Una Fiscal de la Fiscalía Provincial tiene encomendada la actuación en materia de Cooperación Internacional en relación con la correspondiente Fiscalía de Sala delegada.



En el año 2018 la actuación de la Fiscalía en materia de Cooperación Jurídica Internacional ha consistido en la tramitación de dos Órdenes Europeas de Investigación, de carácter pasivo, y en la emisión de dos dictámenes de servicio. Una de ellas procedía del Tribunal de Bolonia (Italia) y la otra de la Fiscalía de Lübeck (Alemania). En el año 2017 también se tramitaron dos Expedientes de Cooperación Internacional.

5.8 - DELITOS INFORMÁTICOS

5.8.1.- Fiscalía Provincial de Zaragoza.

5.8.1.1.- Organización.

En la Fiscalía Provincial de Zaragoza y desde el año 2007 una Fiscal delegada en materia de delincuencia informática tiene encomendado el seguimiento de la especialidad en coordinación con la Fiscalía de Sala delegada. Desempeña esta labor junto con otros cometidos en el ámbito penal. En este año 2018 no ha habido variaciones en la organización.

La actuación en esta materia específica se sigue fundamentando en la Instrucción 2/2011 de la Fiscalía General del Estado sobre “El Fiscal de Sala de Criminalidad Informática y las Secciones de Criminalidad Informática de las Fiscalías”, que tiene como antecedente el Real Decreto 1735/2010 de 23 de diciembre que creó la figura del Fiscal de Sala Coordinador en materia de criminalidad informática.

En esta Instrucción se establece el catálogo inicial de delitos a los que se extiende el marco competencial del área de criminalidad informática y que son los siguientes:

A) Delitos en los que el objeto de la actividad delictiva son los propios sistemas informáticos o las TICs (Tecnologías Informáticas y de la Comunicación):

-Delitos de daños, sabotaje informático y ataques de denegación de servicios, delitos previstos y penados en el artículo 264 y concordantes del Código Penal.

-Delitos de acceso sin autorización a datos, programas o sistemas informáticos previstos y penados en el artículo 197.3 del Código Penal.

-Delitos de descubrimiento y revelación de secretos del artículo 197 del Código Penal cometidos a través de las TICs o cuyo objeto sean datos que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos electrónicos o telemáticos.

-Delitos de descubrimiento y revelación de secretos de empresa previstos y penados en el artículo 278 del Código Penal cometidos a través de las TICs o cuyo objeto sean datos que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos ó electrónicos.

-Delitos contra los servicios de radiodifusión e interactivos, previstos y penados en el artículo 286 del Código Penal.



B) Delitos en los que la actividad criminal se sirve para su ejecución de las ventajas que ofrecen las TICs:

-Delitos de estafa previstos y penados en el artículo 248.2 a) b) y c) del Código Penal, siempre que, en los supuestos a) y c) se utilicen las TICs para llevar a efecto la transferencia u operación de cualquier tipo en perjuicio de otro.

-Delitos de acoso a menores de 13 años, "child grooming", previstos y penados en el artículo 183 bis del Código Penal cuando se lleve a efecto a través de las TICs.

-Delitos de corrupción de menores o de personas discapacitadas o relativas a pornografía infantil o referida a personas discapacitadas previstos y penados en el artículo 189 del Código Penal cuando para el desarrollo y/o ejecución de la actividad delictiva se utilicen las TICs.

-Delitos contra la propiedad intelectual de los artículos 270 y siguientes del Código Penal cuando se cometan utilizando las TICs.

C) Delitos en los que la actividad criminal, además de servirse para su ejecución de las ventajas que ofrecen las TICs, entraña especial complejidad en su investigación, que demanda conocimientos específicos en la materia:

-Delitos de falsificación documental de los artículos 390 y siguientes del Código Penal cuando para la ejecución del delito se hubieran empleado las TICs siempre que dicha circunstancia fuera determinante en la actividad delictiva y generara especial complejidad técnica en la investigación criminal.

-Delitos de injurias y calumnias contra funcionario público, autoridad o agente de la misma, previstos y penados en los artículos 211 y siguientes del Código Penal cometidos a través de las TICs, siempre que dicha circunstancia fuera determinante en la actividad delictiva y generara especial complejidad en la investigación criminal.

-Delitos de amenazas y coacciones previstos y penados en los artículos 169 y siguientes del Código Penal cometidos a través de las TICs siempre que dicha circunstancia fuera determinante en la actividad delictiva y generara especial complejidad en la investigación criminal.

-Delitos contra la integridad moral previstos y penados en el artículo 173.1 del Código Penal cometidos a través de las TICs siempre que dicha circunstancia fuera determinante en la actividad delictiva y generara especial complejidad en la investigación criminal.

-Delitos de apología o incitación a la discriminación, el odio y la violencia o de negación o justificación de los delitos de genocidio previstos y penados en los artículos 510 y 607.2 del Código Penal cometidos a través de las TICs siempre que dicha circunstancia fuera determinante en la actividad delictiva y generara especial complejidad en la investigación criminal.

-Cualquier otro tipo delictivo en cuya ejecución haya sido determinante la utilización de las TICs y en los que dicha circunstancia genere una especial complejidad en la investigación criminal.

5.8.1.2.- Actuaciones de la Fiscalía.



La Memoria de la Fiscalía Provincial se refiere este año 2018 a cuestiones de actualidad en el ámbito de la delincuencia informática, como la difusión de “fake news” en el ámbito sociopolítico, la utilización ilícita de datos de usuarios de la web en campañas políticas o los delitos de odio y enaltecimiento del terrorismo. Menciona también la entrada en vigor en el mes de Mayo de 2018 del Reglamento General Europeo en materia de Protección de Datos (GDPR), aprobado en 2016.

En el plano estadístico se refiere también los numerosos atestados elaborados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en los que se recogen denuncias por hechos que guardan relación con esta especialidad de delitos informáticos. En la provincia de Zaragoza se recogen en 2018 un total de 3.128 denuncias (2.669 en 2017). Hay que tener en cuenta, no obstante, que la mayor parte no dan lugar a la incoación de procedimientos judiciales por delito y con autor conocido ya que son denuncias por supuestas estafas en la adquisición de bienes, generalmente de escasa cuantía, que se tipifican como delitos leves y que se archivan por ser desconocido el autor del hecho. En general la ausencia de identificación del autor conduce a su archivo en sede policial por lo que no se instruye un procedimiento judicial penal.

Los delitos más frecuentes en las denuncias policiales son el uso fraudulento de tarjetas de crédito 2.229 (1.798 denuncias el año anterior), las estafas en compraventas diversas, 478, en el alquiler de viviendas, 100, el descubrimiento y revelación de secretos, 65, extorsión de carácter sexual, 71, así como la usurpación de identidad, 45.

De los datos estadísticos expuestos en la memoria de la Fiscalía Provincial se extraen los siguientes datos:

Se han incoado en el año 2018 dos Diligencias de Investigación de Fiscalía en relación a los grupos de delitos integrados en el ámbito de “delitos informáticos” antes enumerado, concretamente por estafa cometida por medio de las TICs. No se incoaron en 2017, 2016, 2015, 2014 y 2013. Fueron dos en el anterior año 2012.

Respecto de la incoación de procedimientos judiciales se reflejan estadísticamente un total de 215 por delito, si bien la cifra de los incoados (incluyendo delitos leves), generalmente sobrepasados por tras una investigación inicial por ser desconocido el autor del hecho, es muy superior. El número más elevado sigue correspondiendo a las amenazas y coacciones cometidas a través de las TICs, seguidas de las estafas, los delitos de pornografía infantil, el acoso informático, el descubrimiento y revelación de secretos y las falsedades.

En relación con los escritos de calificación o acusación elaborados en la Fiscalía Provincial se recogen 452 escritos de calificación.

Atendiendo a la tipología delictiva, continúan siendo mayoría, entre los calificados, las amenazas y coacciones entre particulares (81), las estafas (235), el descubrimiento y revelación de secretos (11), la pornografía infantil (11), el acoso a menores (42) y los delitos de falsificación (6).

En cuanto a las sentencias se recogen un total de 82, 54 de ellas condenatorias sin conformidad del acusado, 26 condenatorias con conformidad y 2 absolutorias.

5.8.2.- Fiscalía Provincial de Huesca.



5.8.2.1.- Organización.

No ha habido novedades en el aspecto organizativo en este año 2018. En la Fiscalía Provincial de Huesca desde el año 2009 una Fiscal de la plantilla actúa como Fiscal delegado en materia de delincuencia informática para coordinar las actuaciones en este tipo de delitos y mantener la relación de colaboración con la correspondiente Fiscalía de Sala.

5.8.2.2.- Delitos más frecuentes.

No se han incoado en el año 2018 Diligencias de Investigación en esta materia.

Se refiere nuevamente en este ejercicio la Memoria de la Fiscalía Provincial a los delitos más comunes que se cometen mediante instrumentos informáticos. Basándose en datos policiales refleja que el 61,27% son estafas con cargos fraudulentos de tarjetas de crédito (182), el 20,20% compras por medio de Internet en las que no se recibe el producto (60), el 6,73 % delitos de amenazas o extorsión y el 3,03% el alquiler fraudulento de inmuebles, además de otras figuras delictivas menos numerosas como la extorsión de carácter sexual con 20 atestados de la Guardia Civil y 5 de la Policía Nacional. Indica también que la mayor parte de las infracciones denunciadas ante la Policía nacional y la Guardia Civil no dan lugar a la incoación de causas penales por tratarse de hechos sin autor conocido. Ello se refleja en 186 procedimientos judiciales incoados, siete escritos de calificación y tres sentencias, con un total de veintisiete personas acusadas.

En cuanto a procedimientos concretos se hace referencia a las Diligencias Previas nº 446/2017 del Juzgado de Instrucción nº 5 de Huesca sobre venta fraudulenta de decodificadores de televisión privada, causa compleja que sigue en trámite de instrucción, y a tres sentencias dictadas por la Audiencia Provincial y los Juzgados de lo Penal en esta materia.

5.8.3.- Fiscalía Provincial de Teruel.

5.8.3.1.- Organización.

En la Fiscalía Provincial de Teruel la coordinación de los procedimientos relacionados con la delincuencia informática sigue estando atribuida a una Fiscal con destino en la Sección Territorial de Alcañiz. Esta labor y la coordinación con la correspondiente Fiscalía de Sala no tienen carácter exclusivo debido al escaso número y entidad de los delitos cometidos en la provincia y al número de fiscales de la Fiscalía Provincial.

En el año 2018 no se han incoado diligencias de investigación en esta materia.

5.8.3.2.- Delitos más frecuentes.

De la estadística de la Memoria de la Fiscalía Provincial de Teruel correspondiente al año 2018 resulta que en los diferentes Juzgados de la capital y provincia se incoaron 77 procedimientos por diferentes infracciones penales cometidas por medios informáticos. Fueron 71 en 2016 y 68 en 2017. Se reitera que la cifra relativamente baja en el número de procedimientos puede obedecer a que los atestados sin autor conocido no dan lugar, generalmente, a la incoación de procedimiento, tras la reforma procesal del año 2015.



Los más numerosos (55) fueron los procedimientos incoados por estafa. También se incoaron 8 por amenazas o coacciones, 4 de pornografía infantil, descubrimiento y revelación de secretos y calumnias o injurias contra funcionarios o autoridades, además de cifras menores de acoso y trato degradante.

Se efectuaron catorce escritos de calificación provisional (fueron cinco el año anterior) y se dictaron en el año 2018 once sentencias, todas ellas condenatorias, siete por estafa, dos por pornografía infantil y una por amenazas y calumnia a funcionarios.

5.9 - PROTECCIÓN Y TUTELA DE LAS VÍCTIMAS EN EL PROCESO PENAL

5.9- PROTECCION Y TUTELA A LAS VICTIMAS EN EL PROCESO PENAL.

5.9.1.- Fiscalía Provincial de Zaragoza.

5.9.1.1.- Organización de la Fiscalía.

Corresponde a uno de los Fiscales coordinadores de la plantilla de esta Fiscalía desempeñar las funciones de Fiscal Delegada en esta materia conforme a las Instrucciones de la Fiscalía General del Estado, en relación con la Fiscalía de Sala.

Ya en el año 2015 se designó a una Fiscal para desempeñar las funciones propias de esta especialidad y en este año 2018 no ha habido modificaciones en la organización.

Este año no se han emitido informes en procedimientos en aplicación de lo dispuesto en la ley 35/1995 de Ayuda a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual.

Se continua refiriendo la Memoria de la Fiscalía Provincial, entre los diversos aspectos de su actuación, a la inclusión en los escritos de calificación que elabora el Ministerio Fiscal de la solicitud de notificar a las víctimas del delito tanto el lugar y fecha de celebración del juicio oral como la sentencia que se dicte y al cumplimiento de deberes de notificación a las víctimas en los supuestos de conformidad. Se sigue supervisando el cumplimiento de esta información a la víctima del delito.

También se asegura la grabación de exploraciones a menores víctimas en delitos contra la libertad sexual u otros delitos graves y la notificación a las víctimas de las situaciones penitenciarias de los penados como autores de delito.

Finalmente se trata el nivel de observancia de las consideraciones efectuadas por la Junta de Fiscales Superiores de Comunidad Autónoma de 25 de octubre de 2016, respecto a la indicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para que se incluyan en los atestados policiales los datos de las Oficinas de Atención a las Víctimas, que fue cumplimentada de inmediato.

5.9.1.2.- Las Oficinas de Asistencia a la Víctima.

Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas de Delitos son un servicio público y gratuito, implantado por el Ministerio de Justicia conforme a la Ley 35/1995 de 11 de Diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.



El Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, que entró en vigor el día 1 de enero de 2016, regula específicamente las Oficinas de Asistencia a las Víctimas en su Título III (artículos 12 a 40).

Las Oficinas son entidades públicas cuya finalidad, por disposición legal, es prestar asistencia y atención coordinada para dar respuesta a las víctimas de delitos en los ámbitos jurídico, psicológico y social, así como promover las medidas de justicia restaurativa que sean pertinentes.

La Fiscalía Provincial de Zaragoza sigue manteniendo estrecha relación con la Oficina de Asistencia a la Víctima, realizando todas las actuaciones precisas para conseguir una eficaz protección de los derechos de la víctima tanto durante la fase inicial de los procedimientos penales, como en la instrucción, el juicio oral y, en su caso, en la ejecución de sentencia.

La Oficina de Asistencia a las Víctimas de Zaragoza está atendida por una funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia y dos psicólogas, que prestan una asistencia especializada.

En el año 2018 esta Oficina ha actuado especialmente en materia de violencia de género y doméstica, delitos contra la libertad sexual y delitos graves contra la integridad física. Se han realizado 80 actuaciones de asistencia individual por delito de agresión sexual y 117 por delito de abuso sexual. También 29 por robo, 266 por lesiones, 256 por amenazas y coacciones y 133 en el apartado de “otros” y un total de 1420 actuaciones en materia de violencia de género y doméstica. Se han realizado 22 acompañamientos de víctima a juicio oral como testigo y otros 19 acompañamientos en otras actuaciones previas durante la instrucción.

5.9.2.- Fiscalía Provincial de Huesca.

5.9.2.1.- Organización.

Un Fiscal de la Fiscalía Provincial ejerce la función de coordinación en materia de protección a las víctimas de delitos. En el plano organizativo no se indican en la Memoria novedades respecto de años anteriores.

La Memoria de la Fiscalía Provincial menciona los diversos aspectos que presenta en el trabajo diario de la Fiscalía la asistencia a las víctimas del delito, bien porque acuden directamente a la Fiscalía, bien porque se dirigen a la Oficina de Atención a las Víctimas, con especial incidencia entre discapacitados o personas especialmente vulnerables.

Se ha seguido instando la utilización de mamparas o del sistema videoconferencia en las vistas orales y comparecencias cuando ha sido preciso para la protección de la víctima.

Este año 2018 no se han emitido informes en expedientes tramitados conforme a la Ley 35/1995, de 11 de diciembre.

Se hace mención también de la relación de colaboración con la Oficina de Atención a la Víctima, ubicada en el propio Palacio de Justicia de Huesca.



Esta Oficina atendió en el año 2018 a 541 personas (470 el año anterior), 113 mediante consulta telefónica, 156 con consulta personal y 272 con asistencia individualizada. Se realizaron 121 acompañamientos a juicio o declaraciones. Las víctimas atendidas lo son en su mayor parte por delitos de violencia de género (182), violencia doméstica (37) y, en menor medida, contra la libertad sexual (16) y contra la integridad física (15).

5.9.3.- Fiscalía Provincial de Teruel.-

5.9.3.1.- Organización y actuaciones.

También en esta Fiscalía Provincial un Fiscal delegado desempeña la función en coordinación con la Fiscalía de Sala correspondiente, conforme a lo establecido en la Instrucción de la Fiscalía General del Estado número 8/2005.

No ha habido modificaciones en esta materia en el año 2018. En este ejercicio la Fiscalía no ha emitido informes en expedientes de reclamación de las ayudas previstas en la Ley 35/95 de 11 de diciembre.

En la Memoria de la Fiscalía Provincial se sigue haciendo referencia al marco normativo de la actuación del Fiscal y a las conclusiones y recomendaciones de las Jornadas de Fiscales delegados en materia de Protección de Víctimas de noviembre de 2017, a las que se da cumplimiento por la Fiscalía de Teruel. Se hace referencia a los “testigos protegidos”, a la información a las víctimas de delito en la fase de ejecución y a la necesaria notificación de sentencias a los perjudicados.

Se señala también la estrecha coordinación que se sigue manteniendo con la Oficina de Protección a las Víctimas de Teruel que ha tramitado en el año 2018 131 expedientes.

5.10 - VIGILANCIA PENITENCIARIA

5.10.1.- Fiscalía Provincial de Zaragoza.

5.10.1.1.- Establecimientos Penitenciarios.

La población reclusa en Aragón, a fecha 31 de diciembre de 2018, ascendía a un total de 2.007 internos, cifra muy similar a la del anterior año 2017 (2.030) y a 2016 (2.022) e inferior a las de los años 2011(2.544), 2012 (2.239 internos), 2013 (2.274), 2014 (2.348) y 2015 (2.193).

Se indican a continuación los datos correspondientes a los Centros Penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Aragón:

CENTRO PENITENCIARIO DE ZUERA.

En este establecimiento, a 1 de enero de 2019 había 1.430 internos (1.334 hombres y 96 mujeres). El 1 de enero de 2018 eran 1.465 internos (1.348 hombres y 117 mujeres). Se sigue apreciando una disminución de población reclusa en general en este Centro, en consonancia con las cifras totales de reclusos a nivel nacional.

Esta cifra total, referida a 1 de enero de 2019, se distribuye de la siguiente manera: 1.075 varones penados, 140 preventivos y 119 en libertad condicional y 77 mujeres penadas, 10 preventivas y 9 en libertad condicional.



En cuanto a las libertades condicionales, las concedidas en el año 2018 fueron 111, de ellas 59 por cumplimiento de las tres cuartas partes de la condena, 37 por cumplimiento de las dos terceras partes, 7 por aplicación de reforma del Código Penal y 8 por enfermedad. Se produjeron 4 revocaciones del beneficio (2 por incumplimiento de reglas y 2 por comisión de nuevo delito). Las libertades condicionales concedidas a internos extranjeros para cumplir el resto de la pena en su país de origen, conforme al artículo 197 del Reglamento Penitenciario, fueron 20, frente a las 19 del pasado año. Se sustituyó la pena de prisión por la expulsión del territorio español a otros 12 internos (14 el año anterior). Son un total de 128 los internos en libertad condicional dependientes del Centro.

Las libertades condicionales concedidas a internos extranjeros para cumplir en su país de origen o residencia fueron 10 y en 21 casos se sustituyó el cumplimiento de la pena por la expulsión.

Los permisos de salida concedidos fueron: ordinarios 911, de fin de semana 3.446, extraordinarios 72 y ordinarios enlazados con fin de semana 1.140, con un total de 5.569. No reincorporados tras permiso, 21 internos.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE DAROCA.

En el Centro Penitenciario de Daroca (Zaragoza) el 1 de Enero de 2019 había 379 reclusos, de ellos 376 penados y 3 preventivos. El 1 de enero de 2018 la cifra era de 365 reclusos, con 364 penados y 1 preventivo.

Del total de internos penados, 374 estaban clasificados en segundo grado y 2 en tercer grado.

Atendiendo a su nacionalidad había, el 1 de enero de 2019, 250 españoles y 129 extranjeros, con mayoría entre éstos de marroquíes (37), rumanos (25), argelinos (22) y colombianos (8). El resto se reparten entre Argentina, Bolivia, Bosnia, Bulgaria, Cuba, Ecuador, Francia, Gambia, Georgia, Guinea, Jordania, Liberia, Lituania, Mali, Mauritania, Nicaragua, Pakistán, Paraguay, República Dominicana, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Tanzania y Túnez.

Del total de penados, 1 lo era en aplicación del Código Penal derogado de 1973, por homicidio. Estaban penados por el Código Penal vigente de 1995 los 378 restantes, por los siguientes delitos: Homicidio 20, Asesinato 21, Lesiones 18, Contra la libertad de las personas 2, Agresión Sexual 27, Abusos Sexuales 4, Amenazas 8, Hurto 4, Robos 179, Estafa 7, Receptación 2, Contra la Hacienda Pública 1, Contra los derechos de los trabajadores 9, Piratería 1, Contra la Salud Pública 51, Falsedades 7, Atentado 6, Quebrantamiento de condena 4, Desobediencia 1, Amenazas o injurias a la Corona 1, Sustracción de menores 2, Tenencia de armas prohibidas 1, Trata de seres humanos 1, Exhibicionismo o pornografía a menores 1, Estragos 1.

Por grupos de edades los internos se agrupan de la siguiente forma:

| | |
|-----------------|----|
| De 18 a 20 años | 0 |
| De 21 a 25 años | 22 |
| De 26 a 30 años | 46 |



| | |
|-----------------|-----|
| De 31 a 40 años | 142 |
| De 41 a 60 años | 157 |
| Más de 60 años | 8 |
| Total: | 379 |

Las libertades condicionales concedidas durante el año 2018 fueron 31, 9 de ellas tramitadas conforme al artículo 192 del Reglamento Penitenciario, 1 por el artículo 196 del Reglamento y 4 por la vía del artículo 197 del mismo Reglamento.

Se autorizaron 33 excarcelaciones de internos extranjeros, 4 de ellas para cumplir el período de libertad condicional en su país de origen o residencia, 1 por sustitución de pena por expulsión judicial, 2 por cumplimiento de tres cuartas partes y 26 excarcelaciones por extinción de condena.

En cuanto a los permisos de salida concedidos fueron un total de 309, 276 de ellos ordinarios, 19 extraordinarios y 14 de fin de semana. No reingresados 1 interno.

Las actividades educativas realizadas durante el año 2018 fueron 166. Entre ellas se encuentran alfabetización, español para extranjeros, idiomas, secundaria y preacceso y acceso a UNED.

Los expedientes sancionadores incoados y resueltos fueron 145 por faltas calificadas muy graves, 300 por faltas graves y 73 por faltas leves y los medios coercitivos aplicados (artículo 72 del Reglamento Penitenciario) ascendieron a 222.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE TERUEL.-

En el Centro Penitenciario de Teruel el 31 de diciembre de 2018 había 202 internos (186 penados y 16 preventivos), cifra ligeramente superior a la del año anterior (199 reclusos el 31 de diciembre de 2017).

5.10.1.2.- Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.

Durante el año 2018 los datos estadísticos relativos a los expedientes tramitados en los dos Juzgados de Vigilancia Penitenciaria de Aragón, con sede en Zaragoza, han sido los siguientes:

En el Juzgado de Vigilancia número 1 se tramitaron 427 permisos de salida a petición de los Centros Penitenciarios y 661 permisos de salida por recurso o queja del interno contra la denegación previa por el Establecimiento Penitenciario, frente a 578 y 595, respectivamente, del Juzgado de Vigilancia número 2.

El Juzgado número 1 resolvió 456 recursos de alzada contra sanciones disciplinarias y el Juzgado número 2, resolvió 439 recursos de alzada. Respectivamente, tramitaron 169 y 197 recursos sobre clasificación de grado.



En cuanto a las libertades condicionales el Juzgado número 1 resolvió 94 y el Juzgado número 2, 140. En el primero se resolvieron 53 quejas contra intervención de comunicaciones y en el Juzgado número 2, 39.

Los expedientes de refundición de condena fueron 285 en el Juzgado número 1 y 318 en el número 2. Las medidas coercitivas tramitadas 258 en Juzgado número 1 y 233 en el número 2. Los expedientes sobre trabajos en beneficio de la comunidad 599 en el Juzgado número 1 y 739 en el número 2. Otras quejas y peticiones 465 en el número 1 y 319 en el número 2.

Los recursos de reforma contra resoluciones tramitados fueron 125 en el número 1 y 137 en el número 2. Los recursos de apelación 349 en el número 1 y 238 en el número 2.

El número total de expedientes nuevos tramitados en el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 1 ascendió a 3.593, menos que el año anterior 2016 (3.996), con un total de 991 internos y en el Juzgado de Vigilancia número 2, se abrieron 3.689 expedientes, menos que el año anterior (3.826), con 1.017 internos.

5.10.1.3.- Organización de la Fiscalía

La organización de la Fiscalía Provincial en materia de Vigilancia Penitenciaria se ha mantenido en el año 2018 tras la modificación que tuvo lugar en 2016.

Son cuatro los Fiscales que tienen encomendada esta tarea que compatibilizan con la asistencia a juicios y vistas en un Juzgado Penal y el despacho de la Sección de menores.

El trabajo de estos Fiscales en materia de Vigilancia Penitenciaria se desarrolla fundamentalmente informando los expedientes incoados por los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria y de los recursos de todo tipo de los que se les da traslado. También efectúan las visitas a los Centros Penitenciarios.

La intervención del Ministerio Fiscal se produce en la totalidad de los expedientes y trámites de Vigilancia Penitenciaria. En este año 2018 se ha mantenido en términos ligeramente inferiores el volumen de expedientes despachados con entrada en Fiscalía y el número de dictámenes emitidos en esos expedientes. Los expedientes dictaminados fueron 2.675 en materia de permisos de salida, 366 sobre clasificación de grado, 895 en sanciones disciplinarias, 236 expedientes de libertad condicional, 24 sobre medidas de seguridad, 1.338 sobre trabajos en beneficio de la comunidad, 603 refundiciones, 784 quejas y peticiones, 92 sobre comunicaciones, 101 sobre limitaciones de régimen (artículo 75 RP), 491 sobre aplicación de medidas coercitivas, 26 sobre abono de prisión preventiva, 80 expedientes sobre asuntos sanitarios, 193 diligencias indeterminadas, 262 en otros recursos de reforma y 587 en otros recursos de apelación.

5.10.2.- Fiscalía Provincial de Huesca.

En la provincia de Huesca no hay Centros Penitenciarios por lo que la Fiscalía de esta provincia no refleja en su Memoria actividad en esta materia.



Le corresponde únicamente intervenir en el trámite de los recursos de apelación de los que conocen, bien la Audiencia Provincial, bien el Juzgado de lo Penal de Huesca, en relación a resoluciones de Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, dictadas respecto de presos sentenciados por órganos jurisdiccionales con sede en la provincia de Huesca en materia de clasificación de grado y libertad condicional.

5.10.3.- Fiscalía Provincial de Teruel.

En materia de Vigilancia Penitenciaria la Fiscalía Provincial de Teruel mantiene designado a un Fiscal de la plantilla como delegado, que desempeña su actividad en un doble aspecto:

1.- Visitas al Centro Penitenciario de Teruel con la finalidad de conocer sus instalaciones y régimen general de funcionamiento, entrevistándose con los internos que lo solicitan para valorar sus peticiones por si procediera realizar alguna gestión en el ámbito procesal.

En el año 2018 se realizaron estas visitas en tres ocasiones, con asistencia del Fiscal Jefe y del Fiscal delegado, en los meses de marzo, junio y diciembre, entrevistándose con un total de 51 internos.

2.- Intervención en recursos de apelación interpuestos ante la Audiencia Provincial o el Juzgado Penal de Teruel contra resoluciones dictadas por Juzgados de Vigilancia Penitenciaria en materia de clasificación en grado o libertad condicional respecto de internos sentenciados por los órganos jurisdiccionales penales que tienen su sede en la provincia.

En el año 2018 se tramitaron en la Audiencia Provincial 30 rollos de apelación incoados en las materias antes indicadas, cifra igual a la del año anterior.

5.11 - DELITOS ECONÓMICOS

5.11.1. Fiscalía Provincial de Zaragoza.

En el año 2018 la Sección de Delitos económicos de la Fiscalía Provincial de Zaragoza ha sido atendida por un Fiscal que desempeña esta función como una especialidad, además del trabajo ordinario en uno de los Juzgados de Instrucción y de lo Penal de Zaragoza.

Tiene atribuido, además, el trámite de las Diligencias de Investigación incoadas con los expedientes remitidos por la Agencia Tributaria y por la Administración de la Seguridad Social, para determinar la posible existencia de delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social ejercitando, en su caso, la acción penal. También tienen encomendado el despacho de las Diligencias de Investigación incoadas en la Fiscalía Provincial por hechos o delitos relacionados con la corrupción política o administrativa.

Además de esos procedimientos se atribuyó también a la Sección la intervención en los procedimientos judiciales de naturaleza económica que presentan especial trascendencia por su cuantía y complejidad y las que están relacionados con la corrupción (entre otros los



delitos de cohecho, tráfico de influencias, prevaricación administrativa, negociaciones prohibidas a funcionarios y malversación de caudales públicos cometida por funcionario).

Se sigue manteniendo una estrecha relación profesional con funcionarios de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y de la Guardia Civil y Policía Nacional para coordinar sus intervenciones.

5.11.1.1. Diligencias de Investigación, procedimientos y escritos de calificación.-

En la Fiscalía Provincial, en el año 2018, se han incoado 9 Diligencias de Investigación por delitos atribuidos a la Sección, atendiendo a denuncias de la AEAT, otros organismos públicos o de particulares. Se trata de una cifra muy inferior a los años anteriores 2017 (23), 2016 (22), 2015 (31), 2014 (20), 2013 (11) y 2012 (12).

Como consecuencia de las Diligencias de Investigación incoadas en 2018 se ha interpuesto una querrela por delito de prevaricación administrativa en ámbito municipal. Se presentó también una denuncia ante los Juzgados de Instrucción de Zaragoza por un delito contra la Hacienda Pública por supuesta defraudación en el Impuesto Especial de Hidrocarburos. Otras ocho diligencias (entre ellas dos de años anteriores) fueron archivadas y una más se encontraba en trámite al finalizar el año.

En la Memoria de la Fiscalía Provincial se indica también la incoación en los Juzgados de la capital y provincia de diligencias previas por delito contra la Hacienda Pública (1), defraudación a la Seguridad Social (4), Malversación de caudales públicos (3), Insolvencia fraudulenta (5) y Delito societario (2). La Fiscalía presentó escrito de calificación en 3 delitos de Malversación de caudales públicos, 7 delitos de defraudación a la Seguridad Social, 1 delito de fraude de subvenciones, 20 delitos de Insolvencia punible y 1 delito societario.

Los dos procedimientos de mayor importancia o repercusión social en este apartado de delitos económicos han seguido siendo:

Asunto "La Muela".- Se hizo referencia en las Memorias de años anteriores a la compleja tramitación y extraordinario volumen (43 personas acusadas) de este procedimiento, Diligencias Previas 91/2008 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de La Almunia. El Ministerio Fiscal formuló escrito de calificación en el mes de diciembre de 2013. También presentaron su escrito de calificación la Abogacía del Estado, la Diputación General de Aragón, el Ayuntamiento de La Muela y el resto de acusaciones personadas.

En el año 2014, tras dictarse auto de apertura de juicio oral y evacuar el trámite de calificación las defensas de los imputados, se resolvieron diversos recursos y peticiones de nulidad planteadas por las defensas de algunos acusados. El juicio oral se inició el 16 de diciembre de 2016 en la Audiencia Provincial de Zaragoza y siguió celebrándose entre el 11 de enero y el 1 de abril de 2016.

Se dictó sentencia condenatoria el 23 de septiembre de 2016. La sentencia fue, en general, satisfactoria con las pretensiones del Ministerio Fiscal que, no obstante, preparó recurso de casación en dos cuestiones concretas respecto de uno de los hechos enjuiciados, por considerar no ajustada a derecho la sentencia respecto de falta de apreciación de un delito de fraude y de la correspondiente indemnización. Fueron condenadas 32 de las 43 personas acusadas.



En mayo de 2018 la Sala II del Tribunal Supremo dictó sentencia estimando parcialmente el recurso de casación interpuesto por una de las defensas, anulando en parte la sentencia respecto de determinados hechos y para nueve de los acusados, confirmando el resto del fallo.

En consecuencia, la Audiencia Provincial de Zaragoza señaló la repetición del juicio oral, en la parte afectada por la anulación de la primera sentencia, para esos nueve acusados. El juicio oral se ha celebrado entre el 30 de noviembre de 2018 y el 21 de febrero de 2019. No se ha dictado la sentencia hasta este momento.

Asunto Plaza.-El Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza tramitó otro procedimiento penal en averiguación de posibles delitos cometidos en la construcción y administración de la plataforma logística "PLAZA", interviniendo en estas diligencias directamente la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada. La instrucción concluyó en el año 2015 y el Ministerio Fiscal y las partes presentaron sus escritos de calificación. El juicio oral se ha celebrado ante la Sección Primera de la Audiencia Provincial, entre el 10 de diciembre de 2018 y el 12 de febrero de 2019, sin que, hasta este momento se haya dictado sentencia.

5.11.2.- Fiscalía Provincial de Huesca.

En el año 2018 no se reseñan diligencias de investigación de Fiscalía por delitos contra la Hacienda Pública o la Seguridad Social o por fraudes de subvenciones.

Se sigue resaltando como más destacado el Procedimiento Abreviado nº 157/2017 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Huesca sobre delito contra la Hacienda Pública, relativo a una empresa del sector de la construcción, cuyo enjuiciamiento estaba previsto en mayo de 2018 y que fue suspendido, por lo que se encuentra pendiente de nuevo señalamiento.

5.11.3.- Fiscalía Provincial de Teruel.

En la Memoria de la Fiscalía Provincial no se hacen constar diligencias de investigación en esta materia.

En la organización de trabajo de esa Fiscalía, la Fiscal coordinadora de la Sección Territorial de Alcañiz sigue teniendo atribuida, como en años anteriores, la función de despachar los asuntos relativos a fraudes a la Hacienda Pública u otros delitos de contenido patrimonial y especial relevancia económica, manteniendo la relación con la Fiscalía Especial para la Represión de los Delitos Económicos relacionados con la Corrupción.

En su Memoria la Fiscalía Provincial indica los procedimientos de mayor trascendencia y de contenido económico iniciados en el año 2018, refiriéndose a las Diligencias Previas números 234/2018 y 235/2018, tramitadas en el Juzgado de Instrucción número 1 de Alcañiz, por supuestos delitos de defraudación a la Seguridad Social.



Se citan también el Procedimiento Abreviado número 55/2017 del Juzgado de Instrucción número 1 de Alcañiz por delito de fraude de subvenciones, calificado por el Ministerio Fiscal en 2018 y pendiente de señalamiento y el Procedimiento Abreviado número 230/2017 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Alcañiz, también por delito de fraude de subvenciones, también calificado en 2018 y pendiente de juicio oral.

5.12 - TUTELA PENAL DE LA IGUALDAD Y CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

5.12.1.- Fiscalía Provincial de Zaragoza.

En la Fiscalía Provincial de Zaragoza se encuentra designado un Fiscal como delegado en esta materia. Desempeña sus funciones sin exclusividad y mantiene las relaciones con la Fiscalía de Sala de la Fiscalía General del Estado correspondiente. En este año 2018 no se han producido novedades en la organización.

Se hace referencia en la Memoria de la Fiscalía Provincial a que su cometido se encuentra fijado en las conclusiones de las Jornadas de Especialistas en Tutela Penal de la Igualdad y contra la Discriminación, a las que asiste el fiscal especialista de esta Fiscalía. En ellas se determinan los tipos penales incluidos en su ámbito de competencia que son muchos y se encuentran dispersos en diferentes Títulos del Código Penal.

También este año destaca la Memoria de la Fiscalía Provincial que se sigue manteniendo la satisfactoria relación con los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil que tienen encomendada la investigación de este tipo de delitos. Se reciben copias de los atestados elaborados por hechos relacionados con esta especialidad y directamente dirigidos al especialista.

En el año 2018 se han tramitado en la Fiscalía Provincial unas Diligencias de Investigación relacionadas con esta especialidad, las número 38 de 2018. Se incoaron por denuncia de la Fundación Secretariado Gitano por, presuntamente, ser objeto de discriminación una mujer y su hija en un centro comercial de la capital. Las diligencias fueron trasladadas al Juzgado Decano, estando en trámite en la actualidad como Diligencias previas número 1.099/2018 en el Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza.

5.12.2.- Fiscalía Provincial de Huesca.

En la Fiscalía Provincial de Huesca se encuentra designado un Fiscal como delegado en esta especialidad, sin que se hayan producido modificaciones en el año 2018.

La Memoria indica, en primer lugar, la tramitación de las Diligencias de Investigación de Fiscalía número 23/2018, por supuestas injurias y calumnias contra Autoridades, finalmente archivadas. Se refiere también, en cuanto a los procedimientos judiciales a las Diligencias Previas número 549/2017 del Juzgado de Instrucción número 1 de Barbastro, por la emisión de injurias y calumnias atendiendo a la procedencia étnica del denunciante, cuya instrucción ha proseguido en este año.



En el apartado de sentencias se hace referencia a la sentencia dictada el 9 de marzo de 2018 por el Juzgado de lo Penal número 1 de Huesca por la publicación en aplicaciones web de expresiones y comentarios injuriosos contra determinadas personas por su pertenencia a colectivos de gays y lesbianas. Se dictó sentencia condenatoria por la comisión de un delito del artículo 510.1.a) del Código Penal.

5.12.3.- Fiscalía Provincial de Teruel.

En esta Fiscalía Provincial también se encuentra designado un Fiscal con destino en la capital como delegado en esta materia.

En la Memoria de esta Fiscalía Provincial se sigue resaltando el correcto funcionamiento del Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en materia de delitos de odio y de conductas que vulneran las normas legales sobre discriminación con remisión separada a la Fiscalía de copias de los atestados que se elaboran.

Respecto a las Diligencias de Investigación de Fiscalía no se han tramitado durante este año 2018 diligencias relacionadas con esta especialidad.

La Memoria hace especial referencia a las Diligencias Previas número 816/2017 del Juzgado de Instrucción número 3 de Teruel sobre expresiones vertidas en redes sociales con apología de la agresión con arma de fuego y muerte de dos Guardias Civiles y un civil que tuvo lugar en Andorra (Teruel) el 14 de diciembre de 2017. Se han transformado en el Procedimiento Abreviado número 13/2018 y la Fiscalía ha presentado escrito de calificación por delito de injurias y amenazas a la Fuerzas de Seguridad y delito contra la integridad moral de las familias de los fallecidos.

CAPÍTULO III. TEMAS ESPECÍFICOS DE OBLIGADO TRATAMIENTO

1. La trata de seres humanos.

Dado que son las Fiscalías Provinciales las que han tenido una relación directa con esta problemática, nos remitimos a las consideraciones que las mismas realizan en sus respectivas Memorias, ciñéndonos en la nuestra al estado de tramitación del “Protocolo para la detección, identificación, asistencia y protección a las víctimas de trata con fines de explotación sexual en Aragón”, cuyo primer borrador data de julio de 2017.

La tramitación de dicho Protocolo ha tenido los siguientes hitos:

La Unidad de Extranjería de la Fiscalía General del Estado tras recibir el 27 de enero de 2017 el borrador final del Protocolo señaló que, el texto remitido, que limita su ámbito de aplicación a la trata de seres humanos con fines de explotación sexual merece una alta valoración, por su estructura y contenido; no obstante se realizan unas consideraciones que se articulan mediante la transcripción íntegra del borrador en la que se señalan en rojo



las cuestiones que merecen comentario y se añade en color verde el comentario en cuestión.

Dichas observaciones se referían a los siguientes puntos:

1 - La Protección a las víctimas de trata de seres humanos extranjeras en situación irregular, encaminada a evitar la expulsión, está reconocida en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en la redacción dada en 2009, y en su reglamento de desarrollo.

2 - El delito del que debe diferenciarse la trata de seres humanos no es el tráfico de seres humanos sino el tráfico de inmigrantes

3 - La expresión “frontera interior o exterior de nuestra Comunidad Autónoma” es claramente desafortunada ya que entre las diferentes CCAA españolas no hay frontera.

4 - La figura del interlocutor social ya ha sido creada por la Instrucción 6/16 de la Secretaría de Estado de Seguridad y los interlocutores territoriales ya han sido designados, por lo que sobra el párrafo relativo a dicho interlocutor social.

5 - Sería conveniente introducir la leyenda “de ser necesaria” en referencia a la entrevista que corresponde al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes. Si no, se podría pensar en que dicha entrevista es obligatoria y no postestativa, como señala el art 141-2 del Reglamento de Extranjería.”

Dichas observaciones fueron remitidas por la Fiscal Delegada de Extranjería de la Fiscalía Provincial de Zaragoza al Instituto Argonés de la Mujer.

En el mes de julio de 2018, por el Instituto Argonés de la Mujer se remitió nuevamente el borrador de Protocolo, una vez incorporadas las observaciones realizadas, para su aceptación y aprobación o, en su caso, indicación de las consideraciones oportunas.

Con fecha 26 de julio de 2018 se remitió al Excmo. Sr. Fiscal de Sala Jefe de la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado el citado borrador, conforme al punto 4 de las “Pautas sobre tramitación de Convenios o Protocolos”, una vez incorporadas al mismo las observaciones llevadas a cabo por el Excmo. Sr. Fiscal de Sala Delegado de Extranjería.

Con fecha 21 de enero de 2019, se informa por la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado que el expediente con el Protocolo se encuentra en la Fiscalía especialista de Extranjería, pendiente del correspondiente informe.

El esquema de dicho Protocolo es el siguiente:

Presentación

1) Introducción

2) Definición del concepto y régimen jurídico aplicable.

*Definición

*Marco Jurídico:

* Internacional.

* Nacional.



* Autonómico.

3) Objeto del Protocolo y ámbito de aplicación.

* Objeto: especial referencia a medidas específicas de menores.

* Ámbito Territorial: Comunidad Autónoma de Aragón.

4) Actuaciones a desarrollar por los poderes públicos.

5) Detección e identificación de posibles víctimas.

A) Detección de posibles víctimas de trata de seres humanos.

5.A.1: Por Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

5.A.2: Por otros servicios o Entidades.

5.A.3: En fronteras.

B) Identificación de las supuestas víctimas de trata de seres humanos.

5.B.1: Unidades Policiales responsables de la identificación.

5.B.2: Realización de la entrevista.

5.B.3: Determinación de la existencia de indicios o motivos razonables.

5.B.4: Información a las víctimas.

5.B.5: Medidas de protección y seguridad.

5.B.6: Derivación a las recursos asistenciales.

5.B.7: Elaboración del atestado.

6) Actuaciones específicas.

A) Con víctimas extranjeras en situación irregular: Periodo de restablecimiento y reflexión.

6.A.1: Identificación en frontera.

6.A.2: Resolución del periodo de restablecimiento y reflexión.

6.A.3: Finalización y posible ampliación del periodo de restablecimiento y reflexión.

6.A.4: Exención de responsabilidad y autorización de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales.

6.A.5: Retorno voluntario.

B) Actuaciones con víctimas menores de edad.

6.B.1 Detección e Identificación de posibles víctimas de trata de seres humanos menores de edad.

6.B.2 Asistencia, medidas de protección y seguridad.

7) Coordinación institucional.

A) Actuación desde el Ministerio Fiscal.

7.A.1: Actuaciones de tutela.

7.A.2: Actuaciones de Coordinación.

7.A.3: Actuaciones Procesales de Protección.

B) Actuación desde el Instituto de Medicina Legal de Aragón (IMLA).

C) Foro contra la Trata de Personas con Fines de Explotación Sexual de Aragón.

8) Asistencia a las víctimas: actuación de organizaciones y entidades especializadas en la asistencia a víctimas de trata con fines de explotación sexual de seres humanos en Aragón.

A) Recursos proporcionados por las organizaciones y entidades especializadas en la asistencia a víctimas de trata con fines de explotación sexual de seres humanos.

B) Detección de supuestas víctimas por organizaciones y entidades especializadas en la asistencia a víctimas de trata con fines de explotación sexual de seres humanos.



- C) Aportación de Información sobre las supuestas víctimas.
- D) Acompañamiento y asistencia a las supuestas víctimas.
- 9) Entidades firmantes.
- 10) Documentos marco y bibliografía.

En cuanto a la referencia a la actuación del Ministerio Fiscal, el borrador del Protocolo señala lo siguiente:

A) Actuación desde el Ministerio Fiscal.

7.A.1 Actuaciones de tutela.

El Ministerio Fiscal, en cumplimiento de la función tuitiva de las víctimas que les viene encomendada por la legislación vigente, y de conformidad con los instrumentos normativos elaborados por la Fiscalía General del Estado en esta materia, en coordinación con el Letrado/a de la Administración de Justicia, cuidarán de que las víctimas de trata de seres humanos sean puntualmente informadas de sus derechos, de forma clara y accesible, comprendiendo dicha información, además del ofrecimiento de acciones de los arts. 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la obligación de comunicarles los actos procesales que puedan afectar a su seguridad (artículos 109 y 544 ter .9 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), y las previsiones de los artículos 59 bis de la Ley Orgánica 4/2000, y 140 y siguientes de su Reglamento.

7.A.2 Actuaciones de coordinación.

El Ministerio Fiscal, a través de sus órganos, mantendrá los contactos institucionales precisos con las instancias judiciales, policiales, sanitarias y asistenciales, así como con los colegios de abogados y procuradores y con las organizaciones y entidades con experiencia acreditada en la asistencia a víctimas de trata con fines de explotación sexual, a fin de posibilitar una cooperación eficaz en la respuesta a la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

En cada Provincia y con una periodicidad mínima semestral deberá mantenerse una reunión de trabajo con la finalidad de realizar seguimiento de las actuaciones relacionadas con las situaciones de trata detectadas, para velar por la adecuada coordinación interinstitucional. Asimismo se analizará la eficacia de las medidas adoptadas para la atención, protección y seguridad de las víctimas.

La convocatoria y organización de la reunión estará encomendada al Ministerio Fiscal, sin perjuicio de que el Interlocutor Social Territorial promueva los Protocolos de coordinación necesarios para la asistencia a las víctimas de trata. A la reunión de coordinación Institucional, asistirá el Ministerio Fiscal, y se convocará a los mandos policiales especializados en la investigación del delito de trata de seres humanos, y a otra en representación de la Delegación o Subdelegación del Gobierno correspondiente. A dicha reunión podrán asistir previa convocatoria de los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia, los Presidentes de las respectivas Audiencias Provinciales y los Jueces Decanos que así lo consideren. Se convocará igualmente a la Administración Autonómica de Aragón y Entidades Locales, en su caso.

En función de las cuestiones a abordar, el Ministerio Fiscal podrá convocar a las organizaciones y entidades con experiencia acreditada en la asistencia a las víctimas de



trata, en particular, aquellas que proporcionan una asistencia de carácter integral y que tengan implantación en el territorio.

7.A.3 Actuaciones procesales de protección.

El Letrado/a de la Administración de Justicia, cuidará especialmente de que las/os representantes del Ministerio Fiscal sean debidamente citadas/os con la antelación suficiente a las declaraciones de detenidas, investigadas, imputadas y testigos/as que se señalen durante la instrucción de los procedimientos penales por delito de trata de seres humanos.

Los/as Fiscales se asegurarán de que las declaraciones prestadas por las víctimas durante la instrucción se realicen con los requisitos precisos para que en el juicio oral puedan hacerse valer como prueba sumarial preconstituida cuando existan lógicas dudas sobre la futura comparecencia al acto del Juicio oral. Igualmente los/as fiscales solicitarán cuando resulte procedente la adopción de alguna de las medidas previstas en la Ley 19/1994, de Protección de Testigos y Peritos en causas criminales, y el uso de otros medios que contribuyan a la protección de la víctima en el juicio oral como la utilización de videoconferencias para su declaración., evitando el contacto visual con denunciados, la repetición de interrogatorios, testificar en audiencia pública y cualquier otro que facilite el contacto con el agresor/es (art. 20 Ley 4/2015, del estatuto de la víctima del delito)

Atendiendo a los derechos procesales de las víctimas recogidos en los artículos 11 a 18 de la Ley 4/2015, de 25 de abril, se facilitará a las víctimas de trata con fines de explotación sexual el ejercicio de estos derechos, permitiendo la presentación de solicitudes de justicia gratuita ante la autoridad o funcionario encargado de informarle de sus derechos", evitándose de este modo el peregrinaje por diversas oficinas, pues la asistencia jurídica es fundamental en el desarrollo del proceso penal desde su inicio hasta la conclusión del mismo.